MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL | COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES | ARMADA DE COLOMBIA

Cartagena de Indias D. T. y C, 05 de octubre de 2022

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 0143-ARC-CBNL01-2022

1. OBJETO: "PRESTACION DEL MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 02 TRANSFORMADORES DE 1000KVA, TRANSFERENCIA DE MEDIA TENSIÓN Y DISYUNTORES Y MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO PARA EL HOSPITAL NAVAL III DE CARTAGENA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS"

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

1.1 FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA*, conforme lo contemplado en los artículos 11º y 32º numeral 1º de la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".*

1.2 INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento a lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, formulen las recomendaciones que consideren procedente, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

1.3 ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii)los proveedores colombianos*", por ende, el Hospital Naval de Cartagena procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11) teniéndose que el proceso a seguir NO se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

ACUERDO·COMERCIAL*¤		ENTIDAD·ESTATAL·INCLUIDA¤	PRESUPUESTO·DEL·PROCESO·DE·CONTRATACIÓN·SUPERIOR·AL·VALOR·DEL·ACUERDO·COMERCIAL¤	EXCEPCIÓN·APLICABLE·AL·PROCESO·DE·CONTRATACIÓN¤	PROCESO·DE·CONTRATACIÓN·CUBIERTO·POR·EL·ACUERDO·COMERCIAL¤
ALIANZA·DEL·PACIFICO¤	CHILE¤	SI¤	NO¤	NO¤	NO¤
	PERÚ¤	SI¤	NO¤	NO¤	NO¤
	MÉXICO¤	SI¤	NO¤	NO¤	NO¤
CANADÁ¤		SI¤	NO¤	NO¤	NO¤
CHILE¤		SI¤	NO¤	NO¤	NO¤
COREA¤		SI¤	NO¤	NO¤	NO¤
COSTA·RICA¤		SI¤	NO¤	NO¤	NO¤
ESTADOS·UNIDOS¤		SI¤	NO¤	NO¤	NO¤
TRIANGULO·DEL·NORTE¤	SALVADOR¤	NO¤	NO¤	NO¤	NO¤
	GUATEMALA¤	NO¤	NO¤	NO¤	NO¤
	HONDURAS¤	SI¤	NO¤	NO¤	NO¤
UNIÓN·EUROPEA¤		NO¤	NO¤	NO¤	NO¤
COMUNIDAD·ANDINA¤		NO¤	NO¤	NO¤	NO¤

1.4 ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que *"…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes"*, se adelantó verificación en la página *www.colombiacompra.gov.co(*Colombia Compra Eficiente*)*, encontrando que los servicios a contratar, es decir " MANTENIMIENTO ", **no están incluidos** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación a los acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

1.5 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

IDIOMA: Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Dentro del día anterior a la fecha estimada para la Adjudicación del proceso, el Proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia., cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

Consularización.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el

certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

Nota 1. Será de obligatorio cumplimiento para el proponente adjudicatario y previo al perfeccionamiento del contrato, la presentación del o de los documentos apostillados, si estos son documentos públicos otorgados en el extranjero, este tipo de legalización no es procedente para documentos privados (Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente del 11 de febrero de 2017.)

Nota 2. Para los documentos técnicos de información detallada: *El proponente deberá entregar el portafolio de servicios de la Casa Fabricante y la ficha Técnica traducida al español, sin que este documento se requiera ser apostillado o consularizado.*

CONVERSIÓN DE MONEDAS. Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debenconvertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.6 CORRESPONDENCIA.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del proceso de selección serán publicados y por ende podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) seleccionando como Entidad: ARMADA NACIONAL. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la plataforma del SECOP II, referente a las observaciones se deberá tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del SECOP II, no se admitirán observaciones en el link de mensajes.

La BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLIVAR” DE LA ARMADA NACIONAL no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación y/u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOP II.

No serán admitidas consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

NOTA: Durante el presente proceso, única y exclusivamente estará disponible y habilitado el Correo Electrónico contratosbn1@armada.mil.co para los casos en que se presente cualquier INDISPONIBILIDAD en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. En este caso corresponderá a los proveedores reportar esta circunstancia bajo los parámetros y requisitos establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación y/u ofertas.

1.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Art. 12 Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (NO APLICA)

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 2 "*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 4 "*APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*" y 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*", la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales con mínimo un (01) año de existencia la convocatoria al proceso de contratación cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el Decreto 957 de 05 junio de 2019 "*Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011*", con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, disposición que establece los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas, los cuales corresponden exclusivamente al valor de los ingresos por actividades ordinarias de acuerdo con el sector económico que se trate, así:

SECTOR (Clasificación de las Actividades Económicas - CIIU Revisión 4)	**MICROEMPRESA**	**PEQUEÑA EMPRESA**	**MEDIANA EMPRESA**
PARA SECTOR MANUFACTURERO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 23.563 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1.736.565 UVT
PARA SECTOR SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 32.988 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT
PARA SECTOR COMERCIO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 44.769 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2.160.692 UVT

Notas: De conformidad con el Decreto 957 de 05 junio de 2019:

1. Las empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero. Parágrafo y cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores listados con antelación, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos. (Artículo 2.2.1.13.2.1.).

2. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación (Artículo 2.2.1.13.2.4.), de la siguiente forma:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de **SUMINISTRO DE SERVICIOS**

El tipo de contrato a celebrar es ***"SUMINISTRO DE SERVICIOS"*** Se trata de un contrato de suministro definido en el Código de Comercio, teniendo en cuenta que la Ley 80 de 1993, autoriza a celebrar los contratos que estén previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o los derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como a los que a título enunciativo se mencionan en dicha normatividad en el artículo 32.

En tal sentido, el Código de Comercio define el contrato de suministro en el artículo 968 en el siguiente sentido: "El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".

2.2 FORMA DE PAGO:

La Base Naval Logística ARC "Bolívar", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, una vez recibidos los mantenimientos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, al cumplimiento los trámites administrativos que haya lugar, y previa disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Para los pagos se deberá presentar Facturación Electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción firmada por contratista suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, y demás documentos que hagan parte del paquete pago. La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así: - Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes. - Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago. - Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes. - Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. - Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes. - En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval N°1 ARC "Bolívar" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

PARAGRAFO SÉPTIMO: La Base Naval N°1 ARC "Bolívar" deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Según lo establecido en la Ley 1495 del año 2.011 y Ordenanza No 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar), Retención de industria y comercio (acuerdo porcentaje de inscripción en Hacienda Distrital), Retención en la fuente (acuerdo tabla Dian), Retención por Iva 15%. Retención por contribución obra pública 5% (Ministerio del Interior acuerdo ley 1738 de diciembre 2014). Cabe anotar, que las deducciones por retención en la Fuente, IVA e ICA, se realizan de acuerdo a la responsabilidad que tenga el oferente adjudicado.

PARAGRAFO OCTAVO: Igualmente se deducirá del valor a cancelar al contratista el 0.5% o 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad Nacional, (Según lo establecido en la Ley 1697 de 2013, art 8).Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

DESCRIPCIÓN IMPUESTO	%
RETEFUENTE – SERVICIOS EN GENERAL-PERSONAS DECLARANTES	4%

RETEFUENTE – SERVICIOS EN GENERAL-PERSONAS NO DECLARANTES	8%
RETEIVA-SERVICIOS GRAVADOS-RÉGIMEN COMÚN-SERVICIOS	15%
RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	10*1000
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD- DE CARTAGENA	1%

2.3 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será por la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($204.000,000,00)**, INCLUIDO y demás derogaciones tributarias que correspondan.

2.4 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
17722	A	02	02	02	008-007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$204.000.000,00	HONAC

2.5 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, estampillas, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad del servicio, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

2.6 AVISO DE CONVOCATORIA:

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.2.3.2.2 de la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, publicada en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2014**,** la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar, a más tardar con la publicación del proyecto de pliego de condiciones, publicará en la página www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*" artículo 2.2.1.1.2.1.2. "*Aviso de convocatoria*", para participar en el proceso de contratación, señalando si de conformidad con la misma norma artículos 2.2.1.2.4.2.1. "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*" y 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*".

2.7 PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se pueden consultar en la página del SECOP II.

Las personas interesadas en consultar y realizar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones lo podrán hacer EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, a través de la página electrónica del SECOP II, donde podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes.

NO SE ADMITIRAN OBSERVACIONES allegadas EN EL LINK DE MENSAJES. La Entidad solamente recibirá y responderá las observaciones presentadas por los interesados u oferentes (según la etapa en la cual se presenten las mismas) que hubieren sido cargadas a través de la plataforma del SECOP II en las condiciones y plazos establecidos para el presente proceso; en consecuencia, aquellas observaciones remitidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta.
La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección (Art. 8 de la Ley 1150 de 2007).

Las observaciones a los proyectos de pliegos de condiciones, deberán ser presentadas por parte de los Oferentes durante el término de publicación de los mismos de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II, pudiéndose incluir en los Pliegos Definitivos lo estimado por la Entidad como relevante. Así mismo la aceptación o rechazo de las observaciones presentadas se contestarán por parte de la Entidad en forma motivada en formulario de preguntas y respuestas, el cual será publicado en la plataforma transaccional.

2.8 AUDIENCIA INFORMATIVA (NO APLICA)

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del proyecto de pliego de condiciones, y en el evento en que a esa fecha se hayan recibido observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se podrá realizar una audiencia informativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.3.1 Resolución Ministerial No. 6302 del 31 de julio de 2014, con el fin de precisar los aspectos que generen duda, para lo cual se publicará comunicado en tal sentido en la plataforma del SECOP II, indicando fecha, hora y link para realización de la misma.

2.9 ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Mediante Resolución que será publicada en la página Sistema Electrónico de Contratación Pública, de manera concomitante con los presentes pliegos de condiciones, se dispondrá la apertura del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** y la adopción del presente proyecto de pliego.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, la Armada Nacional, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

2.10 PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Las personas interesadas en consultar los pliegos de condiciones definitivos, lo podrán hacer en el lapso establecido en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO** publicado en la plataforma del SECOP II.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, la BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la ejecución del mismo, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada independiente en la materia financiera, legal, técnica y económica.

2.11 AUDIENCIA ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DE ACLARACIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES. (NO APLICA)

La BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR de la Armada Nacional, llevará a cabo una Audiencia de Asignación de Riesgos, si a solicitud de algún interesado, es necesario adelantar audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la Audiencia de Asignación de Riesgos, la cual se realizará, **VER CRONOGRAMA DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL**. Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Los servidores públicos de la BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR de la Armada Nacional previo al día y hora señalada en la página del SECOP II para la realización de la audiencia, publicará comunicado indicando fecha, hora y link para realización de la audiencia.

La Audiencia Pública se desarrollará con los siguientes parámetros.

1. Bienvenida del Señor Comandante o Delegado.
2. Presentación del personal asistente a la diligencia por parte de la Entidad.
3. Lectura de las observaciones presentadas por los oferentes al pliego de condiciones
4. Intervención representantes legales o apoderados de los oferentes.
5. Intervención del Gerente de Proyecto/ usuario y los miembros de los Comités Estructuradores.
7. Cierre de la audiencia.

La Audiencia Pública se desarrollará con los siguientes parámetros: Se dará inicio a la Audiencia poniendo a consideración los Pliegos de Condiciones en mención, si para la fecha existen solicitudes por escrito de aclaración las pondrá de presente, acto seguido serán aclaradas por los integrantes de los respectivos Comités.

Si no se han presentado aclaraciones a la fecha o ya fueron resueltas las inquietudes se comunicarán en forma pública. Posteriormente se fijará los términos para que se realicen las intervenciones de los asistentes (10 minutos para cada intervención) pudiendo la Administración dependiendo de la complejidad de la solicitud contestar inmediatamente a través de los miembros de los Comités o tomarse su tiempo para dar la respuesta correspondiente por escrito.

Con relación a los riesgos, los mismos fueron determinados de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en los que se establece la inclusión, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, la BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR atendiendo el análisis efectuado por los usuarios /gerentes de proyecto, presenta los riesgos potenciales que pueden alterar las diferentes etapas del proceso contractual, y deben ser tenidas en cuenta por los contratistas para la presentación de su oferta.

La metodología utilizada, obedece a lo contemplado en el Manual para la identificación de la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, emitido por Colombia Compra eficiente y se rige por lo indicado en el **Anexo M** del presente pliego de condiciones:

De todo lo anterior, se dejará constancia en Acta que será publicada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública, dentro del término ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y estará a disposición en el expediente contractual que obra en la plataforma transaccional.

2.12 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del Acto Administrativo de Apertura y los pliegos de condiciones definitivos, los posibles oferentes interesados manifestarán su interés, a través del Portal Único de Contratación SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*), la cual activara la opción para que los posibles oferentes presenten sus manifestaciones,con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

NOTA 1: La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida. (Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR*

ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 2 "*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 1 "*MODALIDADES DE SELECCIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN ABREVIADA*", "*Contratación de Menor Cuantía*", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*", numeral 1).

NOTA 2: En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés, el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de contratación.
NOTA 3: En caso que la **ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO SEA PARCIAL,** los potenciales oferentes deberán plasmar dentro de su manifestación de interés a participar el GRUPO /ÍTEM o GRUPOS/ITEMS al – en el – en los- que desea presentarse.

2.13. VISITA TECNICA (NO OBLIGATORIA-NO FACTOR DE EVALUACION):

Se efectuará visita técnica el día martes 07 de octubre de 2022 a las 14:00 horas en las instalaciones del Hospital Naval de Cartagena, la cual será atendida por el señor Capitán de Fragata Óscar Cordero González, sin carácter obligatorio ni factor de evaluación de las propuestas.

2.14 PROCEDIMIENTO SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES:

En caso que el número de posibles oferentes que manifestaron su intención de participar sea superior a diez (10), la BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR, **PODRÁ** hacer sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de selección, en audiencia pública que se desarrollara acuerdo el procedimiento establecido en la Resolución Ministerial No. 6302 de 2014.
Si se llevase a cabo la Audiencia de sorteo, la BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR de la Armada Nacional publicará en la página de *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, dentro del proceso, un comunicado o adenda, informando el día y la hora en que la diligencia se realizará. En caso de no publicarse, se entiende que no se efectuará.

NOTA 1: Los Representantes Legales de las Personas Jurídicas, Empresas Unipersonales, Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, como también, las Personas Naturales, con el fin de verificar el procedimiento a seguir **podrán** (**no reviste carácter obligatorio)** participar en la audiencia de sorteo o delegar por escrito en la diligencia su participación en la persona que para tal efecto se establezca en el citado documento.

NOTA 2: La audiencia de sorteo se realizará a través de medios electrónicos, por lo anterior, la Entidad previo al desarrollo de la misma, remitirá el link (plataforma google meet) a través del cual se podrá conectar los interesados en participar en la diligencia, resulta de exclusiva responsabilidad de los posibles oferentes que a bien tengan participar, estar atentos a las comunicaciones remitidas a través de la plataforma del Secop II. TODAS las manifestaciones de interés en participar, serán tenidas en cuenta en el sorteo de conformación.

PROCEDIMIENTO DEL SORTEO: A cada posible oferente se le asignará un número de acuerdo con el orden de radicado de la manifestación de interés en participar, aspecto que será consignado en el acta respectiva. Trascurridos diez (10) minutos de la hora indicada para la realización de la audiencia, los funcionarios de la BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR introducirán en una bolsa los números asignados y por medio del sistema de sorteo (los diez (10) primeros números que salgan de la bolsa) serán los oferentes que podrán presentar ofertas en el proceso de selección. De todo lo anterior, se deberá dejar constancia en el acta, la cual se suscribirá por todos los que intervengan.

2.15 MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Como resultado de lo debatido en la Audiencia y las observaciones presentadas por los oferentes en el término establecido en el cronograma publicado a través de la página Sistema Electrónico de Contratación Pública, se harán las modificaciones que se consideren pertinentes a los pliegos de condiciones, y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre del proceso hasta por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las aclaraciones se harán mediante comunicaciones y las modificaciones mediante **ADENDAS,** numeradas y calendadas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones y serán aplicadas a través de la plataforma del SECOP II de conformidad con la potestad, oportunidad y plazos dispuestos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1. "*Modificación de los pliegos de condiciones*".

Vencido el plazo para presentar observaciones, si se presenta alguna adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones, lo cual se surtirá mediante ADENDA.

La BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR de la Armada Nacional, establecerá como plazo máximo para la publicación de Adendas al presente proceso, el término de un (01) día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección, **razón por la cual solamente se contestarán las observaciones allegadas dentro del lapso que establezca el cronograma del proceso**. **Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha establecida en el cronograma del proceso serán consideradas extemporáneas**. Las observaciones enviadas, publicitadas y en general que lleguen al icono "MENSAJES", NO serán tenidas en cuenta por la Entidad, ni para ser resueltas, ni aclaradas, ni, aunque corresponda, para modificar el pliego de condiciones, habida cuenta que el icono habilitado en la plataforma transaccional SECOP II, para allegar sus inquietudes coadyuvando en la correcta, idónea y oportuna estructuración del proceso, es el correspondiente a "*OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES*". La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles entre las 07:00 a.m. y 07:00 p.m.

2.16 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Los oferentes interesados a participar en el presente proceso se recomiendan leer con atención y sumo cuidado el presente pliego a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta.

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II - en línea electrónicamente, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con la Ley 1882 de 2018.

La correspondencia relacionada con el presente proceso de selección que sea recibida o radicada en alguna dependencia de la Armada Nacional o enviada a través de correo electrónico, no será tenida en cuenta.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso será la emitida por la BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR DE LA ARMADA NACIONAL, documentos que de igual forma estarán a disposición de los oferentes, a través de la plataforma del SECOP II.

Toda solicitud de aclaración u observación debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

La Entidad solamente recibirá y responderá las observaciones presentadas por los interesados u oferentes (según la etapa en la cual se presenten las mismas) que hubieren sido cargadas a través de la plataforma del SECOP II en las condiciones y plazos establecidos para el presente proceso; en consecuencia, aquellas observaciones remitidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta en el desarrollo del proceso contractual.

Se les indica a los oferentes que debe adjuntar la propuesta económica en la pregunta tipo "Lista de Precios", por lo anterior los Proveedores deben diligenciar esta pregunta con el valor total de su oferta. En "Requerir evidencias" deberá adjuntar en WORD - PDF el documento **ANEXO G PROPUESTA ECONÓMICA** debidamente firmado y diligenciando en todos los ítems, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación económica.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes podrán indicar la confidencialidad de la documentación que aportan a través de la plataforma SECOP II, en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana y expresando las normas legales que lo fundamentan.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que, entre otros, propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

2.17 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE PROPUESTAS:

El proceso de selección se cerrará el día y la hora señalados en el cronograma indicado en la plataforma transaccional SECOP II.

A partir de la fecha y hora del cierre los proponentes no podrán adicionar o corregir sus propuestas.

2.18 RETIRO DE PROPUESTAS:

El retiro de las propuestas se deberá realizar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de conformidad con el procedimiento establecido en los Manuales diseñados por Colombia Compra Eficiente.

2.19 CIERRE DEL PROCESO - APERTURA DE PROPUESTAS:

Cuando se cumple la fecha de cierre establecida en el cronograma publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, éste permite abrir las ofertas presentadas, razón por la cual el funcionario designado por la Entidad ingresará a la sección lista de ofertas del área de trabajo del proceso y hará clic en "Apertura de ofertas", dando apertura virtual a los sobres y generando de manera automática el acta de cierre con la lista de Proveedores que presentaron oferta en el Proceso, la cual será publicada para conocimiento de los interesados.

Tenga en cuenta que el SECOP II impide cargar propuestas después de la hora prevista para la recepción de las mismas, sin embargo, en caso tal que el sistema lo permita, no serán objeto de evaluación.

2.20 PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas serán evaluadas en el término establecido en el cronograma indicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, artículo 5 que modificó el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. //Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*."

En virtud de lo anterior:

- La Entidad solicitará a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje y los oferentes pueden subsanar hasta el término del traslado del informe de evaluación, so pena del rechazo de su ofrecimiento (*si no presentan o presentan en forma incompleta, extemporánea o insuficiente lo propio - Manual de Contratación MDN, Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Capitulo X, numeral 10.4 (literal k, numeral 19)*), salvo que trate de "…*documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas, sino que son requeridos para la celebración del contrato 6.1 Requisitos y documentos subsanables Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente 37 o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros*" (Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de Julio de 2018).
- Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni subsanar los aspectos ponderables

(económicos, técnicos, manifestaciones o documentos que otorguen puntuación, ni aquellos documentos o certificados que busquen el reconocimiento de porcentajes establecidos en la Ley 816/2003).
Uno es el término de traslado de evaluaciones y otro (s) el lapso de traslado que se confiera a las actualizaciones que se surtan al informe de evaluación conforme a los documentos subsanados y observaciones recibidas de los participantes y resueltas por la Entidad. En virtud de lo que se aclara que la oportunidad de subsanación podrá darse exclusivamente durante el término de traslado de evaluaciones **NO** durante las actualizaciones que se surtan al informe de evaluación conforme a los documentos subsanados y observaciones recibidas.

Las ofertas serán evaluadas en el tiempo establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública. En dicho período y hasta la adjudicación del proceso la BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR, podrá solicitar a los proponentes en igualdad de condiciones, la presentación de aclaraciones o documentos requeridos que estime indispensable para efectos de la evaluación de sus propuestas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5º de la Ley 1882 de enero 15 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones y jurisprudencias vigentes.

El Proponente deberá acatar lo anterior "… *hasta el término de traslado del informe de evaluación*…" previsto legalmente para la modalidad de selección. Será rechazada la oferta del Proponente que, dentro del término previsto anteriormente, no responda al requerimiento que le haga la BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR de La Armada Nacional. Queda entendido que, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán mejorar sus propuestas, de conformidad con las prescripciones del artículo 30º numeral 8 de la Ley 80 de 1993.

La BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR a través de los Comités Evaluadores designados para tal fin, estudiarán las propuestas con arreglo a los principios Constitucionales de la Función Pública y legales de la Contratación administrativa de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Cuando a juicio de la BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR el plazo establecido originalmente en el cronograma del proceso para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo, aspecto que será informado a través de la plataforma del SECOP II.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR, publicite los informes de evaluación y por ende se encuentran disponibles en la plataforma del SECOP II, para que presenten las observaciones correspondientes. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de ese proponente.

2.21 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES:

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de las propuestas, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de tres (03) días hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de dicha facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas de conformidad con los señalado en el numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR de la Armada Nacional comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes a través Sistema Electrónico de Contratación Pública.

2.22 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO - DECLARATORIA DE DESIERTO: TIPO DE ADJUDICACIÓN: TOTAL.

El presente proceso será adjudicado al proponente de forma TOTAL, que cumpliendo con lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente, obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad, sumados los puntajes técnicos y económicos y sea la más favorable para la BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR de la Armada Nacional, siempre que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, dando especial aplicación a lo dispuesto en tratándose de los precios artificialmente bajos, listados en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR de la Armada Nacional y al adjudicatario. Sin embargo, entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 y en la norma citada.

El presente proceso se adjudicará al proponente que habilitado obtenga la mayor puntuación global técnico-económica.
Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones, el proceso será declarado desierto mediante acto administrativo.

2.23 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario suscribirá el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación y notificación de la Resolución mediante la cual se le adjudica el proceso de selección.

En la plataforma del SECOP II, se procederá a realizar la publicación de la Resolución de Adjudicación y del contrato, garantizándose con ella la publicidad requerida.

2.24 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A SUSCRIBIR EL CONTRATO:

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la remisión que realice la BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR, solicitará en calidad de indemnización de perjuicios, el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes para el reconocimiento de perjuicios adicionales causados y no cubiertos por la garantía, si a ello hubiere lugar, en los términos del artículo 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado con antelación, la Entidad mediante acto administrativo motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes y/o una vez surtido el trámite frente al proponente adjudicatario inicial, al proponente calificado en segundo lugar siempre que su propuesta resulte igualmente favorable.

2.25. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución, se procederá a publicar el contrato en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

El adjudicatario suscribirá el contrato electrónico cuando esté de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo haciendo clic en “Aprobar contrato” de conformidad con los parámetros establecidos en la plataforma diseñada por Colombia Compra Eficiente. El SECOP II cambiará el Estado del contrato a “Firmado y enviado a la Entidad Estatal”, siendo responsabilidad de la BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR, efectuar la publicación respectiva.

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse

en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente con la formulación de sus propuesta declara: Que estudio completamente las especificaciones, anexos, condicione, formularios y demás documentos del presente proceso público, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta invitación publica es completa, compatible y adecuada para identificar el objeto a contratar, que está entregado a satisfacción en cuanto el alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su propuesta, necesarios para las debida ejecución del objeto contratado.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el PROPONENTE respecto de los términos de la contratación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR no asume responsabilidad alguna por dichas interpretaciones y actuaciones.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 “De la selección objetiva”, y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 “*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*”, PARTE 2 “*REGLAMENTACIONES*”, TITULO 1 “*CONTRATACIÓN ESTATAL*”, CAPITULO 1 “*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*”, SECCIÓN 2 “*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*”, SUBSECCIÓN 2 “*SELECCIÓN*” articulo 2.2.1.1.2.2.2. “*Ofrecimiento más favorable”*. De la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA

Por lo anterior, siempre que los oferentes hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídica, técnica y financiera “*necesarios para la comparación de las propuestas*” y sean habilitados, se dará aplicación de los criterios de evaluación que se establezcan en el presente pliego de condiciones, así:

FACTORES DE PONDERACIÓN	
Ponderación Técnica	**40 Puntos**
Ponderación Económica	**60 Puntos**
Total puntaje otorgado	**100 puntos**
PONDERABLE ADICIONAL SOBRE PUNTAJE OTORGADO	
Protección a la Industria Nacional	**15% sobre puntaje otorgado**
Emprendimientos y Empresas de Mujeres	**0.25% sobre el total de los puntos**

3.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC “Bolívar”, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

- **MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR:** Los oferentes deberán presentar manifestación de interés de participar en el proceso dentro del plazo establecido en el cronograma, a través de la plataforma del Secop II.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto, de acuerdo con el **Anexo “B”** del presente pliego de condiciones.

- **PODER:** En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto

el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*."

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", corregido por el artículo 1º del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia podrán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.

En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*." y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*."

c) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser

oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato cuyas actividad se erija como permanente **deberá** previamente constituir una **sucursal** en Colombia, en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado código, en concordancia con el artículo 58º de la Ley 1564 del 12 de febrero de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso*".

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El oferente debe diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción, de acuerdo con el **Anexo "C"** de pliego de condiciones. En éste documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

- **ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL, DE UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN:** La Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, de acuerdo con los **Anexos "D – E"** del pliego de condiciones del proceso.

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

- La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera*.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación favorecido deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional.".

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de la persona jurídica, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, así:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, sin perjuicio que la Entidad adelantara las consultas respectivas, de tener algún tipo de inconveniente, allegar también certificado de cumplimiento frente a sus obligaciones dentro del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE Y EN FIRME (RENOVADO 2022):** Expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcios o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

a. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado a la anualidad en que se surte el proceso.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

c. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación Colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007 y serán las siguientes:

- Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio

y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR**, **NIT. 800141645-7**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", debe corresponder por los menos, así:

Valor Asegurado: Equivalente al **trece por ciento (13%)** del valor de la oferta.

Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "… ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual***".

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: *EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.*

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA,** por **Valor Asegurado:** Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "… ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual***."

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el **Anexo X** ó **Y** según corresponda con sus respectivos soportes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: MIPYMES.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el ***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)***, cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA,** por **Valor Asegurado:** Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "… ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual***."

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el **Anexo L**.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.19. "*Efectividad de las garantías*" del Decreto 1082 de 2015.
El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.
NOTAS:

1. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR" en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
2. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales.
3. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
4. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150 de 2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

- **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 1° de la Ley 89 de 1988, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 (Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública), en tratándose de todas las personas naturales o jurídicas (aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes) todo participante y contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social

Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda).

En ese orden, el oferente frente a sus obligaciones PARAFISCALES allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del citado Decreto 2106 de 2019, asimismo el oferente deberá adjuntar con la certificación las respectivas planillas de pago de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al oferente, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: Se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago de los últimos tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso, y la planilla única electrónica de pago de los últimos tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Persona jurídica sin personal a cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá aportar la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Tratándose de la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta, el oferente deberá adjuntarla en su oferta, igualmente la Entidad consultará en línea en los registros de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como lo ordena el artículo 13 "*ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS*", del Decreto 2106 de 2019.

- **MULTAS Y SANCIONES:** Los oferentes deberán allegar certificación expresa de multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso, información que será corroborada en el Registro Único de Proponentes, documento que deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Igualmente se verificará la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO consagrada en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, la cual modifico el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

- **TENER SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA:** (Aplica para varones menores de 50 años) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 11 "*Obligación de definir la situación militar*", de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, *Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización*. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

Documentos objeto de verificación por parte del comité jurídico designado por la BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR":

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificación Medidas Correctivas CNCP (*https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx*).

3.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL No. 1 A.R.C "BOLÍVAR, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

3.2.1. El oferente deberá presentar el **Anexo "A"** Especificaciones Técnicas, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad, debidamente firmado.

3.2.2. El oferente deberá presentar con su oferta una (01) certificación de experiencia en mantenimiento de transformadores de una capacidad mínima de 1000kva.

3.2.3. El oferente deberá entregar con su oferta una certificación por el representante legal donde se compromete que al momento de realizar los mantenimientos contratados mantendrá en todo momento al Hospital Naval de Cartagena Nivel III siempre con fluido eléctrico y para ello dispondrá de una planta eléctrica insonorizada portátil montada sobre chasis con ruedas, trifásica, potencia mínima de 450 kva prime, 220v/127v, con posibilidad de uso de 24 horas durante el lapso a realizar el mantenimiento, conexión en "y"; tres fases, neutro y tierra, totalizador a la salida del generador con capacidad de entregar el 100% de la generación de la planta, incluye la totalidad de combustibles, aceites y consumibles para su funcionamiento y por ningún motivo generara un costo adicional a la entidad.

3.2.4. **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL REQUERIDO:** El oferente para las actividades de mantenimiento deberá entregar dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, hoja de vida con los soportes que respalden sus calidades, anexar copia de Diplomas y/o Actas de Grado que acrediten la formación profesional, expedido por Entidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y Matrículas o Licencias Profesionales que apliquen y soportes de la experiencia, así:

a) **INGENIERO ELECTRICISTA :** La firma oferente debe presentar un ingeniero electricista acreditando tal calidad con la matricula profesional expedida por el consejo profesional nacional de ingeniería, y el compromiso dirigido al Hospital Naval de Cartagena y deberá allegar:

- Hoja de vida.
- Profesión: Ingeniero Electricista
- Fotocopia Matrícula profesional
- Vigencia de la matricula profesional
- Copnia
- Mínimo cuatro (04) años de ejercicio profesional, contado a partir de la expedición de la matrícula profesional.
- Presentar mínimo 02 certificaciones de experiencia en donde haya ejecutado el mantenimiento de transformadores o subestaciones eléctricas.
- Certificado de trabajo en altura vigente emitido por el Sena o por ente certificado

b) TÉCNICO O TECNÓLOGO ELECTRICISTA:

- Hoja de vida.
- Profesión: técnico o tecnólogo electricista.
- Diploma que lo acredite como técnico o tecnólogo electricista.
- Mínimo dos (2) años de ejercicio como técnico o tecnólogo, contado desde la fecha de grado.
- Certificado de trabajo en altura vigente emitido por el Sena o por ente certificado
- Presentar mínimo una (1) certificación de experiencia de desempeño como técnico o tecnólogo electricista, en mantenimiento de transformadores o subestaciones eléctricas.

c) TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O SALUD EN EL TRABAJO HSEQ:

- Hoja de vida.
- Profesión: técnico o tecnólogo en salud ocupacional y/o seguridad industrial y/o salud en el trabajo HSEQ
- Fotocopia Matrícula profesional si aplica.
- Vigencia de la matricula profesional
- Licencia vigente expedida por la secretaria de salud.
- Mínimo un (1) años de ejercicio como técnico o tecnólogo, contado desde la fecha de grado.
- Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia en los trabajos de mantenimiento.

Presentar certificaciones de desempeño como TÉCNICO O TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O SALUD EN EL TRABAJO HSEQ en obras o Proyectos, y tener experiencia de un (1) año a partir de la licencia expedida por la secretaria de salud.

Nota 1: El oferente entregará junto a la oferta certificación donde se compromete a que el Ingeniero electricista, técnico o tecnólogo electricista y siso tendrán una disponibilidad del 100% del tiempo en los mantenimientos a contratar.

3.2.5. DOCUMENTOS A ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (CUANDO APLIQUE).

El oferente deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones en el evento de resultar adjudicatario del proceso, esto dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación:

- Hojas de vida del personal profesional propuesto (hojas de vida, documentos de identidad, certificaciones académicas y laborales, etc.) acuerdo exigencias del proceso. Los documentos relacionados con antelación, deben encontrarse debidamente ajustados a la normatividad vigente y su cumplimiento será exigido en todo momento por el interventor o supervisor del Contrato.
- El programa de mantenimiento de acuerdo con el plazo ofrecido en la propuesta, resaltando la ruta crítica. (El cronograma no podrá superar el plazo oficial para cada uno de los ítems y deberá estar ajustado a la ejecución del mantenimiento).
- Los Análisis de Precios Unitarios que soportan su oferta: Los valores unitarios que presente el oferente de cada uno de los ítems que conforman el cuadro de cantidades de labores de mantenimiento, deben incluir todas las actividades descritas en las especificaciones técnicas; cualquier omisión de materiales, equipos, herramienta, transporte y/o mano de obra, elementos, equipos o accesorios no contemplados por el oferente serán en su totalidad asumidos por éste y no representarán ningún sobre costo para la Institución
- Cronograma de mantenimiento de conformidad con el plazo ofrecido, respetando el plazo de ejecución de los mantenimientos.
- Plan de Manejo Ambiental que contenga: Objetivos, descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Área de influencia, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes.
- Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial que contenga: Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes.
- Política de seguridad y salud en el trabajo (SST) : Que el oferente se comprometa a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone:

1. Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal.
2. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.

3. Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
4. Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
5. Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.

3.2.6. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 2 "SELECCION" artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", así:

a) EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

Para acreditar la experiencia los oferentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.
La experiencia indicada por el proponente a ser verificada, deberán relacionarse con al menos uno de los códigos de clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel, de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que se relaciona a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72151514	**Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento**	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de Sistemas Eléctricos	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o reserva
72151511	**Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento**	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de Sistemas Eléctricos	Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación
72154300	**Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento**	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica	N/A

EN CERTIFICACIONES: Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar CERTIFICACIONES de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP), cuya sumatoria sean iguales o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:
- Nombre de la entidad contratante, en el evento de contratos con empresas privadas, deberá adjuntar copia de la facturación
- NIT

- Contratista y NIT
- Objeto y Valor del contrato
- Número del contrato si es entidad publica
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Calificación del servicio y/o cumplimiento
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.

b) PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia. Para acreditar la experiencia los oferentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados. La experiencia indicada por el proponente a ser verificada, deberán relacionarse con al menos uno de los códigos de clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel, de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que se relaciona a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72151514	**Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento**	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de Sistemas Eléctricos	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o reserva
72151511	**Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento**	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de Sistemas Eléctricos	Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación
72154300	**Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento**	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica	N/A

EN CERTIFICACIONES:

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar CERTIFICACIONES de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP), cuya sumatoria sean iguales o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante, en el evento de contratos con empresas privadas, deberá adjuntar copia de la facturación
- NIT
- Contratista y NIT
- Objeto y Valor del contrato
- Número del contrato si es entidad publica
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Calificación del servicio y/o cumplimiento
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.

SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

AUTO CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, (todos los miembros de la persona plural deben estar inscritos en el Registro Único de proponentes y cumplir con alguna de las CLASIFICACIÓNES UNSPSC establecidas en el proceso.

En caso de que se presenten oferentes plurales, en la forma de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la experiencia se acreditara de acuerdo con el porcentaje de participación en la persona plural.

Si los miembros de una persona plural, bien sea unión temporal o consorcio relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, se le acreditara la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal con que ejecutó dicho contrato, para lo cual deberá allegar los respectivos soportes de participación en dicha persona plural.

Si el oferente se presenta individualmente y relaciona como experiencia contratos fruto de la ejecución de una Unión Temporal o Consorcio, se le acreditara la experiencia, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal con que ejecutó dicha obra.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

3.2.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO UNICO DE PROPONENTES).
De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTAS:

- Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
- En caso de requerirse acreditación de factores de experiencia, factores de idoneidad o capacitación diferentes a los que puedan ser objeto de análisis y verificación en el RUP, DEBERA Justificarse.

3.2.8 GARANTÍA TÉCNICA: Entre los aspectos técnicos se solicita requerir a los participantes ofrezcan Garantía Técnica: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los mantenimientos brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de UN (1) AÑO Y DEBE ESTAR AMPARADO POR LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos suministrados durante el mantenimiento, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción**.**

3.2.9 FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA. VALOR AGREGADO. (40) PUNTOS.

Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignara un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje máximo de cuarenta (40) puntos, y su ponderación corresponderá a lo siguiente:

Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

PONDERACIÓN TÉCNICA.
Se asignará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos al aspecto técnico a evaluar y se hará sobre la oferta que cumpla los siguientes parámetros.

ÍTEMS	ASPECTO A OBSERVAR	PUNTAJE
1	El oferente que ofrezca un estudio de carga completo generando informes detallados con diagnóstico y fotos así como las sugerencias de acción inmediata del armario de distribución principal eléctrica y armario de distribución auxiliar se le otorgara 40 puntos	40

3.2.10 **PONDERACIÓN ECONÓMICA: (60 PUNTOS):** Para efectos de la evaluación económica se tendrán en cuenta el cumplimiento de los factores establecidos en las propuestas económicas del presente documento, así:

A partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 60 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 7 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil de la fecha prevista para **recepción de la oferta**. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(i) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - 2\,(\frac{\lfloor X_A - V_i \rfloor}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*

PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor G_{PO} - V_i \rfloor}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTAS:

1. No obstante, la evaluación económica se surtirá sobre el valor total de conformidad con la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que la Entidad de acuerdo su criterio y necesidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
2. El oferente deberá presentar su propuesta económica en valores con máximo dos decimales ni aproximaciones.
3. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y antes de IVA, es decir sobre el precio neto, a fin de garantizar el principio de igualdad a las ofertas nacionales independientemente del régimen tributario al que pertenezcan y a las extranjeras (*Resolución 6302 de 2014, subnumeral 21 del numeral 10.4 Etapa Precontractual, Concepto del 7 de septiembre de 2015, de Colombia Compra Eficiente, ante solicitud Radicado 414140001526 y Circular del Ministerio de Defensa Nacional No. CIR2015-415 del 8 de septiembre de 2015*).
4. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.
5. Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante ofertado, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido por la Entidad con base en los

valores unitarios. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

6. El Comité Evaluador Económico del presente proceso de contratación, a través de la Dirección de Abastecimientos de la Armada Nacional, podrá solicitar dentro del período de evaluación de las ofertas las aclaraciones correspondientes con relación a los precios ofertados.

7. Los precios ofrecidos por el oferente no podrán ser superiores al precio ponderado del estudio de mercado que hace parte integral del Estudio previo.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en LA LISTA DE PRECIOS DEL SECOPII, diligenciamiento que es de carácter obligatorio y en el evento de que el precio unitario de algún ítem sea cero, deberá consignarse este valor en el documento indicado.

NOTA: Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal. En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.[1]
La Entidad Estatal cuando identifique la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación puede: 1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar. 2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta. 3. Calcular la desviación estándar del conjunto. 4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente.[2]

CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se solicita en el proceso se de aplicación a lo dispuesto en el artículo 2do de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional, será el establecido en el pliego de condiciones que establezca la Base Naval Logística ARC “Bolívar”.

CÁLCULO MEJOR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO: De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para calcular la relación costo beneficio de cada oferta se otorgará un puntaje acorde al costo del beneficio frente al valor total del presupuesto, La mejor relación costo – beneficio representado en el mayor puntaje, será el que determine la oferta objeto de adjudicación, así:

3.3 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte de la **BASE NAVAL N°1 ARC “BOLÍVAR”** dentro del proceso. El Comité Asesor Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias económicas del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

3.3.1 PROPUESTA ECONÓMICA. La oferta económica se debe presentar en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el Anexo ***PROPUESTA ECONÓMICA*** del presente pliego de condiciones. El valor total de la oferta deberá discriminarse según lo requerido por la Entidad, en valores unitarios, sin decimales, el valor del IVA y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.

Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, los cuales son inmodificables, no serán objeto de

[1] Guía Manejo de Ofertas con Precios Artificialmente Bajos. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE página 5.
[2] Ibídem.

interpretación, análisis o aclaración de ningún tipo por parte del oferente.

El Comité Evaluador Económico realizará la verificación aritmética cuando así se requiera, sumando los valores unitarios presentados, cuando el proceso este contemplado en cantidades unitarias, o realizando la operación matemática de los valores unitarios por las cantidades establecidas por parte de la entidad cuando este contemplado en cantidades definidas, con el fin de corroborar el valor total de la oferta, lo cual en ningún momento implicara la modificación de los valores unitarios ofertados.

(La información también debe presentarse en el orden y con la información que establece el Anexo PROPUESTA ECONÓMICA).

NOTA 1. la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.

NOTA 2. Si sumados los costos de la oferta sobrepasa el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de contratación, la propuesta SERÁ RECHAZADA. Es decir el oferente deberá tener en cuenta que su propuesta económica no podrá sobrepasar el presupuesto oficial del PROCESO, referente el estudio de mercado no debe superar el valor total de presupuesto, como requisito para no ser rechazada la oferta.
NOTA 3. En caso que aplique, si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.
NOTA 4. El comité evaluará la propuesta económica contenida en la plataforma SECOP II de cada una de las propuestas recibidas, y verificará las operaciones aritméticas presentadas por el oferente entre los valores unitarios, impuestos, demás erogaciones a que haya lugar y subtotales. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por la Base Naval Logística A.R.C. "Bolívar", y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y se efectuará la respectiva corrección aritmética.
NOTA 5. Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, igualmente la Entidad podrá verificar los precios ofertados de acuerdo a lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente.
NOTA 6. oferente deberá presentar el precio unitario de todos los ítems relacionados en La Propuesta Económica, conservando el orden establecido en este. **La no presentación del total de precios unitarios en el respectivo anexo, calificará a la propuesta del mismo como RECHAZADA**.
NOTA 7. El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el formato de LISTA DE PRECIOS en la plataforma SECOP II . Dicho diligenciamiento es de carácter obligatorio.
PARÁGRAFO PRIMERO: El oferente presentará la propuesta en Excel y en PDF en precios unitarios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica, sin embargo, si existe alguna contradicción entre la información relacionada en los dos formatos, para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta únicamente la información relacionada en el formato PDF adjunto en la plataforma del SECOP II como propuesta económica.
PARAGRAFO SEGUNDO: El oferente presentara la propuesta en precios unitarios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

3.4 VERIFICACION FINANCIERA:

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar dentro del presente proceso de selección:

3.4.1. **Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios** expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de presentación de oferta.

3.4.2 **formato de información de proveedores** o contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF", acuerdo **Anexo "L"** del presente pliego de condiciones.

3.4.3 **Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público o Revisor Fiscal.**

3.4.4 **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)** a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo. (Actualizado acuerdo Decreto 2460 del 07 de noviembre de 2013, Por el cual se reglamenta el artículo 555-2 del Estatuto Tributario).

3.4.5 **Certificación bancaria** que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "…*los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales*" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

3.4.6 **Registro Único de Proponentes:** Se verificará la capacidad financiera de conformidad con la información consignada en los estados financieros, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, los oferentes deberán aportar el RUP teniendo en cuenta los indicadores financieros y organizacionales que reflejen el mejor año fiscal de los tres últimos años. Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán tener RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, para lo cual el PROPONENTE deberá indicar el año del RUP que deberá evaluar la Entidad Estatal, en caso de no ser señalado el comité evaluador financiero requerirá la aclaración del mismo. <u>En ningún caso la Base Naval logística ARC Bolívar hará la selección del mejor año fiscal a evaluar.</u>

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando la Base Naval logística ARC "Bolívar en desarrollo

de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes, (RENOVADO Y EN FIRME)

Se verificará con base en la información contenida en el **Registro Único de Proponentes (RUP),** de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 1 "CONCEPTOS BÁSICOS PARA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA" SUBSECCIÓN 5 "REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP" artículos 2.2.1.1.1.5.1. "Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP" y 2.2.1.1.1.5.3. "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" y el Decreto 579 de 2021.

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente **RENOVADO Y EN FIRME**, en el que aparezca información con corte 31 de diciembre de los últimos tres años que deben estar obligatoriamente inscritos, de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015

a. La capacidad financiera para **EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** se verificará con la información registrada en el Balance General con corte a corte mínimo a 31 de diciembre del año 2020, o al último obligado y demás documentos solicitados**,** de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3.

Cuando la BASE NAVAL LOGÍSTICA 01 ARC "BOLÍVAR" de la Armada Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

b. La capacidad financiera para **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE NO TENGAN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** se verificara en los siguientes documentos:

- Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.

- Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.

- Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

 Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos sean expedidos por funcionario público o representante legal de una entidad privada, éstos deben venir apostillados o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos.

 Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos.

Cuando la **BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR"**, en desarrollo de la verificación financiera requiera corroborar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

También podrá requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, tanto para los proponentes nacionales como extranjeros así:

- Dictamen limpio: Se acepta.
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL –BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

c. Para Gobierno Extranjero, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, atendiendo lasformas previstas en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.5.7. De acuerdo a las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, a continuación se relacionan los indicadores financieros establecidos por la BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" correspondientes al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 02 TRANSFORMADORES DE 1000KVA, TRANSFERENCIA DE MEDIA TENSIÓN Y DISYUNTORES Y MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO PARA EL HOSPITAL NAVAL III DE CARTAGENA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ANEXOS., de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio, los cuáles serán verificados con la información contenida en el RUP con corte mínimo a 31 de diciembre del año 2021, o al último obligado, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.3. "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" numeral 3 "Capacidad Financiera" y numeral 4 "Capacidad Organizacional", del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, se tendrá en cuenta para la verificación financiera, el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cuál sustituye los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015; donde se obliga a las entidades públicas a evaluar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los tres (3) últimos años certificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de presentación de las respectivas ofertas. Cuando la BASE NAVAL No. 01 ARC "BOLIVAR" en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

3.5. VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso. Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando la Armada Nacional – Base Naval ARC "Bolívar" en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

INDICADORES FINANCIEROS: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.1.6.4 "*Capacidad Residual*" del Decreto 1082 de 2015, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó la Armada Nacional – Base Naval ARC "Bolivar" para verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así:

A. CAPACIDAD FINANCIERA (Aplicabilidad Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (cuando aplique).
(ACUERDO DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 3)

A.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo corriente sobre pasivo corriente), Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

IL= AC/PC

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$

ANÁLISIS DE RESULTADO:

IL = AC/PC	mayor o igual al 2	Habilita
	menor al 2	No habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

A.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Formula: (Pasivo Total sobre Activo Total) Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT*100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E= \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Endeudamiento inferior o igual a 60%	Habilita
Superior al 60%	No habilita

A.1.3. RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI: UO/GI$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$CI = \frac{(UO1* \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

CI: UO/GI	CI mayor o igual a 3	Habilita
	CI menor al 3	No habilita

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

A.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
(ACUERDO DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 4.)

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

A.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en InglésReturnonEquity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/Pat * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROE es igual o superior al 10%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 10%	No habilita

A.2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional dividida por el activo total Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en InglésReturnonInvestment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROI es igual o superior al 4%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 4%	No habilita

NOTA: *los indicadores financieros están sujetos a modificaciones al segmento del mercado.

NOTAS:

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

-Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página http://sirem.supersociedades.gov.co:9080/Sirem2/index.jsp, y de la necesidad de la Base Naval ARC "Bolívar" de contratar un oferente con estados financieros muy sólidos por la característica y rapidez con que se requieren las obras**.**

3.6 PONDERABLE ADICIONAL SOBRE PUNTAJE OTORGADO:

3.6.1 Calificación de Origen de los Bienes y Servicios (Anexo "J"**). 10% adicional sobre puntaje total otorgado.**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional, será el siguiente:

a. Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje 10% acuerdo Anexo "K" a ser diligenciado por el oferente.
b. Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operáticos nacionales, recibirán un puntaje de 5% conformidad con el Anexo "I"

Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2° Ley 816 de 2003 , son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y acreditadas por las respectivas Cámaras de Comercio, por consiguiente corresponde el reconocimiento de esta ponderación a las empresas que cumplan esta condición.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso se demostrará de conformidad con el mandato contenido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 2 "*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 4 "*APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*" y 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*", citado con antelación.

Entiéndase como extranjeros acreditados, a los bienes y/o servicios importados que cuentan con un componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El mínimo exigido de componente nacional, será del 10% del valor en fábrica y/o del servicio ofertado. El oferente indicará en su propuesta si incluye el componente nacional.

En caso que el oferente a quien se le asigne el contrato, haya obtenido puntajes adicionales por alguno de los conceptos indicados anteriormente, este tendrá la obligación de cumplir con el ofrecimiento correspondiente al origen de los bienes y/o servicios, al momento de desarrollar el objeto contractual, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato que se suscriba; salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

Para la asignación del puntaje, es de obligatorio acatamiento para los oferentes diligenciar el Anexo "I" "*ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS*".

3.6.2. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)

3.7 APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY 2195 DE 2022

Previa verificación del Registro Único de Proponentes, la Base Naval ARC "Bolívar" descontará el 2% del del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales desde el 18 de enero de 2022, fecha en la que se promulgó la ley 2195, sin tener en cuenta el número de esas dos sanciones ni su cuantía.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Será de entera responsabilidad del interesado, aportar el documento que acredite la presentación de la demanda contra los actos administrativos que impusieron la (s) multa (s) respectivas de manera concomitante con la oferta.

En la medida que tiene que ver con la asignación de puntaje, se aplicará lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007

3.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

1. Cuando supere el presupuesto oficial del proceso o el presupuesto oficial del lote/subgrupo en el cual se encuentra participando (cuando aplique).

2. Cuando no se presente la propuesta económica o no se relacione el valor, cantidades o total de las especificaciones técnicas de los servicios relacionado en el **Anexo "G" PROPUESTA ECONÓMICA.**

3. No cumplir con una o más de las especificaciones técnicas relacionadas en el acápite de condiciones técnicas, aun cuando sea requerido al proponente por parte de la Entidad para que subsane.

4. Cuando no se suscriba la oferta por el Representante Legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto.

5. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de Apoderado.

6. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el presente pliego de condiciones.

7. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.

8. Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

9. Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.

10. Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.

11. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).

12. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

13. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.

14. Cuando no se presenten los documentos subsanables dentro de los plazos establecidos por la entidad para tal fin.

15. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las SAS que no se encuentran obligadas a registrar objeto social específico, sin embargo, si establecen un objeto específico se evaluara la oferta según lo establecido en dicho objeto social.

16. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).

17. Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta.

18. Cuando la sociedad que presenta la propuesta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en los pliegos de condiciones.

19. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de

afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.

20. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.

21. **El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR",** rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones y no cumpla los términos del mismo, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

22. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración o subsanación, estos no cumplan los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones y acorde el término previsto por la Unidad Delegataria para aclarar o subsanar, siempre que la anterior no signifique mejoramiento de la oferta.

23. No cumplir con la experiencia solicitada en el proceso.

24. No cumplir con los indicadores financieros solicitados en el proceso.

25. Cuando no presente la póliza de seriedad con la oferta.

26. Cuando la oferta total del proponente supere el valor promedio total del estudio de mercado.

27. Cuando la propuesta económica adjunta en formato WORD-PDF a través de la plataforma del Secop II no contenga la información relacionada en el anexo G propuesta económica del pliego de condiciones o no se relacione los valores unitarios y/o no se tenga claridad sobre algún valor ofertado.

28. Cuando la duración del proponente - persona jurídica sea inferior al tiempo exigido en los pliegos de condiciones.

29. Ofertar actividades o servicios de iguales características técnicas con diferente valor unitario.

30. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial del proceso.

31. En las demás circunstancias señaladas expresamente en el presente pliego de condiciones.

3.9 CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 "*Factores de desempate*", del Decreto 1082 de 2015, modificado por el ARTÍCULO 35 de la Ley 2069 de 2020 FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o

promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

Para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección.

No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.

Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección.
• Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual.
• Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección.
• Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente.

• Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE.
• Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN.

Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.

Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.

Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el

veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.

Cada uno de los consorcios y uniones temporales integrantes del oferente, debe adjuntar los documentos señalados con antelación.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:
Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.

Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividades ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación.

Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.

Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. BALOTAS.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA OMISIÓN EN LA ACREDITACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ACÁPITE NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. ADEMAS DE APORTAR LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA EN CADA UNO DE LOS NUMERALES ANTERIORES, LOS OFERENTES DEBERAN DILIGENCIAR Y PRESENTAR CON SU OFERTA LOS ANEXOS DEL O AL Y, PARA EFECTO DE DEMOSTRAR LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE SERAN APLICADOS AL MOMENTO DE UN EMPATE.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba quedará **PERFECCIONADO** acuerdo dispone la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con las firmas del CONTRATISTA y el COMANDANTE DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR”. Para su **EJECUCIÓN** se requerirá la constitución de la Garantía

Única por parte del CONTRATISTA, aprobación de la misma por parte de la Entidad y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 10 DE DICIEMBRE DE 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.3 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: el servicio de mantenimiento se debe realizar en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

USUARIO/ÍTEMS	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
HONAC	Hospital Naval de Cartagena, ubicado en la Avenida San Martin Carrera 2 N° 2-14 Bocagrande en la ciudad de Cartagena-Bolívar.	Lunes a Sábado, en horario de 8:00 a 17:00

4.4 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los Artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico".

Se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales. **Anexo "K".**

4.5 GARANTÍAS:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR**, **NIT. 800141645-7**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", debe corresponder por los menos, así:

Valor Asegurado: Equivalente al **trece por ciento (13%)** del valor de la oferta.

Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "… ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual***".

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: *EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.*

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una **GARANTÍA DE SERIEDAD**

DE LA OFERTA, por **Valor Asegurado:** Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "… ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual***."

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el **Anexo X** ó **Y** según corresponda con sus respectivos soportes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: MIPYMES.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el ***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)***, cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA,** por **Valor Asegurado:** Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "… ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual***."

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el **Anexo L**.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.19. "*Efectividad de las garantías*" del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS:

- El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR" en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo

de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.

➢ De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150 de 2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

4.6 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC BOLIVAR, NIT 800.141.645-7** la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo con una vigencia que cubra el plazo de ejecución hasta la liquidación del contrato.

- **CALIDAD DE LOS SERVICIOS**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia de un año, contados a partir del plazo de ejecución del contrato.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución y tres (03) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato.

- **GARANTÍA TÉCNICA:** Entre los aspectos técnicos se solicita requerir a los participantes ofrezcan Garantía Técnica: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los mantenimientos, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de UN (1) AÑO Y DEBE ESTAR AMPARADO POR LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo

contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del OFERENTE plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación

4.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La **BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"** ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

El interventor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento solicitar al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la **BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"** de la Armada Nacional en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo, liquidación y periodo de vigencia de las garantías.

Así mismo, el supervisor está autorizado para solicitar por escrito al Contratista la corrección de las novedades/no conformidades que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente aquellas que llegaren a presentarse/sobrevenir durante la ejecución, liquidación y periodo de vigencia de las garantías que incluye el contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la **BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"** de la Armada Nacional.

4.8 EROGACIONES TRIBUTARIAS

Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como la constitución de pólizas y/o garantías entre otras erogaciones, será a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

La Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2.011 y Ordenanza N° 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar).

4.9 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito de La Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" , para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: **a)** valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. **b)** Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. **c)** Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. **d)** Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. **2)** Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorización deberá ser por los

órganos sociales de cada uno de sus integrantes. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. **6)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

4.10 MULTAS

La Base Naval ARC "Bolívar, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

4.11 PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a laArmada Nacional- Base Naval ARC "Bolívar", a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Armada Nacional- Base Naval ARC "Bolívar". No obstante, la Armada Nacional- Base Naval ARC "Bolívar" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos
NOTA: La parte resolutiva de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

4.12 CADUCIDAD

La Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

4.13 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4.14 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los ocho (04) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

4.15 INDEMNIDAD

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

4.16 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:
El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado

NOTA: El contrato deberá suscribirse en las instalaciones de la Base Naval No. 1 ARC Bolívar, por parte de la firma adjudicataria, en caso de no ser posible la asistencia del representante legal, deberá enviar autorización firmada a efectos de retirar la minuta de las instalaciones de la unidad, la cual deberá ser devuelta a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro, so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad del ofrecimiento.

4.17 OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar

las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **17.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato **1.** Recibir la entrega de los mantenimientos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993**. 3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente cumplimiento del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **9.** Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato. **10**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. **11.** El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.**13. Ponderables:** El contratista se compromete a entregar dentro los servicios que son objeto de la ponderación técnica, acuerdo oferta presentada el día _____ de _____ del _____ folio _____ los citados servicios deben ser entregados dentro del plazo de ejecución del contrato, indicando el costo de los mismos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato**1)** Devolución y Reposición: La Armada Nacional – BN1, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido. **2)** El contratista correrá con todos los gastos si se llegara a devolver algún elemento del anexo técnico **3)** Verificación Técnica: El contratista deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento. **4)** Calidad del servicio: El contratista deberá prestar cada uno de los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo "A" del presente estudio. **5)** Sistema de Precios Unitarios Fijos: El contratista deberá conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato. **6)** El contratista debe garantizar que los bienes, en el caso de los repuestos, al momento de la entrega deben ser nuevos y sellados de fábrica y por ninguna circunstancia remanufacturados. 7) El contratista realizará todas las actividades que sean necesarias enfocadas al mantenimiento de los transformadores y la transferencia de media tensión. 8) El contratista se compromete que al momento de

iniciar el mantenimiento de los transformadores y la transferencia de media tensión tener el personal profesional exigido acuerdo contrato. **9)** El contratista se compromete que en todo momento cuando esté realizando el mantenimiento de los transformadores y de la media tensión tendrá que garantizar el fluido eléctrico en todas las instalaciones del Hospital Naval de III Cartagena 10) El contratista se compromete que antes de iniciar los trabajos de mantenimiento tendrá todas las herramientas y accesorios necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento con el fin de no ocasionar retrasos de los mismos. 11) El contratista se compromete que dispondrá de una planta eléctrica y un operador de la misma, así como el combustible necesario para energizar la planta eléctrica las veces que sea necesario. **12)** El contratista se compromete a realizar todas las pruebas sin carga eléctrica y con carga eléctrica de los transformadores y la transferencia de media tensión como mínimo cada transformador debe quedar trabajando a prueba con carga eléctrica 1 días antes de iniciar el mantenimiento del siguiente transformador lo mismo debe suceder con la transferencia de media tensión fin evitar falla del mismo. **13)**. El contratista se compromete que todos los elementos que cambie en el mantenimiento serán nuevos de fábrica.14) el contratista se compromete que para efectuar los mantenimientos mantendrá en todo momento al Hospital Naval de Cartagena nivel III siempre con fluido eléctrico y para ello dispondrá de una planta eléctrica insonorizada portátil montada sobre chasis con ruedas, trifásica, potencia mínima de 450 kva prime, 220v/127v, con posibilidad de uso de 24 horas durante el lapso a realizar el mantenimiento, conexión en "y"; tres fases, neutro y tierra, totalizador a la salida del generador con capacidad de entregar el 100% de la generación de la planta, incluye la totalidad de combustibles, aceites y consumibles para su funcionamiento.**14)** El contratista se compromete a la instalación y desinstalación, conexión y desconexión, puesta en servicio de dos acometidas eléctricas, desde la planta eléctrica a dos puntos en los tableros eléctricos del hospital. las acometidas deberán ser 3 fases +neutro +tierra. su longitud corresponderá a las distancias que se requieran desde la planta eléctrica hasta los puntos de alimentación eléctrica destinados. cada una de las acometidas trifásicas debe ser capaz de transportar el 50% de la carga total de la planta, con una regulación máxima del 2% y su cálculo debe ser presentado al supervisor para su aprobación.**15)** El contratista se compromete que dentro de los mantenimientos de los transformadores y la transferencia de media tensión así como del desmonte y montaje del interruptor de potencia de 3200 amperios contemplará el costo de los equipos para mantener en todo momento y las veces que sea necesario la alimentación eléctrica a todas las instalaciones del Hospital Naval Nivel III de Cartagena y por ningún motivo generara un costo adicional a la entidad.

4.18 CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR (No aplica).

La Armada Nacional por medio de la Dirección de Comercio Exterior realiza los procesos de nacionalización y el giro al exterior deberá ser canalizado a través de la Tesorería de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” de la Armada Nacional conforme a la cláusula de Forma y Condiciones de Pago del contrato, diligenciando los formularios cambiarios correspondientes y ordenados por el Banco de la República; lo anterior por tratarse de bienes de procedencia extranjera con destino a la Defensa y Seguridad Nacional.

En caso que se generen tributos aduaneros por nacionalización de los bienes, la Armada Nacional deberá pagar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) el valor de los mismos.

Previo al despacho de los bienes, el contratista dará aviso a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional con cinco (05) días de antelación a la llegada de los mismos a los siguientes correos electrónicos:

- Dirección de Comercio Exterior: dicomex@armada.mil.co
- Oficina de Comercio Exterior BN1: edgar.jimenez@armada.mil.co o yajaira.barcelo@armada.mil.co

Enviando registro fotográfico de la carga desde el punto de cargue de la misma en el exterior.

CONDICIONES DEL DESPACHO: El contratista realizará el despacho del material en las siguientes condiciones, así:

- Para la mercancía contenerizada y demás unidades de carga precintable, el contratista deberá instalar a su costo sellos de alta seguridad.
- El contratista despachará los bienes objeto del contrato a través de un agente de carga internacional que cuente con un sistema de gestión del riesgo en la cadena de suministro internacional.

LUGAR DE ENTREGA PARA NACIONALIZACIÓN: Para el proceso de nacionalización de los bienes objeto del contrato, deberán ser entregados en términos INCOTERMS 2020 - DPU (DELIVERED AT PLACE

UNLOADED) en Depósito Habilitado Privado de la Base Naval No. 6 ARC BOGOTA de la Armada Nacional ubicado en la ciudad de Bogotá o Cartagena (según corresponda).

Una vez arriben los bienes se efectuará la inspección previa en el Depósito mencionado, por parte del supervisor del contrato y el contratista, los cuales levantarán un formato de inspección previa que constituye requisito aduanero.

DOCUMENTACIÓN PARA NACIONALIZACIÓN: El contratista deberá entregar la siguiente documentación para el proceso de nacionalización en la importación

- Original del documento de transporte con flete liberado y consignado así:
 BASE NAVAL ARC (Bogotá o Cartagena) según corresponda)
 NIT: 800141644-1
 BASE NAVAL No. 6 ARC- BOGOTÁ
 DEPÓSITO HABILITADO ARMADA NACIONAL CÓDIGO: (Bogotá o Cartagena) según corresponda)
 DIRECCIÓN: (Bogotá o Cartagena) según corresponda)
 (Bogotá o Cartagena) según corresponda) - COLOMBIA

- Original de la Factura Comercial o electrónica del contratista en el exterior la cual debe venir a nombre de la Base Naval No. 6 ARC Bogotá de la Armada Nacional, numerada, fechada, incluyendo número de contrato, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta total condiciones términos de negociación DPU.
- Certificado de Origen requerido para acogerse a cualquier tratado de Libre Comercio vigente con Colombia.
- Copia de la certificación de la calidad de Operador Económico Autorizado (OEA) o sus homologaciones, por ejemplo: C-TPAT (Customs-Trade Partnership Against Terrorism) por su sigla en inglés significa Asociación estratégica aduana-industria contra terrorismo, en caso de contar con ella. en el evento de no contar con esta calidad, el contratista deberá suministrar manifestación escrita mencionando que cumple con los requisitos mínimos orientados a mitigar los riesgos de la cadena de suministro internacional.
- Certificado de seguro de transporte internacional y local que cubra el trayecto desde el lugar de salida del material hasta el lugar de entrega pactado.
- Lista de Empaque que estipule número, clase de embalaje, número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen, listado de seriales por ítem.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor del contrato remitirá a la Dirección de Comercio Exterior documento de autorización para el proceso de nacionalización relacionando la respectiva documentación soporte.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Dirección de Comercio Exterior Armada Nacional nacionalizará los bienes objeto del contrato en un tiempo estipulado de cinco (05) días hábiles siempre y cuando se cuente con la totalidad de la documentación respectiva para tal fin entregada por parte del contratista, término que debe ser tenido en cuenta por el contratista en razón a que dicho trámite debe surtirse dentro del lapso establecido por el competente contractual como plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En cumplimiento de la Resolución DIAN No. 015 y 067 de 2016, que reglamenta el Operador Económico Autorizado en Colombia y en razón al proceso de implementación del mismo por parte de la Armada Nacional, el contratista deberá permitir la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de seguridad en la cadena de suministro internacional.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen hasta la entrega del material en el sitio de entrega final pactado; en el evento que los bienes arriben a una ciudad que no cuente con oficina de comercio exterior de la Armada Nacional el contratista deberá también cubrir los gastos generados del desplazamiento del personal de comercio exterior para el respectivo proceso aduanero. Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista asumirá los costos y riesgos adicionales de la situación presentada.

PARÁGRAFO QUINTO: En cumplimiento de lo mencionado en la Resolución 4519 de 2016, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante la

dependencia usuaria de la Armada Nacional y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO SEXTO: En el evento que el contratista requiera la importación de herramientas u otros elementos que no hacen parte del objeto contractual, y que son necesarios para el cumplimiento del mismo, el contratista deberá realizar todos los procesos aduaneros y cambiarios por su propia cuenta, costo y riesgo y no deberá utilizar los Depósitos Aduaneros Habilitados de la Armada Nacional.

CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR POR LA NO CAUSACIÓN DE IVA EN LA NACIONALIZACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91, Puente Aranda en la ciudad de Bogotá DC., original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización, con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario, artículo 428, los Decretos 695/1983 y 3000/2005, la Ley 1819 del 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625/2016.

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARAGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 30 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 de 2016 (o la que haga sus veces), en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de CINCO (05) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

4.19 CÁLCULO MEJOR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO: (Cuando aplique).

De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015, para calcular la relación costo beneficio de cada oferta se otorgará un puntaje acorde al costo del beneficio frente al valor total del presupuesto, La mejor relación costo – beneficio representado en el mayor puntaje, será el que determine la oferta objeto de adjudicación.

El proponente presentará la programación de la obra que deberá elaborarse por medio del Modelo de Programación de obras bajo el método Gantt®, bajo plataforma Windows®, programa MS-Project®.

Deberá presentar el diagrama de red del proyecto, indicando claramente el nombre de la actividad, la fecha de inicio, duración de la actividad, la fecha de terminación y las relaciones de precedencia con otras actividades del proyecto, las cuales deben coincidir con la programación de obra, bajo el método Gantt, descrito en la viñeta anterior. El plazo total del programa de trabajo presentado, debe concordar con el plazo de ejecución establecido en el Pliego de Condiciones. La duración de las actividades se debe expresar en días, según corresponda.

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ___ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, las cuales me comprometo a ejecutar en su totalidad de acuerdo con la especificaciones técnicas establecidas dentro del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0143-ARC-CBNL01-2022 el cual tiene por objeto la "**PRESTACION DEL MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 02 TRANSFORMADORES DE 1000KVA, TRANSFERENCIA DE MEDIA TENSIÓN Y DISYUNTORES Y MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO PARA EL HOSPITAL NAVAL III DE CARTAGENA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS",** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas"**:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	TRABAJOS ELÉCTRICOS SOBRE EL TABLERO PRINCIPAL CONSISTENTES EN LA DESCONEXIÓN DE LA SALIDA DE LOS BREAKERS Q4 Y Q5 Y EL EMPALME DE LAS ACOMETIDAS SUMINISTRADAS EN ALQUILER CON LOS CONDUCTORES QUE ALIMENTAN Q4 Y Q5. INCLUYE EL DESMONTAJE DE LAS ACOMETIDAS, CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN, RECONEXIÓN DE Q4 Y Q5 A SU SISTEMA ORIGINAL Y NORMALIZAR EL SISTEMA.	UND	1
2	APERTURA Y CIERRE DE LOS CIRCUITOS DE MEDIA TENSIÓN C1 Y C4, CON EL FIN DE AISLAR LA CELDA DE TRANSFERENCIA DE MEDIA TENSIÓN Y PERMITIR SU MANTENIMIENTO, INCLUYE INSTALACIÓN DE PUESTAS A TIERRA Y CAMBIO DE FUSIBLES Y PORTA FUSIBLES.	UND	1
3	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN SITIO DE TRANSFORMADOR CONVENCIONAL EN ACEITE, 1 MVA, 13800/220/127 V, CONSISTENTE EN: - INSTALACIÓN DE MANTAS DIELÉCTRICAS EN ÁREAS DE RIESGO DENTRO DEL SITIO DE INSTALACIÓN DEL TRANSFORMADOR. - INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE PUESTAS A TIERRA TEMPORALES. - DESCONEXIÓN Y CONEXIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN. - ELEVACIÓN MEDIANTE GATOS, AJUSTE DE RUEDAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RIELES TEMPORALES Y MOVIMIENTO DEL TRANSFORMADOR A ÁREA INTERNA DENTRO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA. - PRUEBAS ELÉCTRICAS DE AISLAMIENTO Y DIAGNOSTICO DEL TRANSFORMADOR INCLUYENDO COMO MÍNIMO MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DE AISLAMIENTO, MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DE LOS DEVANADOS, MEDICIÓN DE LA RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN, TOMA DE MUESTRAS DE ACEITE PARA ANÁLISIS EN LABORATORIO, ADFQ (ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO), PRUEBAS DE RIGIDEZ DIELÉCTRICA, CROMATOGRAFÍA DE GASES DISUELTOS EN EL ACEITE DIELÉCTRICO Y DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PCB´S EN EL ACEITE. - EMISIÓN DE INFORME TÉCNICO DEL ESTADO DEL EQUIPO. - VERIFICACIÓN DE AISLADORES DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN, CAMBIO DE LOS QUE PRESENTEN NOVEDADES. - VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS DE ACEITES, INCLUYE CAMBIO DE TODOS LOS EMPAQUES Y TRABAJOS MECÁNICOS QUE SE REQUIERAN. - RUTINA MECÁNICA AL EXTERIOR DEL TRANSFORMADOR, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y ESQUEMA DE PINTURA, MÍNIMO 02 CAPAS, MARCACIONES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y DEMÁS REQUERIDAS. - VERIFICACIÓN DE VÁLVULAS DE DESFOGUE. - VERIFICACIÓN DE TAP. - VERIFICACIÓN DE MIRILLA DE ACEITE. - REINSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	UND	1
4	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE ACEITE DIELÉCTRICO HASTA COMPLETAR NIVEL REQUERIDO EN TRANSFORMADOR Y TANQUE AUXILIAR EN CANTIDAD A CAMBIAR, UNIDAD DE MEDIDA POR GALÓN SEGÚN NECESIDAD ACUERDO RESULTADOS ESTADO DE MUESTRA DE ACEITE EN LABORATORIO	UND	1
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMBIO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE DESFOGUE	UND	1
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMBIO E INSTALACIÓN DE TAP (CONMUTADOR)	UND	1
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMBIO E INSTALACIÓN DE MIRILLA DE ACEITE	UND	1
8	TRABAJO CONSISTENTE EN FILTRO NANO PRENSADO DEL ACEITE DIELÉCTRICO EXISTENTE	UND	1

9	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN TALLER DE TRANSFORMADOR CONVENCIONAL EN ACEITE, 1 MVA, 13800/220/127 V, CONSISTENTE EN: - INSTALACIÓN DE MANTAS DIELÉCTRICAS EN ÁREAS DE RIESGO DENTRO DEL SITIO DE INSTALACIÓN DEL TRANSFORMADOR. - INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE PUESTAS A TIERRA TEMPORALES. - DESCONEXIÓN Y CONEXIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN. - ELEVACIÓN MEDIANTE GATOS, AJUSTE DE RUEDAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RIELES TEMPORALES Y MOVIMIENTO DEL TRANSFORMADOR A TALLER DEL CONTRATISTA Y POSTERIORMENTE AL HOSPITAL NAVAL. - PRUEBAS ELÉCTRICAS DE AISLAMIENTO Y DIAGNOSTICO DEL TRANSFORMADOR INCLUYENDO COMO MÍNIMO MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DE AISLAMIENTO, MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DE LOS DEVANADOS, MEDICIÓN DE LA RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN, TOMA DE MUESTRAS DE ACEITE PARA ANÁLISIS EN LABORATORIO, ADFQ (ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO), PRUEBAS DE RIGIDEZ DIELÉCTRICA, CROMATOGRAFÍA DE GASES DISUELTOS EN EL ACEITE DIELÉCTRICO Y DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PCB´S EN EL ACEITE. - EMISIÓN DE INFORME TÉCNICO DEL ESTADO DEL EQUIPO. - DESARME DEL EQUIPO Y DESENCUBADO DE BOBINA - CAMBIO DE BOBINAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN QUE SE ENCUENTREN EN CORTO, ACUERDO CARACTERÍSTICAS INICIALES DEL EQUIPO. REARME DE BOBINADOS. - BARNIZADO CON PINTURA DIELÉCTRICA Y HORNEADO DE BOBINADOS. - VERIFICACIÓN DE AISLADORES DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN, CAMBIO DE LOS QUE PRESENTEN NOVEDADES. - VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS DE ACEITES, INCLUYE CAMBIO DE EMPAQUES Y TRABAJOS MECÁNICOS QUE SE REQUIERAN. - RUTINA MECÁNICA AL EXTERIOR DEL TRANSFORMADOR, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y ESQUEMA DE PINTURA, MÍNIMO 02 CAPAS, MARCACIONES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y DEMÁS REQUERIDAS. - VERIFICACIÓN DE VÁLVULAS DE DESFOGUE - VERIFICACIÓN DE TAP, - VERIFICACIÓN DE MIRILLA DE ACEITE, - REARME DEL EQUIPO. - REINSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	UND	1
10	TRABAJOS EN SITIO DE MANTENIMIENTO PARA VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE NOVEDADES DE TRANSFERENCIA DE MEDIA TENSIÓN ECTRICOL (CIRCUITOS C1 Y C4), CONSISTENTE EN: - DESCONEXIÓN DEL EQUIPO - INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE PUESTAS A TIERRA TEMPORALES. - PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y DIAGNOSTICO DEL EQUIPO. - LIMPIEZA GENERAL A EQUIPOS, ELEMENTOS Y CÁRCAMOS. - VERIFICACIÓN DE ESTADO DE ACOMETIDAS DE MEDIA TENSIÓN, CAMBIO DE CONECTORES TIPO CODO QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO - TORQUE DE CONEXIONES POTENCIA Y CONTROL, - VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE PARTES MÓVILES, - VERIFICACIÓN Y PRUEBAS DE LOS ACCESORIOS (SENSORES, ANCLAJES, ETC), - MANTENIMIENTO A LOS MECANISMOS DE CIERRE Y APERTURA DE LOS SECCIONADORES (EN CASO QUE APLIQUE) - LUBRICACIÓN, AJUSTE Y LIMPIEZA DE CADA UNO DE LOS CONTACTOS, CONTACTORES, PORTA FUSIBLES, FUSIBLES - PRUEBAS DE CONTROL - RELLENADO Y RECUPERACIÓN DE NIVELES NORMALES DE FUNCIONAMIENTO DE SF6, ACUERDO MANUAL DEL FABRICANTE - MEDICIÓN, CALIBRACIÓN DE PRESIONES Y ELIMINACIÓN DE SULFATOS DE OXIDO Y SIMILARES. - ENSAYOS DIELÉCTRICOS Y PRUEBAS DE RESISTENCIA DE CONTACTOS. - CAMBIO, DESMONTE E INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE 04 BATERÍAS ACUERDO CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS (12VDC DE 9 A-H). - CAMBIO DE EMPAQUETADURA QUE SE REQUIERA. - VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE FUSIBLES Y PORTA FUSIBLES (EN CASO DE REQUERIRSE). - MANTENIMIENTO Y PRUEBAS AL MODULO DE CONTROL - VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE NOVEDADES DE ENCLAVAJES ELECTROMECÁNICOS.	UND	1
11	TRABAJOS EN SITIO DE MANTENIMIENTO PARA VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE NOVEDADES DE TRANSFERENCIA DE MEDIA TENSIÓN SIEMENS (CIRCUITOS T1 Y T2), CONSISTENTE EN: - DESCONEXIÓN DEL EQUIPO - INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE PUESTAS A TIERRA TEMPORALES. - PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y DIAGNOSTICO DEL EQUIPO. - LIMPIEZA GENERAL A EQUIPOS, ELEMENTOS Y CÁRCAMOS. - VERIFICACIÓN DE ESTADO DE ACOMETIDAS DE MEDIA TENSIÓN, CAMBIO DE CONECTORES TIPO CODO QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO - TORQUE DE CONEXIONES POTENCIA Y CONTROL, - VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE PARTES MÓVILES, - VERIFICACIÓN Y PRUEBAS DE LOS ACCESORIOS (SENSORES, ANCLAJES, ETC), - MANTENIMIENTO A LOS MECANISMOS DE CIERRE Y APERTURA DE LOS SECCIONADORES (EN CASO QUE APLIQUE), - LUBRICACIÓN, AJUSTE Y LIMPIEZA DE CADA UNO DE LOS CONTACTOS, CONTACTORES, PORTA FUSIBLES, FUSIBLES - PRUEBAS DE CONTROL - RELLENADO Y RECUPERACIÓN DE NIVELES NORMALES DE FUNCIONAMIENTO DE SF6, ACUERDO	UND	1

	MANUAL DEL FABRICANTE - MEDICIÓN, CALIBRACIÓN DE PRESIONES Y ELIMINACIÓN DE SULFATOS DE OXIDO Y SIMILARES. - ENSAYOS DIELÉCTRICOS Y PRUEBAS DE RESISTENCIA DE CONTACTOS. - CAMBIO, DESMONTE E INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE BATERÍAS ACUERDO CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS. - CAMBIO DE EMPAQUETADURA QUE SE REQUIERA. - VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE FUSIBLES Y PORTA FUSIBLES (EN CASO DE REQUERIRSE). - MANTENIMIENTO Y PRUEBAS AL MODULO DE CONTROL - VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE NOVEDADES DE ENCLAVAJES ELECTROMECÁNICOS.		
12	MANTENIMIENTO A BARRAJES DE BAJA TENSIÓN DEL TABLERO PRINCIPAL, LIMPIEZA, APLICACIÓN DE CRC, AJUSTE DE TORNILLERÍA, MEDIDA DE AISLAMIENTO, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE AISLADORES, INCLUYE REPARACIÓN SI ES NECESARIO DE TABLERO Q5 CONSISTENTE EN CAMBIO DE INDICADORES DE VOLTAJE-AMPERAJE ETC.	UND	1
13	MANTENIMIENTO EN CAMPO A INTERRUPTOR DE POTENCIA TRIFÁSICO Q1, CAJA ABIERTA, 3200A, TIPO MASTERPACT NW32H1, UNIDAD MICROLOGIC 2,0 A, SCHNEIDER ELECTRIC. CONSISTENTE EN DESCONEXION,CONEXION, PRUEBAS, CORRECCIÓN DE NOVEDADES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, INCLUYE DESARME, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE ENCLAVAMIENTOS, PARTES METÁLICAS Y ELÉCTRICAS, PRUEBAS MECÁNICAS DE FUNCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN DE OPERACIÓN POR INDUCCIÓN DE CORRIENTE Y DE LA PARTE DE CONTROL, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. EL EQUIPO DEBE QUEDAR INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO.	UND	1
14	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN CAMBIO, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INTERRUPTOR TRIFÁSICO Q1, CAJA ABIERTA, 3200A, TIPO MASTERPACT NW32H1, UNIDAD MICROLOGIC 2,0 A, SCHNEIDER ELECTRIC. CONSISTENTE EN DESCONEXION,CONEXION, PRUEBAS, INCLUYE ACCESORIOS SIMILARES A LOS INSTALADOS DE IGUAL O SUPERIOR CALIDAD EN EL INTERRUPTOR ACTUAL (BOBINAS, MOTOR REDUCTOR, MICROLOGIC, CONTACTOS DE INDICACIÓN, ACCESORIOS PARA OPERACIÓN REMOTA), VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE ENCLAVAMIENTOS, PARTES METÁLICAS Y ELÉCTRICAS, PRUEBAS MECÁNICAS DE FUNCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN DE OPERACIÓN POR INDUCCIÓN DE CORRIENTE Y DE LA PARTE DE CONTROL, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. EL EQUIPO DEBE QUEDAR INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO.	UND	1
15	ANÁLISIS TERMO GRAFICO (ANTES Y DESPUÉS DE LOS TRABAJOS) A 02 CELDAS DE ENTRADA, 02 CELDAS DE APERTURA Y CIERRE, 02 TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE 1000 KVA Y 03 ARMARIOS DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL, INCLUYE INFORME TÉCNICO DE DIAGNOSTICO CON FOTOS A COLOR Y SUGERENCIAS DE ACCIÓN INMEDIATA.	UND	1
16	MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DE TIERRA A 02 CELDAS DE ENTRADA, 02 CELDAS DE APERTURA Y CIERRE, 02 TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE 1000 KVA Y 03 ARMARIOS DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL, INCLUYE INFORME TÉCNICO DE DIAGNOSTICO CON FOTOS A COLOR Y SUGERENCIAS DE ACCIÓN INMEDIATA	UND	1
17	ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO ELÉCTRICO CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN Y CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LUMINARIA LED 59,5X59,5CM PLANA Y DELGADA DE INCRUSTAR O SOBREPONER DEPENDIENDO LA UBICACIÓN DE 45 WATIOS (100-227)V, EFICACIA 90 LM/W TEMPERATURA DEL COLOR 6000K (BLANCO), FLUJO LUMINOSO MÍNIMO DE 3600 LÚMENES, FP 0,9, IRC 80, ÁNGULO DE APERTURA 100°, VIDA ÚTIL DE 50,000 HORAS, GARANTÍA EN COLOMBIA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, PERDIDA PREMATURA DEL NIVEL DE LUMINOSIDAD, CAMBIO DEL MATIZ DE COLOR, INCLUYE SOPORTE EN ALUMINIO PARA LAS DE SOBREPONER COLOR Y CABLE ENCAUCHETADO HASTA CIRCUITO RAMAL.	UND	1
18	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN Y CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LÁMPARAS LED TIPO ALUMBRADO PUBLICO DE 200WATT CON FOTO CELDA IP 65, LUZ BLANCA DE 3000 KELVIN MARCA IGUAL O SUPERIOR A SILVANIA INCLUYE ACOMETIDA ELÉCTRICA, CONECTORES, CAJAS DE EMPALME, TUBERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UND	1

NOTA: 1, MANTENDRA EN TODO MOMENTO AL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA NIVEL III SIEMPRE CON FLUIDO ELECTRICO Y PARA ELLO DISPONDRA DE UNA PLANTA ELECTRICA INSONORIZADA PORTÁTIL MONTADA SOBRE CHASIS CON RUEDAS, TRIFÁSICA, POTENCIA MÍNIMA DE 450 KVA PRIME, 220V/127V, CON POSIBILIDAD DE USO DE 24 HORAS DURANTE EL LAPSO A REALIZAR EL MANTENIMIENTO, CONEXIÓN EN "Y"; TRES FASES, NEUTRO Y TIERRA, TOTALIZADOR A LA SALIDA DEL GENERADOR CON CAPACIDAD DE ENTREGAR EL 100% DE LA GENERACION DE LA PLANTA, INCLUYE LA TOTALIDAD DE COMBUSTIBLES, ACEITES Y CONSUMIBLES PARA SU FUNCIONAMIENTO.

NOTA: 2, INSTALACION Y DESINSTALACION, CONEXION Y DESCONEXION, PUESTA EN SERVICIO DE DOS ACOMETIDAS ELECTRICAS, DESDE LA PLANTA ELECTRICA A DOS PUNTOS EN LOS TABLEROS ELECTRICOS DEL HOSPITAL. LAS ACOMETIDA DEBERAN SER 3 FASES +NEUTRO +TIERRA. SU LONGITUD CORRESPONDERA A LAS DISTANCIAS QUE SE REQUIERAN DESDE LA PLANTA ELECTRICA HASTA LOS PUNTOS DE ALIMENTACION ELECTRICA DESTINADOS. CADA UNA DE LAS ACOMETIDAS TRIFASICAS DEBE SER CAPAZ DE TRANSPORTAR EL 50% DE LA

CARGA TOTAL DE LA PLANTA, CON UNA REGULACION MAXIMA DEL 2% Y SU CALCULO DEBE SER PRESENTADO AL SUPERVISOR PARA SU APROBACION.

NOTA: 3, LO ENUNCIADO ANTERIORMENTE OBLIGA AL CONTRATISTA QUE DENTRO DE LOS MANTENIMIENTOS DE LOS TRANSFORMADORES Y LA TRANSFERENCIA DE MEDIA TENSION ASI COMO DEL DESMONTE Y MONTAJE DEL INTERRUPTOR DE POTENCIA DE 3200 AMPERIOS CONTEMPLARÁ EL COSTO DE LOS EQUIPOS PARA MANTENER EN TODO MOMENTO Y LAS VECES QUE SEA NECESARIO LA ALIMENTACION ELECTRICA A TODAS LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y POR NINGUN MOTIVO GENERARÁ UN COSTO ADICIONAL A LA ENTIDAD.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS

1. **TRABAJOS ELECTRICOS SOBRE EL TABLERO PRINCIPAL CONSISTENTES EN LA DESCONEXION DE LA SALIDA DE LOS BREAKERS Q4 Y Q5 Y EL EMPALME DE LAS ACOMETIDAS SUMINISTRADAS EN ALQUILER CON LOS CONDUCTORES QUE ALIMENTAN Q4 Y Q5. INCLUYE EL DESMONTAJE DE LAS ACOMETIDAS, CONEXION Y DESCONEXION, RECONEXION DE Q4 Y Q5 A SU SISTEMA ORIGINAL Y NORMALIZAR EL SISTEMA.**

1.1. UNIDAD DE MEDIDA: UN (Unidad)

1.2. DESCRIPCION:

Trabajos eléctricos sobre el tablero principal consistentes en la desconexión de la salida de los breakers Q4 y Q5 y el empalme de las acometidas suministradas en alquiler con los conductores que alimentan Q4 y Q5. incluye el desmontaje de las acometidas, conexión y desconexión, reconexión de Q4 y Q5 a su sistema original y normalizar el sistema. Se aclara que las acometidas requeridas serán suministradas temporalmente por el contratista teniendo en cuenta las notas 1,2 y 3. Incluye el suministro, instalación, pruebas maniobras requeridas y puesta en servicio de los conectores que se requieran para lograr la conexión temporal de las acometidas eléctricas a los barrajes existentes, los cuales no deben alterar la condición actual del barraje existente. Incluye los elementos, accesorios, trabajos y consumibles que se requieran para lograr la adecuada conexión y desconexión de las acometidas suministradas con los terminales de salida/entrada de los breakers en relación.

Se relaciona para conocimiento del contratista las notas a las que se hace relación, así:

EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR EL MANTENIMIENTO SE COMPROMETE QUE EN LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO A:

NOTA: 1, MANTENDRA EN TODO MOMENTO AL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA NIVEL III SIEMPRE CON FLUIDO ELECTRICO Y PARA ELLO DISPONDRA DE UNA PLANTA ELECTRICA INSONORIZADA PORTÁTIL MONTADA SOBRE CHASIS CON RUEDAS, TRIFÁSICA, POTENCIA MÍNIMA DE 450 KVA PRIME, 220V/127V, CON POSIBILIDAD DE USO DE 24 HORAS DURANTE EL LAPSO A REALIZAR EL MANTENIMIENTO, CONEXIÓN EN "Y"; TRES FASES, NEUTRO Y TIERRA, TOTALIZADOR A LA SALIDA DEL GENERADOR CON CAPACIDAD DE ENTREGAR EL 100% DE LA GENERACION DE LA PLANTA, INCLUYE LA TOTALIDAD DE COMBUSTIBLES, ACEITES Y CONSUMIBLES PARA SU FUNCIONAMIENTO.

NOTA: 2, INSTALACION Y DESINSTALACION, CONEXION Y DESCONEXION, PUESTA EN SERVICIO DE DOS ACOMETIDAS ELECTRICAS, DESDE LA PLANTA ELECTRICA A DOS PUNTOS EN LOS TABLEROS ELECTRICOS DEL HOSPITAL. LAS ACOMETIDA DEBERAN SER 3 FASES +NEUTRO +TIERRA. SU LONGITUD CORRESPONDERA A LAS DISTANCIAS QUE SE REQUIERAN DESDE LA PLANTA ELECTRICA HASTA LOS PUNTOS DE ALIMENTACION ELECTRICA DESTINADOS. CADA UNA DE LAS ACOMETIDAS TRIFASICAS DEBE SER CAPAZ DE TRANSPORTAR EL 50% DE LA CARGA TOTAL DE LA PLANTA, CON UNA REGULACION MAXIMA DEL 2% Y SU CALCULO DEBE SER PRESENTADO AL SUPERVISOR PARA SU APROBACION.

NOTA: 3, LO ENUNCIADO ANTERIORMENTE OBLIGA AL CONTRATISTA QUE DENTRO DE LOS MANTENIMIENTOS DE LOS TRANSFORMADORES Y LA TRANSFERENCIA DE MEDIA TENSION ASI COMO DEL DESMONTE Y MONTAJE DEL INTERRUPTOR DE POTENCIA DE 3200 AMPERIOS CONTEMPLARÁ EL COSTO DE LOS EQUIPOS PARA MANTENER EN TODO MOMENTO Y LAS VECES QUE SEA NECESARIO LA ALIMENTACION ELECTRICA A TODAS LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y POR NINGUN MOTIVO GENERARÁ UN COSTO ADICIONAL A LA ENTIDAD.

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Realizar visita de campo.
- Verificar diagramas.
- Determinar cronograma y orden de todas las actividades con sus antecedentes y procedentes, que permita realizar la maniobra de mantenimiento de forma segura y adecuada. Presentar para aprobación del supervisor.

- Determinación del punto donde se va a realizar la alimentación del barraje de baja tensión para determinar el accesorio para conexión de las acometidas de la planta eléctrica.
- Presentar para aprobación de la supervisión el conector de conexión entre los barrajes y las acometidas eléctricas.
- Pedir autorización para desenergización de los circuitos de media tensión.
- Desenergización de circuitos de baja tensión para reducción de la carga eléctrica.
- Desenergización de los circuitos de media tensión.
- Verificación de ausencia de voltaje tanto en media como en baja tensión.
- Instalación de puestas a tierra en las subterranizaciones o puntos donde se haya realizado el corte de energía en media tensión.
- Verificación de ausencia de voltaje en barrajes, seccionadores y bornes de transformadores, aterrizaje de celdas de media tensión y barraje de baja tensión en caso de requerirse.
- Desconexión de las entradas / salidas de Q4 y Q5 del barraje principal. En caso de considerarse necesario, se debe proceder con el desmontaje total de Q4 y Q5 (una vez terminados los trabajos de mantenimiento, se debe proceder a su reinstalación.
- Instalación de los conectores de acometidas a las salidas de Q4 y Q5, para alimentar por baja tensión a los tableros del hospital.
- Instalar mantas dieléctricas de media tensión dentro de los recintos de los transformadores y barrajes.
- Instalación de acometidas desde planta eléctrica, conexión, pruebas y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico, alimentado por baja tensión.
- Una vez finalizados los trabajos de mantenimiento, desenergizar la planta eléctrica.
- Verificar condiciones de seguridad, puestas a tierra, personal, equipos y proceder con la energización por baja tensión del hospital.
- Desinstalación de acomedidas temporales, accesorios y conectores de acometidas a las salidas de Q4 y Q5.
- Conexión de Q4 y Q5 a los barrajes correspondientes.
- Pruebas, conexiones, corrección de novedades menores que aseguren el correcto funcionamiento de Q4 y Q5.
- Energizar Q4 y Q5 y normalizar al sistema original. Normalizar el sistema.

3. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION

- Verificación de la instalación de los conectores para alimentar los tableros de Q4 y Q5.
- Verificación de temperaturas y corrientes de los elementos y acometidas temporales.

4. ENSAYOS A REALIZAR:

- Verificación de la calidad de los materiales.
- Continuidad de las acometidas y conexiones.
- Medida de corrientes y temperaturas en acometidas y conectores.
- Funcionalidad y operación.
- Cualquier otro que se considere necesario.

5. MATERIALES:

- Acometidas temporales.
- Planta eléctrica temporal
- Conectores para alimentar acometidas temporales a Q4 y Q5.
- Consumibles y accesorios varios para su correcto funcionamiento.
- Cualquier otro que se considere necesario.
- Los materiales instalados deben ser de iguales o mejores características a los especificados.

6. EQUIPO:

- Herramienta menor
- Cualquier otra que se considere necesaria

7. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará de acuerdo a la unidad de medida, debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la interventoría. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye materiales, desperdicios, equipos, herramientas, mano de obra, transportes, mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

8. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

2. APERTURA Y CIERRE DE LOS CIRCUITOS DE MEDIA TENSION C1 Y C4, CON EL FIN DE AISLAR LA CELDA DE TRANSFERENCIA DE MEDIA TENSION Y PERMITIR SU MANTENIMIENTO, INCLUYE INSTALACION DE PUESTAS A TIERRA Y CAMBIO DE FUSIBLES Y PORTAFUSIBLES.

1. UNIDAD DE MEDIDA: UN (Unidad)

2. DESCRIPCIÓN:

Apertura y cierre de los circuitos de media tensión c1 y c4, con el fin de aislar la celda de transferencia de media tensión y permitir su mantenimiento, incluye instalación de puestas a tierra y cambio de fusibles y portafusiles. En caso de requerirse más aperturas y cierres, no se realizarán pagos adicionales.

3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificar si se requieren permisos ante el operador de red, en caso de requerirse se deben tramitar y cubrir los costos correspondientes.
- Tener conocimientos de los planos eléctricos
- Verificar que el área a intervenir permita la ejecución de la salida.
- Tener la aprobación por parte del supervisor para la des-energización.
- Localizar y verificar en terreno la ubicación de la alimentación de C1 y C4.
- Apagar cargas y apertura breakers de baja tensión.
- Apertura de los circuitos de media tensión C1 y C4.
- Instalación de puestas a tierra.
- Cambio de fusibles y porta fusibles.
- Finalizados los trabajos, se debe desinstalar las tierras, verificar condiciones de seguridad y operatividad del sistema. Cuando se considere que las instalaciones están listas para energizar, proceder con su cierre.

4. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN

- Cumplir con estándares exigidos por el RETIE, RETIELAP, NTC 2050 y las normas ICONTEC aplicables.
- Cumplir las reglas de oro para trabajo con energía eléctrica: DESCONECTAR. ENCLAVAMIENTO, BLOQUEO Y SEÑALIZACIÓN. COMPROBACIÓN AUSENCIA DE TENSIÓN. PUESTA A TIERRA Y EN CORTOCIRCUITO. SEÑALIZACIÓN DE LA ZONA DE TRABAJO.
- Personal con certificado de alturas.

5. ENSAYOS A REALIZAR:

- Verificación de la calidad de los materiales.
- Continuidad de los conductores.
- Aislamiento de los conductores.
- Niveles de voltaje.
- Cualquier otro que se considere necesario.

6. MATERIALES:

- Cintas de marcación
- Fusibles de media tensión.
- Portafusiles de media tensión.
- Cualquier otro que se considere necesaria

7. EQUIPO:

- Sonda metálica
- Herramienta menor
- Pértiga eléctrica
- Puestas a tierra temporales.

- Cualquier otra que se considere necesaria.

8. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará de acuerdo a la unidad de medida, debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la interventoría. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye materiales, desperdicios, equipos, herramientas, mano de obra, transportes, mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

9. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

3. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN SITIO DE TRANSFORMADOR CONVENCIONAL EN ACEITE, 1 MVA, 13800/220/127 V, CONSISTENTE EN:

- INSTALACION DE MANTAS DIELECTRICAS EN AREAS DE RIESGO DENTRO DEL SITIO DE INSTALACION DEL TRANSFORMADOR.
- INSTALACION Y CONEXION DE PUESTAS A TIERRA TEMPORALES.
- DESCONEXION Y CONEXION DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION.
- ELEVACION MEDIANTE GATOS, AJUSTE DE RUEDAS, SUMINISTRO E INSTALACION DE RIELES TEMPORALES Y MOVIMIENTO DEL TRANSFORMADOR A AREA INTERNA DENTRO DE LA SUBESTACION ELECTRICA.
- PRUEBAS ELECTRICAS DE AISLAMIENTO Y DIAGNOSTICO DEL TRANSFORMADOR INCLUYENDO COMO MINIMO MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DE AISLAMIENTO, MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DE LOS DEVANADOS, MEDICIÓN DE LA RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN, TOMA DE MUESTRAS DE ACEITE PARA ANÁLISIS EN LABORATORIO, ADFQ (ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO), PRUEBAS DE RIGIDEZ DIELÉCTRICA, CROMATOGRAFÍA DE GASES DISUELTOS EN EL ACEITE DIELÉCTRICO Y DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PCB´S EN EL ACEITE.
- EMISION DE INFORME TECNICO DEL ESTADO DEL EQUIPO.
- VERIFICACION DE AISLADORES DE BAJA Y MEDIA TENSION, CAMBIO DE LOS QUE PRESENTEN NOVEDADES.
- VERIFICACION Y CORRECCION DE FUGAS DE ACEITES, INCLUYE CAMBIO DE TODOS LOS EMPAQUES Y TRABAJOS MECANICOS QUE SE REQUIERAN.
- RUTINA MECANICA AL EXTERIOR DEL TRANSFORMADOR, APLICACION DE ANTICORROSIVO Y ESQUEMA DE PINTURA, MINIMO 02 CAPAS, MARCACIONES DE MEDIA Y BAJA TENSION Y DEMAS REQUERIDAS.
- VERIFICACION DE VÁLVULAS DE DESFOGUE.
- VERIFICACION DE TAP.
- VERIFICACION DE MIRILLA DE ACEITE.
- REINSTALACION, CONEXION, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.

1. **UNIDAD DE MEDIDA:** UN (Unidad)

2. **DESCRIPCION:**

Trabajos de mantenimiento en sitio de transformador convencional en aceite, 1 MVA, 13800/220/127 v, consistente en:
- Instalación de mantas dieléctricas en áreas de riesgo dentro del sitio de instalación del transformador.
- Instalación y conexión de puestas a tierra temporales.
- Desconexión y conexión de redes de media y baja tensión.
- Elevación mediante gatos, ajuste de ruedas, suministro e instalación de rieles temporales y movimiento del transformador a área interna dentro de la subestación eléctrica.
- Pruebas eléctricas de aislamiento y diagnóstico del transformador incluyendo como mínimo medición de la resistencia de aislamiento, medición de la resistencia de los devanados, medición de la relación de transformación, toma de muestras de aceite para análisis en laboratorio, adfq (análisis físico químico), pruebas de rigidez dieléctrica, cromatografía de gases disueltos en el aceite dieléctrico y determinación cuantitativa de pcb´s en el aceite.
- Emisión de informe técnico del estado del equipo.
- Verificación de aisladores de baja y media tensión, cambio de los que presenten novedades.

- Verificación y corrección de fugas de aceites, incluye cambio de todos los empaques y trabajos mecánicos que se requieran.
- Rutina mecánica al exterior del transformador, aplicación de anticorrosivo y esquema de pintura, mínimo 02 capas, marcaciones de media y baja tensión y demás requeridas.
- Verificación de válvulas de desfogue.
- Verificación de tap.
- Verificación de mirilla de aceite.
- Reinstalación, conexión, pruebas y puesta en servicio del equipo.

3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Tener conocimientos de los planos eléctricos
- Verificar que el área a intervenir permita la ejecución de los trabajos.
- Instalación de mantas dieléctricas en áreas de riesgo dentro del sitio de instalación del transformador.
- Instalación y conexión de puestas a tierra temporales.
- Desconexión y conexión de redes de media y baja tensión.
- Elevación mediante gatos, ajuste de ruedas, suministro e instalación de rieles temporales y movimiento del transformador a área interna dentro de la subestación eléctrica.
- Desinstalación de tornillería y apertura del transformador.
- Pruebas eléctricas de aislamiento y diagnóstico del transformador incluyendo como mínimo medición de la resistencia de aislamiento, medición de la resistencia de los devanados, medición de la relación de transformación, toma de muestras de aceite para análisis en laboratorio, adfq (análisis físico químico), pruebas de rigidez dieléctrica, cromatografía de gases disueltos en el aceite dieléctrico y determinación cuantitativa de pcb´s en el aceite.
- Emisión de informe técnico del estado del equipo.
- Filtronano prensado del aceite dieléctrico.
- Suministro de aceite dieléctrico hasta alcanzar el nivel recomendado por el fabricante. En caso que el aceite no sea compatible, cambio de todo el aceite.
- Limpieza interna de la cuba y bobinas, taps, tanques y demás elementos del transformador.
- Verificación del tap del trasformador, en caso de requerirse se debe cambiar.
- Verificación de válvulas de desfogue, en caso de requerirse se debe cambiar.
- Verificación de mirilla de aceite, en caso de requerirse se debe cambiar.
- Verificación de aisladores de baja y media tensión, cambio de los que presenten novedades.
- Verificación y corrección de fugas de aceites, incluye cambio de todos los empaques y trabajos mecánicos que se requieran.
- Rutina mecánica al exterior del transformador, aplicación de anticorrosivo y esquema de pintura, mínimo 02 capas, marcaciones de media y baja tensión y demás requeridas.
- Verificación de válvulas de desfogue, en caso de encontrarse en mal estado proceder con el cambio.
- Verificación terminales tipo interior o codo de media tensión, en caso de encontrarse en mal estado proceder con el cambio.
- Realizar pruebas VLF para cables y terminales de media tensión.
- Verificación de tap, en caso de encontrarse en mal estado proceder con el cambio.
- Verificación de mirilla de aceite, en caso de encontrarse en mal estado proceder con el cambio.
- Reinstalación, conexión, pruebas y puesta en servicio del equipo.

4. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN

- Cumplir con estándares exigidos por el RETIE, RETIELAP, NTC 2050 y las normas ICONTEC aplicables.
- Cumplimiento de manuales de mantenimiento y recomendaciones del fabricante del equipo.

5. ENSAYOS A REALIZAR:

- Verificación de la calidad de los materiales.
- Continuidad de los conductores.
- Aislamiento de los conductores.
- Terminado de la pintura.
- Verificación de fugas de aceite.
- Torque de terminales.
- Termografia.

- Medición de la resistencia de aislamiento, medición de la resistencia de los devanados, medición de la relación de transformación, toma de muestras de aceite para análisis en laboratorio, adfq (análisis físico químico), pruebas de rigidez dieléctrica, cromatografía de gases disueltos en el aceite dieléctrico y determinación cuantitativa de pcb´s en el aceite.
- Pruebas de media tensión para terminales interiores o tipo codo- pruebas VLF
- Niveles de voltaje.
- Funcionalidad y operación.
- Cualquier otro que se considere necesario.

6. MATERIALES

- Mantas dieléctricas para media y baja tension.
- Puesta a tierra temporales.
- Terminales para cables de acometidas.
- Terminales tipo interior o tipo codo para media tensión.
- Suministro temporal de gatos con capacidad de levante del transformador.
- Suministro temporal de rieles en U para movimiento del transformador
- Tornillos, tuercas requeridas.
- Empaques requeridos para trasformador.
- Aisladores de media y baja tensión que se requieran.
- Lamina metalica que se requiera para corrección de fugas de aceite.
- Soldadura que se requiera para corrección de fugas de aceite.
- Materiales para correcciones metalmecánicas que se requieran.
- Pintura base
- Anticorrosivo.
- Pintura para acabado del equipo (minimo dos manos)
- Pintura para marcación de terminales y que letreros que se requiera.
- Válvulas de desfogue si se requiere.
- Tap de media tensión si se requiere.
- Verificación de mirilla de aceite si se requiere.
- Elemento consumibles y requeridos para el Filtronano prensado del aceite dieléctrico.
- Aceite dieléctrico requerido.
- Consumibles y accesorios varios para su correcto funcionamiento.
- Cualquier otro que se considere necesario.
- **Los materiales instalados deben ser de iguales o mejores características a los especificados.**

7. EQUIPO

- Sonda metálica
- Equipo especializado Filtronano prensado del aceite
- Equipo para pruebas VLF
- Equipo especializado para media de aislamiento de transformadores.
- Equipos de laboratorio para pruebas solicitadas
- Herramienta menor
- Cualquier otra que se considere necesaria.

8. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará de acuerdo a la unidad de medida, debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la interventoría. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye materiales, desperdicios, equipos, herramientas, mano de obra, transportes, mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

9. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

4. MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE ACEITE DIELECTRICO HASTA COMPLETAR NIVEL REQUERIDO EN TRANSFORMADOR Y TANQUE AUXILIAR EN CANTIDAD A CAMBIAR,

UNIDAD DE MEDIDA POR GALON SEGUN NECESIDAD ACUERDO RESULTADOS ESTADO DE MUESTRA DE ACEITE EN LABORATORIO

1. **UNIDAD DE MEDIDA:** UN (01 Unidad equivalente a 01 galón de aceite)

2. **DESCRIPCION:**

Suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de aceite dieléctrico hasta completar nivel requerido en transformador y tanque auxiliar. En caso que el aceite existente cumpla los requerimientos de aislamiento una vez se realice el filtronano prensado, se debe suministrar y llenar el equipo con aceite igual o compatible con el existe y que cumpla las recomendaciones del fabricante del transformador. Debe corresponder a un fabricante reconocido como Shell y/o Mobil o similar.

3. **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN**

- Verificación de nivel de aceite del transformador.
- Verificación de resultados de análisis de aceites y filtro nano prensado.
- Verificación de recomendaciones del fabricante del transformador
- Propuesta para aprobación del supervisor del aceite a suministrar.
- Verificar compatibilidad de aceite propuesto con el existente (en caso que aplique)
- Suministro y llenado del transformador hasta niveles recomendados por el fabricante.
- Incluye apertura y cierre del equipo en caso de requerirse.
- Realizar pruebas.
- Corrección de novedades.

4. **TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN**

- Cumplir con estándares exigidos por el RETIE, RETIELAP, NTC 2050 y las normas ICONTEC aplicables.
- Cumplir recomendaciones del fabricante del equipo.

5. **ENSAYOS A REALIZAR:**

- Verificación de la calidad de los materiales.
- Verificación visual
- Verificación fichas técnicas.
- Funcionalidad y operación.
- Cualquier otro que se considere necesario.

6. **MATERIALES**

- Aceite dieléctrico recomendado por fabricante
- Empaques y consumibles requeridos
- Tornillería que se requiera.
- Consumibles y accesorios varios para su correcto funcionamiento.
- Cualquier otro que se considere necesario.
- Los materiales instalados deben ser de iguales o mejores características a los especificados.

7. **EQUIPO**

- Sonda metálica
- Herramienta menor
- Cualquier otra que se considere necesaria.

8. **MEDIDA Y FORMA DE PAGO**

Se medirá y pagará de acuerdo a la unidad de medida, debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la interventoría. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye materiales, desperdicios, equipos, herramientas, mano de obra, transportes, mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

9. **NO CONFORMIDAD**

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

5. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMBIO E INSTALACION DE VALVULA DE DESFOGUE.

1. **UNIDAD DE MEDIDA:** UN

2. DESCRIPCIÓN:

Consiste en la verificación, desinstalación, suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de válvula de desfogue del transformador, de igual marca y referencia a la actualmente instalada.

3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificación de estado y operación de válvula actual.
- Verificar que el área permita la ejecución del ítem.
- Verificar recomendaciones de instalación del fabricante.
- Desconexión y desinstalación del equipo.
- Instalación del nuevo equipo.
- Instalación de empaques y tornillería.
- Realizar conexiones requeridas
- Pruebas de funcionamiento

4. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN

- Cumplir con estándares exigidos por el RETIE, RETIELAP, NTC 2050 y las normas ICONTEC aplicables.
- Cumplir recomendaciones del fabricante del equipo.

5. ENSAYOS A REALIZAR:

- Verificación de la calidad de los materiales.
- Verificación visual
- Verificación fichas técnicas.
- Funcionalidad y operación.
- Cualquier otro que se considere necesario.

6. MATERIALES

- Válvula de desfogue de igual marca y referencia a la actualmente instalada
- Aceite dieléctrico recomendado por fabricante
- Empaques y consumibles requeridos
- Tornillería que se requiera.
- Consumibles y accesorios varios para su correcto funcionamiento.
- Cualquier otro que se considere necesario.
- Los materiales instalados deben ser de iguales o mejores características a los especificados.

7. EQUIPO

- Herramienta menor
- Cualquier otra que se considere necesaria.

8. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará de acuerdo a la unidad de medida, debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la interventoría. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye materiales, desperdicios, equipos, herramientas, mano de obra, transportes, mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

9. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

6. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMBIO E INSTALACION DE TAP (CONMUTADOR).

1. UNIDAD DE MEDIDA: UN

2. DESCRIPCION:

Consiste en la verificación, desinstalación, suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de tap (conmutador) del transformador, de igual marca y referencia a la actualmente instalada.

3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificación de estado y operación de tap actual.
- Verificar que el área permita la ejecución del ítem.
- Verificar recomendaciones de instalación del fabricante.
- Desconexión y desinstalación del equipo.
- Instalación del nuevo equipo.
- Instalación de empaques y tornillería.
- Realizar conexiones requeridas
- Pruebas de funcionamiento

4. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN

- Cumplir con estándares exigidos por el RETIE, RETIELAP, NTC 2050 y las normas ICONTEC aplicables.
- Cumplir recomendaciones del fabricante del equipo.

5. ENSAYOS A REALIZAR:

- Verificación de la calidad de los materiales.
- Verificación visual
- Verificación fichas técnicas.
- Funcionalidad y operación.
- Cualquier otro que se considere necesario.

6. MATERIALES

- Tap de media tensión de igual marca y referencia a la actualmente instalada
- Aceite dieléctrico recomendado por fabricante
- Empaques y consumibles requeridos
- Tornillería que se requiera.
- Consumibles y accesorios varios para su correcto funcionamiento.
- Cualquier otro que se considere necesario.
- Los materiales instalados deben ser de iguales o mejores características a los especificados.

7. EQUIPO

- Herramienta menor
- Cualquier otra que se considere necesaria.

8. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará de acuerdo a la unidad de medida, debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la interventoría. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye materiales, desperdicios, equipos, herramientas, mano de obra, transportes, mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

9. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

7. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMBIO E INSTALACION DE MIRILLA DE ACEITE.

1. UNIDAD DE MEDIDA: UN

2. DESCRIPCIÓN:

Consiste en la verificación, desinstalación, suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de mirilla de aceite del transformador, de igual marca y referencia a la actualmente instalada.

3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificación de estado y operación de la mirilla de aceite actual.
- Verificar que el área permita la ejecución del ítem.
- Verificar recomendaciones de instalación del fabricante.
- Desconexión y desinstalación del equipo.
- Instalación del nuevo equipo.
- Instalación de empaques y tornillería.
- Realizar conexiones requeridas
- Pruebas de funcionamiento

4. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN

- Cumplir con estándares exigidos por el RETIE, RETIELAP, NTC 2050 y las normas ICONTEC aplicables.
- Cumplir recomendaciones del fabricante del equipo.

5. ENSAYOS A REALIZAR:

- Verificación de la calidad de los materiales.
- Verificación visual
- Verificación fichas técnicas.
- Funcionalidad y operación.
- Cualquier otro que se considere necesario.

6. MATERIALES

- Mirilla de aceite de igual marca y referencia a la actualmente instalada
- Aceite dieléctrico recomendado por fabricante
- Empaques y consumibles requeridos
- Tornillería que se requiera.
- Consumibles y accesorios varios para su correcto funcionamiento.
- Cualquier otro que se considere necesario.
- Los materiales instalados deben ser de iguales o mejores características a los especificados.

7. EQUIPO

- Herramienta menor
- Cualquier otra que se considere necesaria.

8. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará de acuerdo a la unidad de medida, debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la interventoría. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye materiales, desperdicios, equipos, herramientas, mano de obra, transportes, mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

9. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

8. TRABAJO CONSISTENTE EN FILTRONANO PRENSADO DEL ACEITE DIELECTRICO EXISTENTE.

1. UNIDAD DE MEDIDA: UN (Un servicio en transformador de 1 MVA)

2. DESCRIPCIÓN:

Consiste en el servicio de filtronano prensado del aceite dieléctrico existente en el transformador. Incluye desgasificar y deshidratar el aceite, lograr rigidez Dieléctrica >35 KV (ASTM 877), agua en aceite <20 ppm, limpiar el sistema de aislamientos papel-aceite de ácidos, lodos y sustancias polares y mejorar la resistencia de los aislamientos y el factor de potencia.

3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Instalación del equipo de filtrado.
- Verificar que el área permita la ejecución del ítem.
- Verificar recomendaciones de instalación del fabricante.
- Instalación de mangueras y recipientes requeridos para la circulación del aceite.
- Ejecución del filtrado del aceite del equipo.
- Pruebas dieléctricas del aceite.
- Instalación de empaques y tornillería.
- Realizar conexiones requeridas
- Pruebas de funcionamiento

4. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN

- Cumplir con estándares exigidos por el RETIE, RETIELAP, NTC 2050 y las normas ICONTEC aplicables.
- Cumplir recomendaciones del fabricante del equipo.

5. ENSAYOS A REALIZAR:

- Verificación de la calidad de los materiales.
- Verificación visual
- Verificación fichas técnicas.
- Funcionalidad y operación.
- Cualquier otro que se considere necesario.

6. MATERIALES

- Empaques requeridos.
- Aceite dieléctrico recomendado por fabricante
- Empaques y consumibles requeridos
- Tornillería que se requiera.
- Consumibles y accesorios varios para su correcto funcionamiento.
- Cualquier otro que se considere necesario.
- Los materiales instalados deben ser de iguales o mejores características a los especificados.

7. EQUIPO

- Herramienta menor
- Cualquier otra que se considere necesaria.

8. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará de acuerdo a la unidad de medida, debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la interventoría. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye materiales, desperdicios, equipos, herramientas, mano de obra, transportes, mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

9. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

9. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN TALLER DE TRANSFORMADOR CONVENCIONAL EN ACEITE, 1 MVA, 13800/220/127 V, CONSISTENTE EN:

- INSTALACION DE MANTAS DIELECTRICAS EN AREAS DE RIESGO DENTRO DEL SITIO DE INSTALACION DEL TRANSFORMADOR.
- INSTALACION Y CONEXION DE PUESTAS A TIERRA TEMPORALES.
- DESCONEXION Y CONEXION DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION.
- ELEVACION MEDIANTE GATOS, AJUSTE DE RUEDAS, SUMINISTRO E INSTALACION DE RIELES TEMPORALES Y MOVIMIENTO DEL TRANSFORMADOR A TALLER DEL CONTRATISTA Y POSTERIORMENTE AL HOSPITAL NAVAL.
- PRUEBAS ELECTRICAS DE AISLAMIENTO Y DIAGNOSTICO DEL TRANSFORMADOR INCLUYENDO COMO MINIMO MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DE AISLAMIENTO, MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DE LOS DEVANADOS, MEDICIÓN DE LA RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN, TOMA DE MUESTRAS DE ACEITE PARA ANÁLISIS EN LABORATORIO, ADFQ (ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO), PRUEBAS DE RIGIDEZ DIELÉCTRICA, CROMATOGRAFÍA DE GASES DISUELTOS EN EL ACEITE DIELÉCTRICO Y DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PCB´S EN EL ACEITE.
- EMISION DE INFORME TECNICO DEL ESTADO DEL EQUIPO.
- DESARME DEL EQUIPO Y DESENCUBADO DE BOBINA
- CAMBIO DE BOBINAS DE MEDIA Y BAJA TENSION QUE SE ENCUENTREN EN CORTO, ACUERDO CARACTERISTICAS INICIALES DEL EQUIPO. REARME DE BOBINADOS.
- BARNIZADO CON PINTURA DIELECTRICA Y HORNEADO DE BOBINADOS.
- VERIFICACION DE AISLADORES DE BAJA Y MEDIA TENSION, CAMBIO DE LOS QUE PRESENTEN NOVEDADES.
- VERIFICACION Y CORRECCION DE FUGAS DE ACEITES, INCLUYE CAMBIO DE EMPAQUES Y TRABAJOS MECANICOS QUE SE REQUIERAN.
- RUTINA MECANICA AL EXTERIOR DEL TRANSFORMADOR, APLICACION DE ANTICORROSIVO Y ESQUEMA DE PINTURA, MINIMO 02 CAPAS, MARCACIONES DE MEDIA Y BAJA TENSION Y DEMAS REQUERIDAS.
- VERIFICACION DE VÁLVULAS DE DESFOGUE
- VERIFICACION DE TAP,
- VERIFICACION DE MIRILLA DE ACEITE,
- REARME DEL EQUIPO.
- REINSTALACION, CONEXION, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.

1. UNIDAD DE MEDIDA: UN (Unidad)

2. DESCRIPCIÓN:

Trabajos de mantenimiento en taller de transformador convencional en aceite, 1 MVA, 13800/220/127 V, consistente en:

- Instalación de mantas dieléctricas en áreas de riesgo dentro del sitio de instalación del transformador.
- Instalación y conexión de puestas a tierra temporales.
- Desconexión y Conexión de redes de media y baja tensión.
- Elevación mediante gatos, ajuste de ruedas, suministro e instalación de rieles temporales y movimiento del transformador a taller del contratista y posteriormente al hospital naval.
- Pruebas eléctricas de aislamiento y diagnóstico del transformador incluyendo como mínimo medición de la resistencia de aislamiento, medición de la resistencia de los devanados, medición de la relación de transformación, toma de muestras de aceite para análisis en laboratorio, adfq (análisis físico químico), pruebas de rigidez dieléctrica, cromatografía de gases disueltos en el aceite dieléctrico y determinación cuantitativa de pcb´s en el aceite.
- Emisión de informe técnico del estado del equipo.
- Desarme del equipo y desencubado de bobinas
- Cambio de bobinas de media y baja tensión que se encuentren en corto, acuerdo características iniciales del equipo. rearme de bobinados.

- Barnizado con pintura dieléctrica y horneado de bobinados.
- Verificación de aisladores de baja y media tensión, cambio de los que presenten novedades.
- Verificación y corrección de fugas de aceites, incluye cambio de empaques y trabajos mecánicos que se requieran.
- Rutina mecánica al exterior del transformador, aplicación de anticorrosivo y esquema de pintura, mínimo 02 capas, marcaciones de media y baja tensión y demás requeridas.
- Verificación de válvulas de desfogue, cambio en caso de requerirse.
- Verificación de tap, cambio en caso de requerirse.
- Verificación de mirilla de aceite, cambio en caso de requerirse.
- Llenado con aceite dieléctrico.
- Rearme del equipo.
- Pruebas.
- Reinstalación, conexión, pruebas y puesta en servicio del equipo.

3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Tener conocimientos de los planos eléctricos
- Verificar que el área a intervenir permita la ejecución de los trabajos.
- Instalación de mantas dieléctricas en áreas de riesgo dentro del sitio de instalación del transformador.
- Instalación y conexión de puestas a tierra temporales.
- Desconexión y conexión de redes de media y baja tensión.
- Elevación mediante gatos, ajuste de ruedas, suministro e instalación de rieles temporales y movimiento del transformador a taller del contratista y posteriormente al hospital naval.
- Desinstalación de tornillería y apertura del transformador.
- Pruebas eléctricas de aislamiento y diagnóstico del transformador incluyendo como mínimo medición de la resistencia de aislamiento, medición de la resistencia de los devanados, medición de la relación de transformación, toma de muestras de aceite para análisis en laboratorio, adfq (análisis físico químico), pruebas de rigidez dieléctrica, cromatografía de gases disueltos en el aceite dieléctrico y determinación cuantitativa de pcb´s en el aceite.
- Emisión de informe técnico del estado del equipo.
- Desarme del equipo y desencubado de bobinas
- Cambio de bobinas de media y baja tensión que se encuentren en corto, acuerdo características iniciales del equipo. Rearme y conexionado de bobinados.
- Barnizado con pintura dieléctrica y horneado de bobinados.
- Verificación y corrección de fugas de aceites, incluye cambio de empaques y trabajos mecánicos que se requieran.
- Verificación del tap del trasformador, en caso de requerirse se debe cambiar.
- Verificación de válvulas de desfogue, en caso de requerirse se debe cambiar.
- Verificación de mirilla de aceite, en caso de requerirse se debe cambiar.
- Verificación de aisladores de baja y media tensión, cambio de los que presenten novedades
- Filtronano prensado del aceite dieléctrico.
- Suministro de aceite dieléctrico hasta alcanzar el nivel recomendado por el fabricante. En caso que el aceite no sea compatible, cambio de todo el aceite.
- Limpieza interna de la cuba y bobinas, taps, tanques y demás elementos del transformador.
- Rutina mecánica al exterior del transformador, aplicación de anticorrosivo y esquema de pintura, mínimo 02 capas, marcaciones de media y baja tensión y demás requeridas.
- Llenado con aceite dieléctrico.
- Rearme del equipo.
- Pruebas eléctricas y mecánicas al equipo.
- Verificación y corrección de fugas de aceites, incluye cambio de todos los empaques y trabajos mecánicos que se requieran.
- Verificación terminales tipo interior o codo de media tensión, en caso de encontrarse en mal estado proceder con el cambio.
- Realizar pruebas VLF para cables y terminales de media tensión.
- Reinstalación, conexión, pruebas y puesta en servicio del equipo.

4. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN

- Cumplir con estándares exigidos por el RETIE, RETIELAP, NTC 2050 y las normas ICONTEC

aplicables.
- Cumplimiento de manuales de mantenimiento y recomendaciones del fabricante del equipo.

5. ENSAYOS A REALIZAR:

- Verificación de la calidad de los materiales.
- Continuidad de los conductores.
- Aislamiento de los conductores.
- Terminado de la pintura.
- Verificación de fugas de aceite.
- Torque de terminales.
- Termografia.
- Medición de la resistencia de aislamiento, medición de la resistencia de los devanados, medición de la relación de transformación, toma de muestras de aceite para análisis en laboratorio, adfq (análisis físico químico), pruebas de rigidez dieléctrica, cromatografía de gases disueltos en el aceite dieléctrico y determinación cuantitativa de pcb´s en el aceite.
- Pruebas de media tensión para terminales interiores o tipo codo- pruebas VLF
- Niveles de voltaje.
- Funcionalidad y operación.
- Cualquier otro que se considere necesario.

6. MATERIALES

- Mantas dieléctricas para media y baja tension.
- Puesta a tierra temporales.
- Terminales para cables de acometidas.
- Terminales tipo interior o tipo codo para media tensión.
- Suministro temporal de gatos con capacidad de levante del transformador.
- Suministro temporal de rieles en U para movimiento del transformador
- Tornillos, tuercas requeridas.
- Empaques requeridos para trasformador.
- Aisladores de media y baja tensión que se requieran.
- Lamina metalica que se requiera para corrección de fugas de aceite.
- Soldadura que se requiera para corrección de fugas de aceite.
- Materiales para correcciones metalmecánicas que se requieran.
- Pintura base
- Anticorrosivo.
- Pintura para acabado del equipo (minimo dos manos)
- Pintura para marcación de terminales y que letreros que se requiera.
- Válvulas de desfogue si se requiere.
- Tap de media tensión si se requiere.
- Verificación de mirilla de aceite si se requiere.
- Elemento consumibles y requeridos para el Filtronano prensado del aceite dieléctrico.
- Aceite dieléctrico requerido.
- Consumibles y accesorios varios para su correcto funcionamiento.
- Cualquier otro que se considere necesario.
- Los materiales instalados deben ser de iguales o mejores características a los especificados.

7. EQUIPO

- Sonda metálica
- Equipo especializado Filtronano prensado del aceite
- Equipo para pruebas VLF
- Equipo especializado para media de aislamiento de transformadores.
- Equipos de laboratorio para pruebas solicitadas
- Herramienta menor
- Cualquier otra que se considere necesaria.

8. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará de acuerdo a la unidad de medida, debidamente ejecutada y recibida a satisfacción

por la interventoría. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye materiales, desperdicios, equipos, herramientas, mano de obra, transportes, mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

9. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

10. TRABAJOS EN SITIO DE MANTENIMIENTO PARA VERIFICACION Y CORRECCION DE NOVEDADES DE TRANSFERENCIA DE MEDIA TENSIÓN ECTRICOL (CIRCUITOS C1 Y C4), CONSISTENTE EN:

- DESCONEXION DEL EQUIPO
- INSTALACION Y CONEXION DE PUESTAS A TIERRA TEMPORALES.
- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y DIAGNOSTICO DEL EQUIPO.
- LIMPIEZA GENERAL A EQUIPOS, ELEMENTOS Y CÁRCAMOS.
- VERIFICACION DE ESTADO DE ACOMETIDAS DE MEDIA TENSION, CAMBIO DE CONECTORES TIPO CODO QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO
- TORQUE DE CONEXIONES POTENCIA Y CONTROL
- VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE PARTES MÓVILES
- VERIFICACIÓN Y PRUEBAS DE LOS ACCESORIOS (SENSORES, ANCLAJES, ETC),
- MANTENIMIENTO A LOS MECANISMOS DE CIERRE Y APERTURA DE LOS SECCIONADORES (EN CASO QUE APLIQUE)
- LUBRICACIÓN, AJUSTE Y LIMPIEZA DE CADA UNO DE LOS CONTACTOS, CONTACTORES, PORTA FUSIBLES, FUSIBLES
- PRUEBAS DE CONTROL
- RELLENADO Y RECUPERACIÓN DE NIVELES NORMALES DE FUNCIONAMIENTO DE SF6, ACUERDO MANUAL DEL FABRICANTE.
- MEDICIÓN, CALIBRACIÓN DE PRESIONES Y ELIMINACIÓN DE SULFATOS DE OXIDO Y SIMILARES.
- ENSAYOS DIELÉCTRICOS Y PRUEBAS DE RESISTENCIA DE CONTACTOS.
- CAMBIO, DESMONTE E INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE 04 BATERIAS ACUERDO CARACTERISTICAS REQUERIDAS (12VDC DE 9 A-H).
- CAMBIO DE EMPAQUETADURA QUE SE REQUIERA.
- VERIFICACION Y CAMBIO DE FUSIBLES Y PORTAFUSIBLES (EN CASO DE REQUERIRSE).
- MANTENIMIENTO Y PRUEBAS AL MODULO DE CONTROL
- VERIFICACION Y CORRECCION DE NOVEDADES DE ENCLAVAJES ELECTROMECANICOS.

1. **UNIDAD DE MEDIDA:** UN (Unidad – Un trabajo de mantenimiento a las celdas de transferencia)

2. **DESCRIPCIÓN:**

Trabajos en sitio (Hospital Naval) de mantenimiento para verificación y corrección de novedades de transferencia de media tensión ectricol (circuitos c1 y c4), consistente en:
- Desconexión del equipo
- Instalación y conexión de puestas a tierra temporales.
- Pruebas de funcionamiento y diagnóstico del equipo.
- Verificación de fugas de SF6.
- Limpieza general a equipos, elementos y cárcamos.
- Verificación de estado de acometidas de media tensión, cambio de conectores tipo codo que se encuentren en mal estado
- Torque de conexiones potencia y control
- Verificación y ajuste de partes móviles
- Verificación y pruebas de los accesorios (sensores, anclajes, etc),
- Mantenimiento a los mecanismos de cierre y apertura de los seccionadores (en caso que aplique)
- Lubricación, ajuste y limpieza de cada uno de los contactos, contactores, porta fusibles, fusibles
- Pruebas de control
- Rellenado y recuperación de niveles normales de funcionamiento de SF6, acuerdo manual del fabricante.
- Medición, calibración de presiones y eliminación de sulfatos de oxido y similares.

- Ensayos dieléctricos y pruebas de resistencia de contactos.
- Cambio, desmonte e instalación y puesta en servicio de 04 baterías acuerdo características requeridas (12vdc de 9 a-h).
- Cambio de empaquetadura que se requiera.
- Verificación y cambio de fusibles y portafusiles (en caso de requerirse).
- Mantenimiento y pruebas al módulo de control.
- Pruebas y verificacion de correcto funcionamiento.
- Conexión del equipo.
- Puesta en funcionamiento.
- verificación y corrección de novedades de enclavajes electromecánicos.
- Instalación de mantas dieléctricas en áreas de riesgo dentro del sitio de instalación.
- Emisión de informe técnico del estado del equipo.
- Rutina mecánica al exterior del equipo, aplicación de anticorrosivo y esquema de pintura, mínimo 02 capas, marcaciones y demás requeridas.
- Reinstalación, conexión, pruebas y puesta en servicio del equipo.

3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Tener conocimientos de los planos eléctricos
- Verificar que el área a intervenir permita la ejecución de los trabajos.
- Instalación de mantas dieléctricas en áreas de riesgo dentro del sitio de instalación.
- Instalación y conexión de puestas a tierra temporales.
- Desconexión y conexión de redes de media tensión (una vez realizados los trabajos).
- Pruebas de funcionamiento y diagnóstico del equipo.
- Pruebas eléctricas de aislamiento.
- Verificación de fugas de SF6.
- Desinstalación de tornillería y apertura del equipo.
- Limpieza general a equipos, elementos y cárcamos.
- Verificación de estado de acometidas de media tensión, cambio de conectores tipo codo que se encuentren en mal estado.
- Realizar pruebas VLF para cables y terminales de media tensión.
- Lubricación, ajuste y limpieza de cada uno de los contactos, contactores, porta fusibles, fusibles
- Torque de conexiones potencia y control.
- Verificación y ajuste de partes móviles
- Verificación y pruebas de los accesorios (sensores, anclajes, etc).
- Mantenimiento a los mecanismos de cierre y apertura de los seccionadores (en caso que aplique)
- Cambio de empaquetadura que se requiera (especialmente en sistema de SF6)
- Rellenado y recuperación de niveles normales de funcionamiento de SF6, acuerdo manual del fabricante.
- Medición, calibración de presiones y eliminación de sulfatos de oxido y similares.
- Ensayos dieléctricos y pruebas de resistencia de contactos.
- Cambio, desmonte e instalación y puesta en servicio de 04 baterías acuerdo características requeridas (12vdc de 9 a-h).
- Verificación y cambio de fusibles y portafusiles (en caso de requerirse).
- Mantenimiento y pruebas al módulo de control.
- Pruebas eléctricas y verificación de correcto funcionamiento.
- verificación y corrección de novedades de enclavajes electromecánicos.
- Rutina mecánica al exterior del equipo, aplicación de anticorrosivo y esquema de pintura, mínimo 02 capas, marcaciones y demás requeridas.
- Reinstalación, conexión, pruebas y puesta en servicio del equipo.
- Emisión de informe técnico del estado del equipo.

4. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN

- Cumplir con estándares exigidos por el RETIE, RETIELAP, NTC 2050 y las normas ICONTEC aplicables.
- Cumplimiento de manuales de mantenimiento y recomendaciones del fabricante del equipo.
- Cumplir los niveles de aislamiento de pruebas VLF.

- Operación correcta del equipo.
- Operación correcta de enclavajes.
- Cualquier otro que se considere necesario

5. ENSAYOS A REALIZAR:

- Verificación de la calidad de los materiales.
- Continuidad de los conductores.
- Aislamiento de los conductores.
- Terminado de la pintura.
- Verificación de fugas de SF6.
- Torque de terminales.
- Termografía.
- Pruebas de media tensión para terminales interiores o tipo codo- pruebas VLF
- Niveles de voltaje.
- Funcionalidad y operación.
- Cualquier otro que se considere necesario.

6. MATERIALES

- Mantas dieléctricas para media y baja tension.
- Puesta a tierra temporales.
- Terminales para cables de acometidas.
- Terminales tipo codo para media tensión (cambiar el juego completo de tres).
- Tornillos, tuercas requeridas.
- Empaques requeridos para SF6 y cualquier otro.
- Aisladores de media tensión que se requieran.
- Fusibles y porta fusibles que se requieran (cambiar el juego completo de tres).
- Pintura base
- Anticorrosivo.
- Pintura para acabado del equipo (mínimo dos manos)
- Pintura para marcación de terminales y que letreros que se requiera.
- Gas SF6 requerido.
- Baterías acuerdo características requeridas (12vdc de 9 a-h)
- Accesorios para enclavaje electro mecánico.
- Consumibles y accesorios varios para su correcto funcionamiento.
- Cualquier otro que se considere necesario.
- Los materiales instalados deben ser de iguales o mejores características a los especificados.

7. EQUIPO

- Sonda metálica
- Equipo especializado para inyección de SF6.
- Equipo para medida de presión de SF6.
- Detector de fugas de SF6.
- Equipo para pruebas VLF
- Equipo especializado para media de aislamiento.
- Equipos de laboratorio para pruebas solicitadas
- Herramienta menor
- Cualquier otra que se considere necesaria.

8. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará de acuerdo a la unidad de medida, debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la interventoría. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye materiales, desperdicios, equipos, herramientas, mano de obra, transportes, mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

9. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

11. TRABAJOS EN SITIO DE MANTENIMIENTO PARA VERIFICACION Y CORRECCION DE NOVEDADES DE TRANSFERENCIA DE MEDIA TENSIÓN SIEMENS (CIRCUITOS T1 Y T2), CONSISTENTE EN:

- DESCONEXION DEL EQUIPO
- INSTALACION Y CONEXION DE PUESTAS A TIERRA TEMPORALES.
- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y DIAGNOSTICO DEL EQUIPO.
- LIMPIEZA GENERAL A EQUIPOS, ELEMENTOS Y CÁRCAMOS.
- VERIFICACION DE DE ESTADO DE ACOMETIDAS DE MEDIA TENSION, CAMBIO DE CONECTORES TIPO CODO QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO
- TORQUE DE CONEXIONES POTENCIA Y CONTROL,
- VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE PARTES MÓVILES,
- VERIFICACIÓN Y PRUEBAS DE LOS ACCESORIOS (SENSORES, ANCLAJES, ETC),
- MANTENIMIENTO A LOS MECANISMOS DE CIERRE Y APERTURA DE LOS SECCIONADORES (EN CASO QUE APLIQUE),
- LUBRICACIÓN, AJUSTE Y LIMPIEZA DE CADA UNO DE LOS CONTACTOS, CONTACTORES, PORTA FUSIBLES, FUSIBLES
- PRUEBAS DE CONTROL
- RELLENADO Y RECUPERACIÓN DE NIVELES NORMALES DE FUNCIONAMIENTO DE SF6, ACUERDO MANUAL DEL FABRICANTE
- MEDICIÓN, CALIBRACIÓN DE PRESIONES Y ELIMINACIÓN DE SULFATOS DE OXIDO Y SIMILARES.
- ENSAYOS DIELÉCTRICOS Y PRUEBAS DE RESISTENCIA DE CONTACTOS.
- CAMBIO, DESMONTE E INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE BATERIAS ACUERDO CARACTERISTICAS REQUERIDAS.
- CAMBIO DE EMPAQUETADURA QUE SE REQUIERA.
- VERIFICACION Y CAMBIO DE FUSIBLES Y PORTAFUSIBLES (EN CASO DE REQUERIRSE).
- MANTENIMIENTO Y PRUEBAS AL MODULO DE CONTROL
- VERIFICACION Y CORRECCION DE NOVEDADES DE ENCLAVAJES ELECTROMECANICOS.

1. **UNIDAD DE MEDIDA:** UN (Unidad – Un trabajo de mantenimiento a las celdas de transferencia)

2. DESCRIPCIÓN:

Trabajos en sitio (Hospital Naval) de mantenimiento para verificación y corrección de novedades de transferencia de media tensión siemens (circuitos T1 y T2), consistente en:

- Desconexión del equipo
- Instalación y conexión de puestas a tierra temporales.
- Pruebas de funcionamiento y diagnóstico del equipo.
- Verificación de fugas de SF6.
- Limpieza general a equipos, elementos y cárcamos.
- Verificación de estado de acometidas de media tensión, cambio de conectores tipo codo que se encuentren en mal estado
- Torque de conexiones potencia y control
- Verificación y ajuste de partes móviles
- Verificación y pruebas de los accesorios (sensores, anclajes, etc),
- Mantenimiento a los mecanismos de cierre y apertura de los seccionadores (en caso que aplique)
- Lubricación, ajuste y limpieza de cada uno de los contactos, contactores, porta fusibles, fusibles
- Pruebas de control
- Rellenado y recuperación de niveles normales de funcionamiento de SF6, acuerdo manual del fabricante.
- Medición, calibración de presiones y eliminación de sulfatos de oxido y similares.
- Ensayos dieléctricos y pruebas de resistencia de contactos.
- Cambio, desmonte e instalación y puesta en servicio de 04 baterías acuerdo características requeridas.
- Cambio de empaquetadura que se requiera.

- Verificación y cambio de fusibles y portafusiles (en caso de requerirse).
- Mantenimiento y pruebas al módulo de control.
- Pruebas y verificación de correcto funcionamiento.
- Conexión del equipo.
- Puesta en funcionamiento.
- verificación y corrección de novedades de enclavajes electromecánicos.
- Instalación de mantas dieléctricas en áreas de riesgo dentro del sitio de instalación.
- Emisión de informe técnico del estado del equipo.
- Rutina mecánica al exterior del equipo, aplicación de anticorrosivo y esquema de pintura, mínimo 02 capas, marcaciones y demás requeridas.
- Reinstalación, conexión, pruebas y puesta en servicio del equipo.

3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Tener conocimientos de los planos eléctricos
- Verificar que el área a intervenir permita la ejecución de los trabajos.
- Instalación de mantas dieléctricas en áreas de riesgo dentro del sitio de instalación.
- Instalación y conexión de puestas a tierra temporales.
- Desconexión y conexión de redes de media tensión (una vez realizados los trabajos).
- Pruebas de funcionamiento y diagnóstico del equipo.
- Pruebas eléctricas de aislamiento.
- Verificación de fugas de SF6.
- Desinstalación de tornillería y apertura del equipo.
- Limpieza general a equipos, elementos y cárcamos.
- Verificación de estado de acometidas de media tensión, cambio de conectores tipo codo que se encuentren en mal estado.
- Realizar pruebas VLF para cables y terminales de media tensión.
- Lubricación, ajuste y limpieza de cada uno de los contactos, contactores, porta fusibles, fusibles
- Torque de conexiones potencia y control.
- Verificación y ajuste de partes móviles
- Verificación y pruebas de los accesorios (sensores, anclajes, etc).
- Mantenimiento a los mecanismos de cierre y apertura de los seccionadores (en caso que aplique)
- Cambio de empaquetadura que se requiera (especialmente en sistema de SF6)
- Rellenado y recuperación de niveles normales de funcionamiento de SF6, acuerdo manual del fabricante.
- Medición, calibración de presiones y eliminación de sulfatos de oxido y similares.
- Ensayos dieléctricos y pruebas de resistencia de contactos.
- Cambio, desmonte e instalación y puesta en servicio de 04 baterías acuerdo características requeridas (12vdc de 9 a-h).
- Verificación y cambio de fusibles y portafusiles (en caso de requerirse).
- Mantenimiento y pruebas al módulo de control.
- Pruebas eléctricas y verificación de correcto funcionamiento.
- verificación y corrección de novedades de enclavajes electromecánicos.
- Rutina mecánica al exterior del equipo, aplicación de anticorrosivo y esquema de pintura, mínimo 02 capas, marcaciones y demás requeridas.
- Reinstalación, conexión, pruebas y puesta en servicio del equipo.
- Emisión de informe técnico del estado del equipo.
-

4. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN

- Cumplir con estándares exigidos por el RETIE, RETIELAP, NTC 2050 y las normas ICONTEC aplicables.
- Cumplimiento de manuales de mantenimiento y recomendaciones del fabricante del equipo.
- Cumplir los niveles de aislamiento de pruebas VLF.
- Operación correcta del equipo.
- Operación correcta de enclavajes.
- Cualquier otro que se considere necesario

5. ENSAYOS A REALIZAR:

- Verificación de la calidad de los materiales.
- Continuidad de los conductores.
- Aislamiento de los conductores.
- Terminado de la pintura.
- Verificación de fugas de SF6.
- Torque de terminales.
- Termografía.
- Pruebas de media tensión para terminales interiores o tipo codo- pruebas VLF
- Niveles de voltaje.
- Funcionalidad y operación.
- Cualquier otro que se considere necesario.

6. MATERIALES

- Mantas dieléctricas para media y baja tension.
- Puesta a tierra temporales.
- Terminales para cables de acometidas.
- Terminales tipo codo para media tensión (cambiar el juego completo de tres).
- Tornillos, tuercas requeridas.
- Empaques requeridos para SF6 y cualquier otro.
- Aisladores de media tensión que se requieran.
- Fusibles y porta fusibles que se requieran (cambiar el juego completo de tres).
- Pintura base
- Anticorrosivo.
- Pintura para acabado del equipo (mínimo dos manos)
- Pintura para marcación de terminales y que letreros que se requiera.
- Gas SF6 requerido.
- Baterías acuerdo características requeridas
- Accesorios para enclavaje electro mecánico.
- Consumibles y accesorios varios para su correcto funcionamiento.
- Cualquier otro que se considere necesario.
- Los materiales instalados deben ser de iguales o mejores características a los especificados.

7. EQUIPO

- Sonda metálica
- Equipo especializado para inyección de SF6.
- Equipo para medida de presión de SF6.
- Detector de fugas de SF6.
- Equipo para pruebas VLF
- Equipo especializado para media de aislamiento.
- Equipos de laboratorio para pruebas solicitadas
- Herramienta menor
- Cualquier otra que se considere necesaria.

8. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará de acuerdo a la unidad de medida, debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la interventoría. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye materiales, desperdicios, equipos, herramientas, mano de obra, transportes, mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

9. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

12. MANTENIMIENTO A BARRAJES DE BAJA TENSION DEL TABLERO PRINCIPAL, LIMPIEZA, APLICACION DE CRC, AJUSTE DE TORNILLERIA, MEDIDA DE AISLAMIENTO, VERIFICACION Y CORRECCION DE AISLADORES, INCLUYE REPARACION SI ES NECESARIO DE TABLERO Q5 CONSISTENTE EN CAMBIO DE INDICADORES DE VOLTAJE-AMPERAJE ETC.

1. **UNIDAD DE MEDIDA:** UN (Unidad)

2. DESCRIPCIÓN:

Trabajos en sitio (Hospital Naval) consistentes en el mantenimiento a barrajes de baja tensión del tablero principal, limpieza, aplicación de crc, ajuste de tornillería, medida de aislamiento, verificación y corrección de aisladores, incluye reparación si es necesario de tablero Q5 consistente en cambio de indicadores de voltaje-amperaje etc.

3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Tener conocimientos de los planos eléctricos
- Verificar que el área a intervenir permita la ejecución de los trabajos.
- Instalación de mantas dieléctricas en áreas de riesgo dentro del sitio de instalación.
- Instalación y conexión de puestas a tierra temporales.
- Verificación de ausencia de tensión sobre los barrajes.
- Marcación de terminales.
- Levantamiento de plano de instalación existente.
- Desinstalar elementos internos como breakers, transformadores, aisladores, barrajes y demás elementos que se requieran
- Mantenimiento a barrajes de cobre, pulido, limpieza, aplicación CRC.
- Cambio de elementos como aisladores, breakers y barrajes en mal estado.
- Ajuste de tornillería.
- Verificación, ajuste y/o cambio de cableados en mal estado.
- Limpieza y mantenimiento a parte física del tablero consistente en limpieza general, rutina mecánica, aplicación de anticorrosivo en sitios con oxido, pintura en general mínimo 02 capas, incluye metalmecánica y correcciones en partes mecánicas con oxido, faltantes, bisagras y chapas.
- Limpieza general a equipos, elementos y cárcamos.
- Cambio de elementos y partes oxidadas.
- Reinstalación de elementos y breakers.
- Verificación de ponchados y terminales.
- Verificación de transformadores y medidores de corriente y voltaje de Q5.
- Cambio de CTs y medidores de corriente y voltaje de Q5.
- Verificación de cableados y accesorios, cambio de elementos en mal estado para tener el correcto funcionamiento de medidores de corriente y voltaje de Q5.
- Conexión de elementos, pruebas de conexión y medida de aislamiento del tablero.
- Ordenamiento de cableados mediante correas plásticas.
- Puesta en funcionamiento del tablero.

4. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN

- Cumplir con estándares exigidos por el RETIE, RETIELAP, NTC 2050 y las normas ICONTEC aplicables.
- Operación correcta del equipo.
- Operación correcta de enclavajes.
- Cualquier otro que se considere necesario

5. ENSAYOS A REALIZAR:

- Verificación de la calidad de los materiales.
- Continuidad de los conductores.
- Aislamiento de los conductores.
- Terminado de la pintura.
- Torque de terminales.
- Termografía.

- Niveles de voltaje.
- Funcionalidad y operación.
- Cualquier otro que se considere necesario.
-

6. MATERIALES

- Mantas dieléctricas para media y baja tension.
- Puesta a tierra temporales.
- Cintas de marcación.
- Correas plásticas.
- CRC Eléctrico.
- Lijas para limpieza de barrajes.
- Terminales, conectores y consumibles requeridos.
- Barraje en cobre 99% pureza.
- Tornillos, tuercas requeridas.
- Aisladores de baja tensión que se requieran.
- Pintura base
- Anticorrosivo.
- Pintura para acabado del equipo (mínimo dos manos)
- Pintura para marcación de terminales y que letreros que se requiera.
- Consumibles y accesorios varios para su correcto funcionamiento.
- Cualquier otro que se considere necesario.
- Los materiales instalados deben ser de iguales o mejores características a los especificados.
- Elementos de limpieza que se requieran.
- Voltímetros, amperímetros, CTS.
- Consumibles
- Cualquier otro que se considere necesario.

7. EQUIPO

- Sonda metálica
- Herramienta menor
- Cualquier otra que se considere necesaria.

8. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará de acuerdo a la unidad de medida, debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la interventoría. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye materiales, desperdicios, equipos, herramientas, mano de obra, transportes, mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

9. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

13. MANTENIMIENTO EN CAMPO A INTERRUPTOR DE POTENCIA TRIFASICO Q1, CAJA ABIERTA, 3200A, TIPO MASTERPACT NW32H1, UNIDAD MICROLOGIC 2,0 A, SCHNEIDER ELECTRIC. CONSISTENTE EN DESCONEXION, CONEXION, PRUEBAS, CORRECCION DE NOVEDADES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, INCLUYE DESARME, VERIFICACION Y CORRECCION DE ENCLAVAMIENTOS, PARTES METALICAS Y ELECTRICAS, PRUEBAS MECANICAS DE FUNCIONAMIENTO, VERIFICACION DE OPERACION POR INDUCCION DE CORRIENTE Y DE LA PARTE DE CONTROL, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. EL EQUIPO DEBE QUEDAR INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO.

1. UNIDAD DE MEDIDA: UN (Unidad)

2. DESCRIPCIÓN:

Mantenimiento en campo (Hospital Naval de cartagena) a interruptor de potencia trifásico Q1, caja abierta, 3200A, tipo Masterpact nw32h1, unidad Micrologic 2,0 A, Schneider Electric. Consistente en desconexión,

conexión, pruebas, corrección de novedades y puesta en funcionamiento, incluye desarme, verificación y corrección de enclavamientos, partes metálicas y eléctricas, pruebas mecánicas de funcionamiento, verificación de operación por inducción de corriente y de la parte de control, pruebas de funcionamiento. El equipo debe quedar instalado y en funcionamiento.

3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Tener conocimientos de los planos eléctricos
- Verificar que el área a intervenir permita la ejecución de los trabajos.
- Instalación de mantas dieléctricas en áreas de riesgo dentro del sitio de instalación.
- Instalación y conexión de puestas a tierra temporales.
- Verificación de ausencia de tensión sobre los barrajes.
- Marcación de terminales.
- Levantamiento de plano de instalación existente.
- Desinstalación de interruptor de la referencia.
- Verificación de estado del equipo.
- Pruebas en campo del equipo.
- Pruebas mecánicas de funcionamiento
- Desarme del equipo. Inspección interna del equipo.
- Corrección de novedades, incluye cambio de partes afectadas.
- Cambio de accesorios internos, cámaras cortocircuito, contactos accesorios, transformadores y demás elementos que se encuentren con novedad.
- Verificación de operación por inducción de corriente y de la parte de control, pruebas de funcionamiento.
- Pruebas y corrección de novedades sobre unidad Micrologic 2, si se requiere realizar el cambio.
- Arme del equipo.
- Verificación y corrección de novedades en enclavamientos electromecánicos.
- Mantenimiento a barrajes de cobre, pulido, limpieza, aplicación CRC.
- Cambio de elementos como aisladores y barrajes en mal estado.
- Ajuste de tornillería.
- Verificación, ajuste y/o cambio de cableados en mal estado.
- Reinstalación del equipo.
- Trabajos sobre barrajes de cobre en caso de requerirse, incluyendo su suministro.
- Pruebas y puesta en funcionamiento del equipo.

4. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN

- Cumplir con estándares exigidos por el RETIE, RETIELAP, NTC 2050 y las normas ICONTEC aplicables.
- Operación correcta del equipo.
- Operación correcta de enclavajes.
- Cualquier otro que se considere necesario

5. ENSAYOS A REALIZAR:

- Verificación de la calidad de los materiales.
- Continuidad de los conductores.
- Aislamiento de los conductores.
- Torque de terminales.
- Termografía.
- Niveles de voltaje.
- Funcionalidad y operación.
- Cualquier otro que se considere necesario.

6. MATERIALES

- Mantas dieléctricas para media y baja tension.
- Puesta a tierra temporales.
- Cintas de marcación.
- Correas plásticas.

- CRC Eléctrico.
- Lijas para limpieza de barrajes.
- Terminales, conectores y consumibles requeridos.
- Barraje en cobre 99% pureza.
- Tornillos, tuercas requeridas.
- Accesorios internos, cámaras cortocircuito, contactos, accesorios, transformadores y demás elementos que se encuentren con novedad.
- Micrologic 2 o superior, si se requiere realizar el cambio.
- Consumibles y accesorios varios para su correcto funcionamiento.
- Cualquier otro que se considere necesario.
- Los materiales instalados deben ser de iguales o mejores características a los especificados.
- Elementos de limpieza que se requieran.
- Consumibles
- Cualquier otro que se considere necesario.

7. EQUIPO

- Sonda metálica
- Herramienta menor
- Equipos de campo para verificación de operación del equipo.
- Cualquier otra que se considere necesaria.

8. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará de acuerdo a la unidad de medida, debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la interventoría. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye materiales, desperdicios, equipos, herramientas, mano de obra, transportes, mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

9. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

14. MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN CAMBIO, INSTALACION, CONEXIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INTERRUPTOR TRIFASICO Q1, CAJA ABIERTA, 3200A, TIPO MASTERPACT NW32H1, UNIDAD MICROLOGIC 2,0 A, SCHNEIDER ELECTRIC. CONSISTENTE EN DESCONEXION, CONEXION, PRUEBAS, INCLUYE ACCESORIOS SIMILARES A LOS INSTALADOS DE IGUAL O SUPERIOR CALIDAD EN EL INTERRUPTOR ACTUAL (BOBINAS, MOTOR REDUCTOR, MICROLOGIC, CONTACTOS DE INDICACION, ACCESORIOS PARA OPERACION REMOTA), VERIFICACION Y CORRECCION DE ENCLAVAMIENTOS, PARTES METALICAS Y ELECTRICAS, PRUEBAS MECANICAS DE FUNCIONAMIENTO, VERIFICACION DE OPERACION POR INDUCCION DE CORRIENTE Y DE LA PARTE DE CONTROL, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. EL EQUIPO DEBE QUEDAR INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO.

1. UNIDAD DE MEDIDA: UN (Unidad)

2. DESCRIPCIÓN

Mantenimiento consistente en cambio, instalación, conexión, pruebas y puesta en funcionamiento de interruptor trifásico Q1, caja abierta, 3200A, tipo Masterpact nw32h1, unidad micrologic 2,0 a, Schneider eléctric (o su equivalente a la fecha en Schneider electric). Consistente en desconexión, conexión, pruebas, incluye accesorios similares a los instalados de igual o superior calidad en el interruptor actual (bobinas, motor reductor, micrologic, contactos de indicación, accesorios para operación remota), verificación y corrección de enclavamientos, partes metálicas y eléctricas, pruebas mecánicas de funcionamiento, verificación de operación por inducción de corriente y de la parte de control, pruebas de funcionamiento. El equipo debe quedar instalado y en funcionamiento.

3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Tener conocimientos de los planos eléctricos
- Verificar que el área a intervenir permita la ejecución de los trabajos.
- Instalación de mantas dieléctricas en áreas de riesgo dentro del sitio de instalación.
- Instalación y conexión de puestas a tierra temporales.
- Verificación de ausencia de tensión sobre los barrajes.
- Marcación de terminales.
- Levantamiento de plano de instalación existente.
- Desinstalación de interruptor de la referencia.
- Instalación del equipo.
- Conexión del equipo.
- Suministro e instalación de accesorios en barraje en cobre electrolítico 99% pureza, en caso que se requiera
- Verificación, conexión y corrección de enclavamientos.
- Pruebas mecánicas y eléctricas de funcionamiento
- Mantenimiento a barrajes de cobre, pulido, limpieza, aplicación CRC.
- Cambio de elementos como aisladores y barrajes en mal estado.
- Ajuste de tornillería.
- Verificación, ajuste y/o cambio de cableados en mal estado.
- Reinstalación del equipo.
- Trabajos sobre barrajes de cobre en caso de requerirse, incluyendo su suministro.
- Pruebas y puesta en funcionamiento del equipo.

4. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN

- Cumplir con estándares exigidos por el RETIE, RETIELAP, NTC 2050 y las normas ICONTEC aplicables.
- Operación correcta del equipo.
- Operación correcta de enclavajes.
- Cualquier otro que se considere necesario

5. ENSAYOS A REALIZAR:

- Verificación de la calidad de los materiales.
- Continuidad de los conductores.
- Aislamiento de los conductores.
- Torque de terminales.
- Termografía.
- Niveles de voltaje.
- Funcionalidad y operación.
- Cualquier otro que se considere necesario.

6. MATERIALES

- Mantas dieléctricas para media y baja tension.
- Puesta a tierra temporales.
- Cintas de marcación.
- Correas plásticas.
- CRC Eléctrico.
- Lijas para limpieza de barrajes.
- Terminales, conectores y consumibles requeridos.
- Barraje en cobre 99% pureza, de acuerdo a la corriente de los barrajes actuales.
- Tornillos, tuercas requeridas.
- Interruptor de la descripción.
- Accesorios que se requieran para su correcto funcionamiento.
- Micrologic 2 o superior.
- Consumibles y accesorios varios para su correcto funcionamiento.
- Cualquier otro que se considere necesario.
- Los materiales instalados deben ser de iguales o mejores características a los especificados.

- Elementos de limpieza que se requieran.
- Consumibles
- Cualquier otro que se considere necesario.

7. EQUIPO

- Sonda metálica
- Herramienta menor
- Equipos de campo para verificación de operación del equipo.
- Cualquier otra que se considere necesaria.

8. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará de acuerdo a la unidad de medida, debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la interventoría. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye materiales, desperdicios, equipos, herramientas, mano de obra, transportes, mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

9. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

15. ANALISIS TERMOGRAFICO (ANTES Y DESPUES DE LOS TRABAJOS) A 02 CELDAS DE ENTRADA, 02 CELDAS DE APERTURA Y CIERRE, 02 TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE 1000 KVA Y 03 ARMARIOS DE DISTRIBUCCION PRINCIPAL, INCLUYE INFORME TECNICO DE DIAGNOSTICO CON FOTOS A COLOR Y SUGERENCIAS DE ACCION INMEDIATA.

1. UNIDAD DE MEDIDA: UN (Unidad)

2. DESCRIPCION

Análisis termo grafico (antes y después de los trabajos) a 02 celdas de entrada, 02 celdas de apertura y cierre, 02 transformadores de potencia de 1000 kva y 03 armarios de distribución principal, incluye informe técnico de diagnóstico con fotos a color y sugerencias de acción inmediata.

3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Tener conocimientos de los planos eléctricos
- Verificar que el área a intervenir permita la ejecución de los trabajos.
- Análisis termo grafico (antes y después de los trabajos) a 02 celdas de entrada, 02 celdas de apertura y cierre, 02 transformadores de potencia de 1000 kva y 03 armarios de distribución principal
- Localización de conexiones de alta resistencia, conexiones corroídas, daños internos en los fusibles, fallos internos en los disyuntores, malas conexiones y daños internos
- Emisión de informe técnico de antes y después de los trabajos.

4. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION

- Cumplir con estándares exigidos por el RETIE, RETIELAP, NTC 2050 y las normas ICONTEC aplicables.
- Cualquier otro que se considere necesario

5. ENSAYOS A REALIZAR:

- Termografía.
- Funcionalidad y operación.
- Cualquier otro que se considere necesario.

6. MATERIALES

- Cintas de marcación.
- Correas plásticas.
- Consumibles y accesorios varios para su correcto funcionamiento.
- Cualquier otro que se considere necesario.
- Elementos de limpieza que se requieran.

- Cualquier otro que se considere necesario.

7. EQUIPO

- Cámara de termografía adecuada para instalaciones eléctricas de media y baja tensión.
- Herramienta menor
- Equipos de campo para verificación de operación del equipo.
- Cualquier otra que se considere necesaria.

8. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará de acuerdo a la unidad de medida, debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la interventoría. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye materiales, desperdicios, equipos, herramientas, mano de obra, transportes, mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

9. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

16. MEDICION DE LA RESISTENCIA DE TIERRA A 02 CELDAS DE ENTRADA, 02 CELDAS DE APERTURA Y CIERRE, 02 TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE 1000 KVA Y 03 ARMARIOS DE DISTRIBUCCION PRINCIPAL, INCLUYE INFORME TECNICO DE DIAGNOSTICO CON FOTOS A COLOR Y SUGERENCIAS DE ACCION INMEDIATA.

1. **UNIDAD DE MEDIDA:** UN (Unidad)

2. DESCRIPCION

Medición de la resistencia puesta a tierra a 02 celdas de entrada, 02 celdas de apertura y cierre, 02 transformadores de potencia de 1000 kva y 03 armarios de distribución principal, incluye informe técnico de diagnóstico con fotos a color y sugerencias de acción inmediata.

3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Tener conocimientos de los planos eléctricos
- Verificar que el área a intervenir permita la ejecución de los trabajos.
- Instalación de equipo para mediciones de la puesta a tierra de los equipos descritos.
- Lectura de las medidas.
- Inspección visual y mecánico de las puestas a tierra.
- Emisión de informe técnico de antes y después de los trabajos y sugerencias de acción inmediata y a mediano plazo.

4. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION

- Cumplir con estándares exigidos por el RETIE, RETIELAP, NTC 2050 y las normas ICONTEC aplicables.
- Cualquier otro que se considere necesario

5. ENSAYOS A REALIZAR:

- Funcionalidad y operación.
- Cualquier otro que se considere necesario.

6. MATERIALES

- Cintas de marcación.
- Correas plásticas.
- Consumibles y accesorios varios para su correcto funcionamiento.
- Cualquier otro que se considere necesario.
- Elementos de limpieza que se requieran.
- Cualquier otro que se considere necesario.

7. EQUIPO

- Equipo para la medición de las puestas a tierra, certificado de laboratorio con validez no mayor a un año.
- Herramienta menor
- Equipos de campo para verificación de operación del equipo.
- Cualquier otra que se considere necesaria.

8. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará de acuerdo a la unidad de medida, debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la interventoría. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye materiales, desperdicios, equipos, herramientas, mano de obra, transportes, mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

9. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

17. ADECUACION, MANTENIMIENTO ELECTRICO CONSISTENTE EN VERIFICACION Y CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LUMINARIA LED 59,5X59,5CM PLANA Y DELGADA DE INCRUSTAR O SOBREPONER DEPENDIENDO LA UBICACION DE 45 WATIOS (100-227)V, EFICACIA 90 LM/W TEMPERATURA DEL COLOR 6000K (BLANCO), FLUJO LUMINOSO MÍNIMO DE 3600 LÚMENES, FP 0,9, IRC 80, ÁNGULO DE APERTURA 100°, VIDA ÚTIL DE 50,000 HORAS, GARANTÍA EN COLOMBIA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, PERDIDA PREMATURA DEL NIVEL DE LUMINOSIDAD, CAMBIO DEL MATIZ DE COLOR, INCLUYE SOPORTE EN ALUMINIO PARA LAS DE SOBREPONER COLOR Y CABLE ENCAUCHETADO HASTA CIRCUITO RAMAL.

1. UNIDAD DE MEDIDA: UN (Unidad)

2. DESCRIPCION:

Adecuación, mantenimiento eléctrico consistente en suministro, instalación, pruebas y puesta en servicio de luminaria led 59,5x59,5cm plana y delgada de incrustar o sobreponer dependiendo la ubicación de 45 watios (100-227)v, eficacia 90 lm/w temperatura del color 6000k (blanco), flujo luminoso mínimo de 3600 lúmenes, fp 0,9, irc 80, ángulo de apertura 100°, vida útil de 50,000 horas, garantía en Colombia por defectos de fabricación, perdida prematura del nivel de luminosidad, cambio del matiz de color, incluye soporte en aluminio para las de sobreponer color y cable encauchetado hasta circuito ramal.

3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Tener conocimientos de los planos eléctricos
- Verificar que el área a intervenir permita la ejecución de la salida.
- Localizar y replantear en el terreno.
- Realizar regatas necesarias.
- Instalar tuberías, cajas, tapas, pasacables y accesorios EMT requeridos.
- Izar y sujetar lámparas con guaya y abrazaderas. Altura Instalación desde el piso 250 cms.
- Alambrar.
- Realizar pruebas
- Cerrar regatas
- Pañetar
- Pintar

4. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN

Cumplir con estándares exigidos por el RETIE, RETIELAP, NTC 2050 y las normas ICONTEC aplicables.

5. ENSAYOS A REALIZAR:

- Verificación de la calidad de los materiales.

- Continuidad de los conductores.
- Aislamiento de los conductores.
- Niveles de voltaje.
- Funcionalidad y operación.
- Cualquier otro que se considere necesario.

6. MATERIALES

- Tubería, accesorios, cajas, tapas y pasacables EMT ¾".
- Cable 12 THHN-THWN – AWG 90ºC. Centelsa.
- Cable encauchetado.
- Conectores de resorte
- Pasacables.
- Cajas metalicas ratwell
- Terminales metálicos
- Tapa metalica.
- Lubricante de emulsión para cables 3M.
- Conector de resorte para empalmar y aislar cables eléctricos 3M.
- Lámpara de la descripción.
- Consumibles y accesorios varios para su correcto funcionamiento.
- Soportes Unistruc.
- Guayas en acero y conectores tipo perro.
- Material de obra civil, cemento, arena lavada, pintura, agua.
- Cualquier otro que se considere necesario.
- Los materiales instalados deben ser de iguales o mejores características a los especificados.

7. EQUIPO

- Sonda metálica
- Herramienta menor
- Cualquier otra que se considere necesaria.

8. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará de acuerdo a la unidad de medida, debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la interventoría. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye materiales, desperdicios, equipos, herramientas, mano de obra, transportes, mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

9. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

18. ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN Y CAMBIO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAMPARAS LED TIPO ALUMBRADO PUBLICO DE 200 WATT CON FOTO CELDA IP 65, LUZ BLANCA DE 3000 KELVIN MARCA IGUAL O SUPERIOR A SILVANIA INCLUYE ACOMETIDA ELECTRICA, CONECTORES, CAJAS DE EMPALME, TUBERIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

1. UNIDAD DE MEDIDA: UN (Unidad)

2. DESCRIPCION:

Adecuación y mantenimiento eléctrico consistente en verificación y cambio e instalación y puesta en funcionamiento de lámparas led tipo alumbrado público de 200 watt con foto celda ip 65, luz blanca de 3000 kelvin marca igual o superior a Silvana incluye acometida eléctrica, conectores, cajas de empalme, tubería y todo lo necesario para su instalación y puesta en funcionamiento.

3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Tener conocimientos de los planos eléctricos
- Verificar que el área a intervenir permita la ejecución de la salida.
- Localizar y replantear en el terreno.
- Instalar brazo de lámpara y lámpara en poste designado.
- Realizar cableado eléctrico, instalando tuberías, cajas, tapas, pasacables y accesorios EMT requeridos.
- Alambrar.
- Realizar pruebas

4. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION

Cumplir con estándares exigidos por el RETIE, RETIELAP, NTC 2050 y las normas ICONTEC aplicables.

5. ENSAYOS A REALIZAR:

- Verificación de la calidad de los materiales.
- Continuidad de los conductores.
- Aislamiento de los conductores.
- Niveles de voltaje.
- Funcionalidad y operación.
- Cualquier otro que se considere necesario.

6. MATERIALES

- Tubería, accesorios, cajas, tapas y pasacables EMT ¾".
- Cable 12 THHN-THWN – AWG 90ºC. Centelsa.
- Cable encauchetado.
- Conectores de resorte
- Pasacables.
- Cajas metalicas ratwell
- Terminales metálicos
- Tapa metalica.
- Lubricante de emulsión para cables 3M.
- Conector de resorte para empalmar y aislar cables eléctricos 3M.
- Lámpara de la descripción.
- Consumibles y accesorios varios para su correcto funcionamiento.
- Soportes Unistruc.
- Guayas en acero y conectores tipo perro.
- Cualquier otro que se considere necesario.
- Los materiales instalados deben ser de iguales o mejores características a los especificados.

7. EQUIPO

- Sonda metálica
- Herramienta menor
- Cualquier otra que se considere necesaria.

8. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará de acuerdo a la unidad de medida, debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la interventoría. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye materiales, desperdicios, equipos, herramientas, mano de obra, transportes, mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

9. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA
C.C. No. De

ANEXO "B"
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0143-ARC-CBNL01-2022, presento oferta para **la "PRESTACION DEL MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 02 TRANSFORMADORES DE 1000KVA, TRANSFERENCIA DE MEDIA TENSIÓN Y DISYUNTORES Y MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO PARA EL HOSPITAL NAVAL III DE CARTAGENA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas"**,** cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ fax _____.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional - BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones

realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

k. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

l. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

m. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

n. Que el valor ofertado asciende a suma señalada en la propuesta económica.

o. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

p. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

q. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

r. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

s. Me comprometo a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el formato especificaciones técnicas del presente Pliego de Condiciones.

t. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

u. Que me comprometo a mantener durante la vigencia del contrato el personal y el precio ofrecido relacionado en la oferta, así mismo la totalidad de los gastos ocasionados con la realización, entrega y recibo del objeto del proceso, serán asumidos por el suscrito y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta.

v. Que me comprometo a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone:

DOCUMENTOS
Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal
Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.

w. Que la validez de la oferta es por _____ días

x. Que la duración de la sociedad (en caso de tratarse de persona jurídica) no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

y. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "C"
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de][nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]. _____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO "D"
FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha_____.

Señores
BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR
Armada Nacional

REF: CONSTITUCIÓN CONSORCIO
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0143-ARC-CBNL01-2022.

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre *o razón social del integrante) y* _____ *(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que* hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de Licitación Pública cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será como mínimo, igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. El Consorcio está integrado por:

_____ NIT. _____ y _____ NIT. _____

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE, PARTICIPACIÓN (RELACIONAR EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA)

4. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria.

6. El representante legal del CONSORCIO es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del CONSORCIO es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

8. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, ____ y _____ (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

(Firma del proponente o de su Representante Legal
(Nombre del proponente o de su Representante Legal

ANEXO "E"
FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR
Armada Nacional
Bogotá

REF: CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0143-ARC-CBNL01-2022.

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una UNIÓN TEMPORAL, para participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____, cuyo objeto es _____ _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será como mínimo, igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) [1]	COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCION DEL CONTRATO [2]
1_____	_____	_____
2_____	_____	__ _____
3_____	_____	_____

Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) [1]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria.

5. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, *de* _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____

7. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, _____, y_____- (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

_____.

(Nombre y firma del Representante Legal *de cada uno de los integrantes)*

(Nombre y firma del Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL)

ANEXO "F"
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.	CLASIFICACIÓN SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

NOTA 1: Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por experiencia que se pretendan acreditar, debidamente registrada en el RUP.

ANEXO "G"
PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRABAJOS ELÉCTRICOS SOBRE EL TABLERO PRINCIPAL CONSISTENTES EN LA DESCONEXIÓN DE LA SALIDA DE LOS BREAKERS Q4 Y Q5 Y EL EMPALME DE LAS ACOMETIDAS SUMINISTRADAS EN ALQUILER CON LOS CONDUCTORES QUE ALIMENTAN Q4 Y Q5. INCLUYE EL DESMONTAJE DE LAS ACOMETIDAS, CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN, RECONEXIÓN DE Q4 Y Q5 A SU SISTEMA ORIGINAL Y NORMALIZAR EL SISTEMA.	UND	1		
2	APERTURA Y CIERRE DE LOS CIRCUITOS DE MEDIA TENSIÓN C1 Y C4, CON EL FIN DE AISLAR LA CELDA DE TRANSFERENCIA DE MEDIA TENSIÓN Y PERMITIR SU MANTENIMIENTO, INCLUYE INSTALACIÓN DE PUESTAS A TIERRA Y CAMBIO DE FUSIBLES Y PORTAFUSILES.	UND	1		
3	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN SITIO DE TRANSFORMADOR CONVENCIONAL EN ACEITE, 1 MVA, 13800/220/127 V, CONSISTENTE EN: - INSTALACIÓN DE MANTAS DIELÉCTRICAS EN AREAS DE RIESGO DENTRO DEL SITIO DE INSTALACIÓN DEL TRANSFORMADOR. - INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE PUESTAS A TIERRA TEMPORALES. - DESCONEXIÓN Y CONEXIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN. - ELEVACIÓN MEDIANTE GATOS, AJUSTE DE RUEDAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RIELES TEMPORALES Y MOVIMIENTO DEL TRANSFORMADOR A ÁREA INTERNA DENTRO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA. - PRUEBAS ELÉCTRICAS DE AISLAMIENTO Y DIAGNOSTICO DEL TRANSFORMADOR INCLUYENDO COMO MÍNIMO MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DE AISLAMIENTO, MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DE LOS DEVANADOS, MEDICIÓN DE LA RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN, TOMA DE MUESTRAS DE ACEITE PARA ANÁLISIS EN LABORATORIO, ADFQ (ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO), PRUEBAS DE RIGIDEZ DIELÉCTRICA, CROMATOGRAFÍA DE GASES DISUELTOS EN EL ACEITE DIELÉCTRICO Y DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PCB´S EN EL ACEITE. - EMISIÓN DE INFORME TÉCNICO DEL ESTADO DEL EQUIPO. - VERIFICACIÓN DE AISLADORES DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN, CAMBIO DE LOS QUE PRESENTEN NOVEDADES. - VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS DE ACEITES, INCLUYE CAMBIO DE TODOS LOS EMPAQUES Y TRABAJOS MECÁNICOS QUE SE REQUIERAN. - RUTINA MECÁNICA AL EXTERIOR DEL TRANSFORMADOR, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y ESQUEMA DE PINTURA, MÍNIMO 02 CAPAS, MARCACIONES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y DEMÁS REQUERIDAS. - VERIFICACIÓN DE VÁLVULAS DE DESFOGUE. - VERIFICACIÓN DE TAP. - VERIFICACIÓN DE MIRILLA DE ACEITE. - REINSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	UND	1		
4	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE ACEITE DIELÉCTRICO HASTA COMPLETAR NIVEL REQUERIDO EN TRANSFORMADOR Y TANQUE AUXILIAR EN CANTIDAD A CAMBIAR, UNIDAD DE MEDIDA POR GALÓN SEGÚN NECESIDAD ACUERDO RESULTADOS ESTADO DE MUESTRA DE ACEITE EN LABORATORIO	UNIDAD	1		
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMBIO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE DESFOGUE	UND	1		
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMBIO E INSTALACIÓN DE TAP (CONMUTADOR)	UND	1		
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMBIO E INSTALACIÓN DE MIRILLA DE ACEITE	UND	1		
8	TRABAJO CONSISTENTE EN FILTRO NANO PRENSADO DEL ACEITE DIELÉCTRICO EXISTENTE	UND	1		
9	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN TALLER DE TRANSFORMADOR CONVENCIONAL EN ACEITE, 1 MVA, 13800/220/127 V, CONSISTENTE EN: - INSTALACIÓN DE MANTAS DIELÉCTRICAS EN ÁREAS DE RIESGO DENTRO DEL SITIO DE INSTALACIÓN DEL TRANSFORMADOR. - INSTALACIÓN Y conexión DE PUESTAS A TIERRA TEMPORALES. - DESCONEXIÓN Y conexión DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN. - ELEVACIÓN MEDIANTE GATOS, AJUSTE DE RUEDAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RIELES TEMPORALES Y MOVIMIENTO DEL TRANSFORMADOR A TALLER DEL CONTRATISTA Y POSTERIORMENTE AL HOSPITAL NAVAL. - PRUEBAS eléctricas DE AISLAMIENTO Y DIAGNOSTICO DEL TRANSFORMADOR INCLUYENDO COMO MÍNIMO MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DE AISLAMIENTO, MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DE LOS DEVANADOS, MEDICIÓN DE LA RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN, TOMA DE MUESTRAS DE ACEITE PARA ANÁLISIS EN LABORATORIO, ADFQ (ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO), PRUEBAS DE RIGIDEZ DIELÉCTRICA, CROMATOGRAFÍA DE GASES DISUELTOS EN EL ACEITE DIELÉCTRICO Y DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PCB´S EN EL ACEITE. - EMISIÓN DE INFORME TÉCNICO DEL ESTADO DEL EQUIPO. - DESARME DEL EQUIPO Y DESENCUBADO DE BOBINA - CAMBIO DE BOBINAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN QUE SE ENCUENTREN EN CORTO, ACUERDO CARACTERÍSTICAS INICIALES DEL EQUIPO. REARME DE BOBINADOS. - BARNIZADO CON PINTURA DIELÉCTRICA Y HORNEADO DE BOBINADOS. - VERIFICACIÓN DE AISLADORES DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN, CAMBIO DE LOS QUE PRESENTEN NOVEDADES. - VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS DE ACEITES, INCLUYE CAMBIO DE EMPAQUES Y TRABAJOS MECÁNICOS QUE SE REQUIERAN. - RUTINA MECÁNICA AL EXTERIOR DEL TRANSFORMADOR, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y ESQUEMA DE PINTURA, MÍNIMO 02 CAPAS, MARCACIONES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y DEMÁS REQUERIDAS. - VERIFICACIÓN DE VÁLVULAS DE DESFOGUE - VERIFICACIÓN DE TAP, - VERIFICACIÓN DE MIRILLA DE ACEITE, - REARME DEL EQUIPO. - REINSTALACIÓN, conexión, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO.	UND	1		

10	TRABAJOS EN SITIO DE MANTENIMIENTO PARA VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE NOVEDADES DE TRANSFERENCIA DE MEDIA TENSIÓN ECTRICOL (CIRCUITOS C1 Y C4), CONSISTENTE EN: - DESCONEXIÓN DEL EQUIPO - INSTALACIÓN Y conexión DE PUESTAS A TIERRA TEMPORALES. - PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y DIAGNOSTICO DEL EQUIPO. - LIMPIEZA GENERAL A EQUIPOS, ELEMENTOS Y CÁRCAMOS. - VERIFICACIÓN DE ESTADO DE ACOMETIDAS DE MEDIA TENSIÓN, CAMBIO DE CONECTORES TIPO CODO QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO - TORQUE DE CONEXIONES POTENCIA Y CONTROL, - VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE PARTES MÓVILES, - VERIFICACIÓN Y PRUEBAS DE LOS ACCESORIOS (SENSORES, ANCLAJES, ETC), - MANTENIMIENTO A LOS MECANISMOS DE CIERRE Y APERTURA DE LOS SECCIONADORES (EN CASO QUE APLIQUE) - LUBRICACIÓN, AJUSTE Y LIMPIEZA DE CADA UNO DE LOS CONTACTOS, CONTACTORES, PORTA FUSIBLES, FUSIBLES - PRUEBAS DE CONTROL - RELLENADO Y RECUPERACIÓN DE NIVELES NORMALES DE FUNCIONAMIENTO DE SF6, ACUERDO MANUAL DEL FABRICANTE - MEDICIÓN, CALIBRACIÓN DE PRESIONES Y ELIMINACIÓN DE SULFATOS DE OXIDO Y SIMILARES. - ENSAYOS DIELÉCTRICOS Y PRUEBAS DE RESISTENCIA DE CONTACTOS. - CAMBIO, DESMONTE E INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE 04 BATERÍAS ACUERDO CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS (12VDC DE 9 A-H). - CAMBIO DE EMPAQUETADURA QUE SE REQUIERA. - VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE FUSIBLES Y PORTA FUSIBLES (EN CASO DE REQUERIRSE). - MANTENIMIENTO Y PRUEBAS AL MODULO DE CONTROL - VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE NOVEDADES DE ENCLAVAJES ELECTROMECÁNICOS.	UND	1		
11	TRABAJOS EN SITIO DE MANTENIMIENTO PARA VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE NOVEDADES DE TRANSFERENCIA DE MEDIA TENSIÓN SIEMENS (CIRCUITOS T1 Y T2), CONSISTENTE EN: - DESCONEXIÓN DEL EQUIPO - INSTALACIÓN Y conexión DE PUESTAS A TIERRA TEMPORALES. - PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y DIAGNOSTICO DEL EQUIPO. - LIMPIEZA GENERAL A EQUIPOS, ELEMENTOS Y CÁRCAMOS. - VERIFICACIÓN DE ESTADO DE ACOMETIDAS DE MEDIA TENSIÓN, CAMBIO DE CONECTORES TIPO CODO QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO - TORQUE DE CONEXIONES POTENCIA Y CONTROL, - VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE PARTES MÓVILES, - VERIFICACIÓN Y PRUEBAS DE LOS ACCESORIOS (SENSORES, ANCLAJES, ETC), - MANTENIMIENTO A LOS MECANISMOS DE CIERRE Y APERTURA DE LOS SECCIONADORES (EN CASO QUE APLIQUE), - LUBRICACIÓN, AJUSTE Y LIMPIEZA DE CADA UNO DE LOS CONTACTOS, CONTACTORES, PORTA FUSIBLES, FUSIBLES - PRUEBAS DE CONTROL - RELLENADO Y RECUPERACIÓN DE NIVELES NORMALES DE FUNCIONAMIENTO DE SF6, ACUERDO MANUAL DEL FABRICANTE - MEDICIÓN, CALIBRACIÓN DE PRESIONES Y ELIMINACIÓN DE SULFATOS DE OXIDO Y SIMILARES. - ENSAYOS DIELÉCTRICOS Y PRUEBAS DE RESISTENCIA DE CONTACTOS. - CAMBIO, DESMONTE E INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE BATERÍAS ACUERDO CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS. - CAMBIO DE EMPAQUETADURA QUE SE REQUIERA. - VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE FUSIBLES Y PORTA FUSIBLES (EN CASO DE REQUERIRSE). - MANTENIMIENTO Y PRUEBAS AL MODULO DE CONTROL - VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE NOVEDADES DE ENCLAVAJES ELECTROMECÁNICOS.	UND	1		
12	MANTENIMIENTO A BARRAJES DE BAJA TENSIÓN DEL TABLERO PRINCIPAL, LIMPIEZA, APLICACIÓN DE CRC, AJUSTE DE TORNILLERÍA, MEDIDA DE AISLAMIENTO, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE AISLADORES, INCLUYE REPARACIÓN SI ES NECESARIO DE TABLERO Q5 CONSISTENTE EN CAMBIO DE INDICADORES DE VOLTAJE-AMPERAJE ETC.	UND	1		
13	MANTENIMIENTO EN CAMPO A INTERRUPTOR DE POTENCIA TRIFÁSICO Q1, CAJA ABIERTA, 3200A, TIPO MASTERPACT NW32H1, UNIDAD MICROLOGIC 2,0 A, SCHNEIDER ELECTRIC. CONSISTENTE EN DESCONEXION,CONEXION, PRUEBAS, CORRECCIÓN DE NOVEDADES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, INCLUYE DESARME, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE ENCLAVAMIENTOS, PARTES METÁLICAS Y eléctricas, PRUEBAS MECÁNICAS DE FUNCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN DE OPERACIÓN POR INDUCCIÓN DE CORRIENTE Y DE LA PARTE DE CONTROL, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. EL EQUIPO DEBE QUEDAR INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO.	UND	1		
14	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN CAMBIO, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INTERRUPTOR TRIFÁSICO Q1, CAJA ABIERTA, 3200A, TIPO MASTERPACT NW32H1, UNIDAD MICROLOGIC 2,0 A, SCHNEIDER ELECTRIC. CONSISTENTE EN DESCONEXION,CONEXION, PRUEBAS, INCLUYE ACCESORIOS SIMILARES A LOS INSTALADOS DE IGUAL O SUPERIOR CALIDAD EN EL INTERRUPTOR ACTUAL (BOBINAS, MOTOR REDUCTOR, MICROLOGIC, CONTACTOS DE INDICACIÓN, ACCESORIOS PARA OPERACIÓN REMOTA), VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE ENCLAVAMIENTOS, PARTES METÁLICAS Y eléctricas, PRUEBAS MECÁNICAS DE FUNCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN DE OPERACIÓN POR INDUCCIÓN DE CORRIENTE Y DE LA PARTE DE CONTROL, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. EL EQUIPO DEBE QUEDAR INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO.	UND	1		
15	ANÁLISIS TERMOGRAFICO (ANTES Y DESPUÉS DE LOS TRABAJOS) A 02 CELDAS DE ENTRADA, 02 CELDAS DE APERTURA Y CIERRE, 02 TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE 1000 KVA Y 03 ARMARIOS DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL, INCLUYE INFORME TÉCNICO DE DIAGNOSTICO CON FOTOS A COLOR Y SUGERENCIAS DE ACCIÓN INMEDIATA.	UND	1		
16	MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DE TIERRA A 02 CELDAS DE ENTRADA, 02 CELDAS DE APERTURA Y CIERRE, 02 TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE 1000 KVA Y 03 ARMARIOS DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL, INCLUYE INFORME TÉCNICO DE DIAGNOSTICO CON FOTOS A COLOR Y SUGERENCIAS DE ACCIÓN INMEDIATA	UND	1		
17	ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO ELÉCTRICO CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN Y CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LUMINARIA LED 59,5X59,5CM PLANA Y DELGADA DE INCRUSTAR O SOBREPONER DEPENDIENDO LA UBICACIÓN DE 45 WATIOS (100-227)V, EFICACIA 90 LM/W TEMPERATURA DEL COLOR 6000K (BLANCO), FLUJO LUMINOSO MÍNIMO DE 3600 LÚMENES, FP 0,9, IRC 80, ÁNGULO DE APERTURA 100°, VIDA ÚTIL DE 50,000 HORAS, GARANTÍA EN COLOMBIA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, PERDIDA PREMATURA DEL NIVEL DE LUMINOSIDAD, CAMBIO DEL MATIZ DE COLOR, INCLUYE SOPORTE EN ALUMINIO PARA LAS DE SOBREPONER COLOR Y CABLE ENCAUCHETADO HASTA CIRCUITO RAMAL.	UND	1		
18	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN Y CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LÁMPARAS LED TIPO ALUMBRADO PUBLICO DE 200WATT CON FOTO CELDA IP 65, LUZ BLANCA DE 3000 KELVIN MARCA IGUAL O SUPERIOR A SILVANIA INCLUYE ACOMETIDA ELÉCTRICA, CONECTORES, CAJAS DE EMPALME, TUBERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UND	1		
		SUBTOTAL			
		IVA 19%			
		TOTAL			

Nota 1. No obstante, la evaluación económica se surtirá sobre el valor total de conformidad con la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que la Entidad de acuerdo su criterio y necesidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.

Nota 2. El oferente deberá presentar su propuesta económica en valores con maximo dos decimales ni aproximaciones.

Nota 3. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y antes de IVA, es decir sobre el precio neto, a fin de garantizar el principio de igualdad a las ofertas nacionales independientemente del régimen tributario al que pertenezcan y a las extranjeras (*Resolución 6302 de 2014, subnumeral 21 del numeral 10.4 Etapa Precontractual, Concepto del 7 de septiembre de 2015, de Colombia Compra Eficiente, ante solicitud Radicado 414140001526 y Circular del Ministerio de Defensa Nacional No. CIR2015-415 del 8 de septiembre de 2015*).

Nota 4. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

Nota 5. Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante ofertado, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido por la Entidad con base en los valores unitarios. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

Nota 6. El Comité Evaluador Económico del presente proceso de contratación, a través de la Dirección de Abastecimientos de la Armada Nacional, podrá solicitar dentro del período de evaluación de las ofertas las aclaraciones correspondientes con relación a los precios ofertados.

Nota 7. Los precios ofrecidos por el oferente no podrán ser superiores al precio ponderado del estudio de mercado que hace parte integral del Estudio previo.

Nota 8. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Nota 9. La adjudicación del presente proceso se efectuará hasta agotar presupuesto y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena. Los servicios relacionados en el anexo económico serán solicitados previa orden y autorización del supervisor del contrato hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial.

Atentamente,

(Firma del representante legal del OFERENTE)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO

ANEXO "H"
PRODUCTOR NACIONAL

ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS (COLOMBIANO) 10% adicional a los puntos otorgados

Servicios de origen Nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2° Ley 816 de 2003 , son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y acreditadas por las respectivas Cámaras de Comercio, por consiguiente corresponde el reconocimiento de esta ponderación a las empresas que cumplan esta condición.

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía, expedida en _____ , actuando en nombre de _____ _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía_____ , domiciliada en _____ **(Acuerdo como obra en Registro de Cámara de Comercio)** y suficientemente autorizado según consta en _____ , me permito declarar que de conformidad, con lo señalado en la ley 816 de 2003 y la legislación nacional los servicios prestados corresponden a una entidad legalmente constituida en el país.

Para efectos de la presentación de ofertas por parte de uniones temporales o consorcios, se otorgará el puntaje establecido siempre y cuando los integrantes, esten constituidos en Colombia o haya reciprocidad.

Atentamente,

Firma _____
Nombre _____
Representante Legal _____

ANEXO "I"
FORMULARIO PARA LA ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA

NUMERO DEL PROCESO_____

	Oferente Individual	Oferente Plural		
Nombre o Razón Social:				
Porcentaje de Participación:	100%	%	%	%
Moneda:				
Fecha de Corte:	31-dic-14 (AJUSTAR EN CASO QUE NO APLIQUE)	31-dic-14 (AJUSTAR EN CASO QUE NO APLIQUE)	31-dic-14 (AJUSTAR EN CASO QUE NO APLIQUE)	31-dic-14 (AJUSTAR EN CASO QUE NO APLIQUE)
Cuenta Contable	Valor EF´S	Valor EF´S	Valor EF´S	Valor EF´S
DATOS DE BALANCE GENERAL				
ACTIVO CORRIENTE				
ACTIVO TOTAL				
PASIVO CORRIENTE				
PASIVO TOTAL				
TOTAL PATRIMONIO				
DATOS DE ESTADO DE RESULTADOS				
VENTA / INGRESOS OPERAC.				
COSTO DE VENTAS				
UTILIDAD BRUTA				
GASTOS OPERACIONALES				
UTILIDAD OPERACIONAL				
OTROS INGRESOS Y GASTOS				
IMPUESTOS				
UTILIDAD NETA				
DATOS ADICIONALES				
GASTOS POR DEPRECIACIÓN				
GASTOS POR AMORTIZACIONES				
GASTOS POR PROVISIONES				
GASTO INTERESES ENTID. FRAS.				

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

FIRMAS:

Nombres y Apellidos **Representante Legal** Nro. Doc. Identidad	Nombres y Apellidos **Contador** Nro. Doc. Identidad Nro. Tarjeta Profesional	Nombres y Apellidos **Revisor Fiscal o Auditor independiente** Nro. Doc. Identidad Nro. Tarjeta Profesional

ANEXO "J"
FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)

I INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

NOMBRE PROVEEDOR _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	IVA	
	RENTA	
	OTRO. CUAL?	
RÉGIMEN TRIBUTARIO	GRAN CONTRIBUYENTE	
	NO CONTRIBUYENTE	

RÉGIMEN COMÚN	
RÉGIMEN ORDINARIO	
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR SI NO

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corriente _____
de ahorros _____

Entidad Financiera _____
Código _____
Sucursal _____
Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
teléfono _____

Número de la cuenta
(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
00	BANCO DE LA REPUBLICA	01	BANCO DE BOGOTA
02	BANCO POPULAR	06	ITAU CORPBANCACOLOMBIAS.A
07	BANCOLOMBIA	09	CITIBANK COLOMBIA
12	GNB SUDAMERIS S.A	13	BANCO GANADERO
19	BANCO COLPATRIA	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	32	BANCO CAJA SOCIAL
40	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	51	BANCO DAVIVCIENDA S.A
52	BANCO AV VILLASDAVIVIENDA	53	BANCO W S.A
58	BANCO CREDIFINANCIERAS.AC.F	59	BANCAMIA
60	BANCO PICHINCHA S.A	61	BANCOOMEVA
62	CMR FALBELLA S.A	63	BANCO FANANDINA S.A
66	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	67	BANCO COMPARTIR S.A
69	BANCO SERFINANZA S.A		

ANEXO "K"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Nota: (los aspecto enlistados en el presente anexo a titulo enunciativo, deben ser verificados y ajustados por cada unidad delegataria/ gerente proyecto, de conformidad con los eventos reales que se han presentado en procesos anteriores y los que se estime pueden llegarse a dar en desarrollo del contrato que se suscriba, debe recordarse que los riesgos no contemplados pueden durante la ejecución contractual ser objeto de no asunción de responsabilidad por el contratista o reclamación por parte del mismo).

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto [illegible]	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración “hecho del príncipe”	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal
10	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Perdida o daño de los bienes de la entidad	No cumplimiento de las Funciones a Cargo de la entidad	2	2	4	d	Contratista	Realizar Inspecciones Permanentes	1	2	3	SI	Contratista	Aprobación de garantía y Acta de Inicio	Plazo de Ejecución	Realizar Inspecciones permanentes a los elementos	semanal
11	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales	Huelgas, bloqueos, manifestaciones, actos terroristas	Que el contratista no logue realizar la entrega	3	2	5	d	Entidad y contratista	Estar atento a medidas gubernamentales y convocatorias de centrales obreras a actividades manifestaciones	2	2	4	SI	Entidad y Contratista	Aprobación de garantía y Acta de Inicio	Plazo de Ejecución	Estar atento a medidas gubernamentales y convocatorias de centrales obreras a actividades manifestaciones	semanal

12	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no garantice los medios y procedimientos necesarios para la instalación de los muebles	Que el contratista Incumpla con las obligaciones del contrato	2	3	5	d	Contratista	Mantener contacto directo con el contratista	1	2	3	SI	Supervisor	Aprobación de garantía y Acta de Inicio	Plazo de Ejecución	Informes de Supervisión	Mensual o cuando ocurra el hecho
12	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presenten accidentes al personal de contratista mientras se realice la entrega e instalación de los bienes	Demora en las labores diarias y por ende retraso en la satisfacción de la necesidad del usuario final	1	2	3	d	Contratista	Tener Garantías que respalden la ejecución contractual	1	1	2	NOI	Supervisor	Aprobación de garantía y Acta de Inicio	Plazo de Ejecución	Informes de Supervisión	Mensual o cuando ocurra el hecho

ANEXO "L"
ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME

Ciudad. -,

Señores:

ARMADA NACIONAL
Ciudad. -

Yo _____, actuando en calidad de _____, de la empresa _____, identificado como aparece a continuación, manifiesto mi condición de MIPYMES, para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 957 de 2019, atendiendo a lo señalado dentro de los factores de desempate del presente pliego de condiciones, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT

NOTA 1: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 2: La presente certificación para efectos de la limitación a Mipyme deberá tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Atentamente,

Firma del Representante legal o apoderado.

ANEXO "M"

FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, de acuerdo con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0143-ARC-CBNL01-2022, el cual tiene por objeto la: **"PRESTACION DEL MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 02 TRANSFORMADORES DE 1000KVA, TRANSFERENCIA DE MEDIA TENSIÓN Y DISYUNTORES Y MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO PARA EL HOSPITAL NAVAL III DE CARTAGENA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas ofrezco sin costo alguno a la Entidad los ponderable que se relacionan a continuación, los cuales me comprometo a ejecutar en su totalidad durante el plazo de ejecución del contrato.

ÍTEMS	ASPECTO A OBSERVAR	PUNTAJE
1	El oferente que ofrezca un estudio de carga completo generando informes detallados con diagnóstico y fotos así como las sugerencias de acción inmediata del armario de distribución principal eléctrica y armario de distribución auxiliar se le otorgara 40 puntos	40

(Firma del representante legal del OFERENTE)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:

ANEXO "O"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información relacionada en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO "P"
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO "Q"
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

(Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO "R"
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO "S"
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[Indicar si la información relacionada en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO "T"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública)].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (Señalar el objeto del Proceso).

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO "U"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública)].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (señalar el objeto del proceso).

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO "V"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO "X"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES EN EMPLEOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA PERSONA JURÍDICA

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres en cargos directivos. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que el 50 % de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres, quienes han estado vinculadas por más de un año.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres que se desempeña en cargos de dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico, tienen un nivel de mando y cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador:

Identificación de las mujeres en cargos directivos al servicio de la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Relacionar tiempo de vinculación y anexar copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.**

En constancia, se firma en _____, expedida (dentro de los últimos treinta días anteriores a la fecha de cierre del proceso) a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO "Y"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA ACCIONARIA DE MUJERES
(PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que la participación accionaria mayoritaria corresponda a mujeres. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad les han pertenecido durante el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

En el siguiente cuadro señalo la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

Identificación de las accionista de la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Relacionar tiempo de participación accionaria y el porcentaje de acciones, partes de interés o cuotas de participación.**

En constancia, se firma en _____, expedida (dentro de los últimos treinta días anteriores a la fecha de cierre del proceso) a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO "Z"
MINUTA DEL CONTRATO

NOTA: EL PRESENTE ANEXO ES INFORMATIVO Y PUEDE SUFRIR MODIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA PRESENTADA ACTUALIZAR ACUERDO CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES.

ENTIDAD CONTRATANTE	:
DEPENDENCIA	:
CONTRATISTA	:
REPRESENTANTE LEGAL	:
NIT o C. C.	:
RÉGIMEN DE VENTAS	:
CIUDAD	:
DIRECCIÓN	:
TELÉFONO / FAX	:
E-MAIL	:
No. DE CUENTA	:
TIPO	:
BANCO	:
TITULAR	:
CDP No.	:
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	:
PRECIO DEL CONTRATO	:

Los suscritos, de una parte señor _____ , en su calidad de CARGO DELEGATARIO CONTRACTUAL DE LA UNIDAD DELEGATARIA de la Armada Nacional, acuerdo nombramiento adelantado en Resolución No. _____ y Decreto No. _____ , mayor de edad, domiciliado en _____, actuando en nombre y Representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional –UNIDAD DELEGATARIA de la Armada Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos, mediante Resolución No. _____, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y de otra el (la) señor (a)_____**,** también mayor de edad, domiciliado (a) en _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____, en su calidad de Representante Legal de la firma _____, con NIT. No. _____, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de _____, con base en las siguientes consideraciones: **a.** Que el GERENTE DEL PROYECTO presento a la UNIDAD DELEGATARIA solicitud de contratar_____, hasta por la suma de _____, con respaldo presupuestal en el _____, justificando su requerimiento en que "_____ ". **b.** Que la DEPENDENCIA DELEGATARIA, estimando procedente adelanto Proceso de _____, con el fin de contratar _____, hasta por la suma de _____, con respaldo en el _____. **c.** Que el Proceso de _____, se surtió acuerdo resueltas obrantes en la Resolución No. _____, siendo adjudicatario el mismo la empresa _____. **d.** Que el Proceso de _____, fue ampliamente difundido en la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*), en virtud de lo que agotó el debido procedimiento legal e institucional para lo propio, siendo conocido y controvertido por los participantes y quien a bien estimo adelantar observaciones a lo actuado por la Entidad, así mismo cada una de las inquietudes resueltas y de manera motivada por la Administración, sin que por tal razón obre asomo de duda frente a la adjudicación efectuada a la empresa _____ . **e.** Que en consideración de lo expuesto la totalidad de la fase precontractual, como ahora la contractual y pos contractual puede ser consultada en la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*). **f.** Que, en consideración de lo actuado, las partes deciden celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: _____. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El objeto del presente contrato se entiende pactado de conformidad con las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas por la Entidad dentro del proceso de _____, la oferta presentada por el contratista el _____ de

20___ (en particular los aspectos técnicos contenidos en los folios _____ a _____ y económicos, folios _____ a _____) y las estipulaciones bilateralmente pactadas y suscritas entre las partes y obrantes en el presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Debe entenderse que el presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales entre la UNIDAD DELEGATARIA – Armada Nacional y EL CONTRATISTA, sus empleados, dependientes o subcontratistas, por ende, el contratista solamente tiene derecho a las sumas pactadas en el actual contrato de _____. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato, asciende a la suma de _____, incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones que correspondan. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del objeto a contratar se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ningún tipo de reajuste durante la ejecución del contrato, salvo de presentarse y soportarse eventos de caso fortuito o fuerza mayor. **CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del presente contrato se adelantará en _____. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**: La ejecución del contrato iniciará una vez agotados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y se extenderá hasta el _____. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**: La UNIDA DELEGATARIA se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS** _____, una vez recibidos los bienes o prestados los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial/cuenta de cobro, debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor o el Almacenista, verificado el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP, Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de bienes. PARÁGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o bienes. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del desarrollo y ejecución del contrato a suscribirse estará a cargo del Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía Nº _____, quien labora en _____ y podrá ser reemplazado por la UNIDAD DELEGATARIA DE LA ARMADA NACIONAL, por razones del servicio, para lo cual ésta informará mediante oficio el nombre del nuevo supervisor al CONTRATISTA. Dicho supervisor además de las funciones establecidas en Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras y velará especialmente por: **1.** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. **2**. Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado. **3**. Aceptar o rechazar el objeto contratado. **4.** Exigir que se cumplan las medidas de seguridad militar e industrial durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la UNIDAD DELEGATARIA de la Armada Nacional, los hechos que considere relevantes durante la ejecución del presente contrato. **6.** Verificar que el valor de los bienes/servicios correspondan a los precios y condiciones pactados en el presente contrato. **7.** Presentar en los cinco (05) primeros días de cada mes, cuando lo estime pertinente o cada que se le requiera, informe administrativo y financiero de supervisión del contrato al DELEGATARIO CONTRACTUAL de la Armada Nacional. **8** Mantener comunicación permanente con EL CONTRATISTA para efectos de coordinación de los bienes o servicios contratados. **9**. El supervisor del contrato deberá verificar: **a)** Que las facturas se encuentren fechadas dentro del plazo de ejecución del contrato. **b)** Verificar que lo facturado corresponda a los precios y a los bienes/servicios pactados en el contrato y que los valores no excedan el presupuesto oficial del mismo. **c)** Firmar cada factura que se envié a la UNIDAD DELEGATARIA de la Armada Nacional. **d)** Que se realicen las Entradas en el programa SAP de cada factura que se vaya a cancelar, dentro del plazo de ejecución del contrato. **e)** Entregar el acta de recibo a satisfacción, factura, certificación de aportes parafiscales vigente (en el evento de requerirse por la Entidad, certificado de estar al día en los pagos frente a sus obligaciones de seguridad social integral) y entrada de almacén en el programa SAP para el trámite de cada factura. **f)** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social integral por parte de la firma contratista**. 10.** Debe entregar el proyecto de acta de liquidación una vez se haya completado la ejecución del contrato, debidamente diligenciada y soportada. **11**. Efectuar evaluación del contratista acorde al formato SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente

podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 "*La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente*". **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Hacer la entrega de los bienes/Prestar los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o durante la prestación de servicios (cuando aplique). **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y efectiva prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10.** Responder por la buena calidad de los bienes /servicios objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes/prestar los servicios dentro del plazo de entrega/ejecución estipulado.**12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. **14.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada / periodo de desarrollo/prestación de los bienes/actividades/servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **15.** Entiende y acepta que la Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes/servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los XXXX (XX) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** Mensualmente y para cada pago, el contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones (según corresponda al contratista, así: Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes. Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago. Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes. Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes). **CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD**: **CATALOGACIÓN DE LOS BIENES. (SEÑALAR, SIEMPRE Y CUANDO APLIQUE)** El contratista proporcionará a la UNIDAD DELEGATARIA una lista de artículos necesarios para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato y en el plazo de 30 días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente contrato. Esta lista incluirá, la identidad del fabricante, el número de pieza/referencia y nombre o designación con que dicho fabricante identifica cada artículo objeto del contrato; cuando se trate de equipos, conjuntos o sistemas que hayan de ser mantenidos por la ARMADA NACIONAL, e incluirán el listado de los repuestos acordados como necesarios para asegurar el servicio operativo de los mismos y, además, cuantos documentos de carácter técnico suficiente se requieran por ser necesarios para establecer y controlar los datos de identificación de los artículos. El contratista proporcionará, a la UNIDAD DELEGATARIA en el plazo de 30 días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución

del presente contrato, la documentación técnica que defina las características físicas y funcionales de aquellos artículos de abastecimiento de objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y, adicionalmente las que puedan estar especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato. A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como de la presentación en el plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación correspondientes en los bienes objeto del presente contrato. Si los artículos provienen de un país OTAN o apadrinado nivel TIER 2, el contratista deberá suministrar los números OTAN de Catalogo (NOC), relacionados con los artículos objeto del contrato. El contratista proporcionará a la UNIDAD DELEGATARIA la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por la UNIDAD DELEGATARIA, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Grupo de Catalogación de Defensa y el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA constituirá una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL-** UNIDAD DELEGATARIA**,** dentro de los TRES (03) días siguientes a suscripción del contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en una póliza, garantía bancaria o patrimonio autónomo, expedido por entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – UNIDAD DELEGATARIA, con los siguientes amparos**:** a. _____ b. _____c. _____d. _____. **CLÁUSULA DÉCIMA: (AJUSTAR SIEMPRE QUE APLIQUE ACORDE PLIEGO DE CONDICIONES Y EN CASO DE REQUERIRSE PARA SERVICIOS) GARANTÍA TÉCNICA** El CONTRATISTA GARANTIZA que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes suministrados o servicios prestados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso de XXXXX (XXX) XXXX, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos o anómalo cualquiera de los bienes o servicios suministrados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, dentro de XXXXX (XXX) XXXXX a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los XXXX (XXX) XXXX calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el bien o subsanar los servicios. El contratista en consecuencia procederá a subsanar o reemplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA OBLIGACIONES DE LA UNIDAD DELEGATARIA: 1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados/prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) en la correspondiente certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones (según corresponda al contratista, así: Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes. Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago. Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes. Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su

vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministrados/servicios prestados/actividades desarrolladas, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes/servicios/actividades/entregable objeto de servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias colombianas o en su defecto, con las normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias a su alcance y competencia, para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la UNIDAD DELEGATARIA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES**: **a. MULTAS**. EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – UNIDAD DELEGATARIA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el XXX (XXX%) por ciento de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por XXX (XXX) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el XXXX (XXX%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **b) PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la UNIDAD DELEGATARIA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al XXXXX (XXXX%) por ciento del valor del contrato. No obstante, LA UNIDAD DELEGATARIA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 64 del Código Civil y artículo 1º de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la UNIDAD DELEGATARIA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – UNIDAD DELEGATARIA, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha

autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. En caso que EL CONTRATISTA debidamente autorizado por la UNIDAD DELEGATARIA, hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente. EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – UNIDAD DELEGATARIA, no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. Así mismo queda sometido a la Ley y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y subrogado por el Articulo 11 de la Ley 1150 del 2007, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los XXXXX (XXX) meses siguientes al plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIDAD DELEGATARIA a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a los bienes suministrados, así como a las instalaciones de las Fuerzas Militares de Colombia o a cualquier información que conozca o que llegaré a conocer durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** La UNIDAD DELEGATARIA DE LA ARMADA NACIONAL, no será responsable por actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por EL CONTRATISTA que llegare a celebrar y ejecutar el contrato, como tampoco de los actos o incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan de EL CONTRATISTA. La relación contractual será exclusiva de EL CONTRATISTA y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley. EL CONTRATISTA, garantiza mantener indemne a la UNIDAD DELEGATARIA frente a cualquier reclamación judicial y extrajudicial por parte de terceros por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones y hechos que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS. DECLARACIÓN EXPRESA:** EL CONTRATISTA declara que al suscribir el presente contrato no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás consagrados constitucional o legalmente en Colombia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.** Forman parte integral del contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad No. _____ de 20XX. **2.** Estudio Previo del _____ ___ de 20xx. **3.** Pliegos de Condiciones del Proceso de _____, así como todos los documentos expedidos en desarrollo del mismo (Resoluciones, adendas, comunicaciones, formularios de preguntas y respuestas, etc). **4.** Oferta del CONTRATISTA, presentada en la UNIDAD DELEGATARIA de la Armada Nacional el_____ de 20XX. **4.** Certificado de Registro Presupuestal. **5**. Certificación de afiliación frente al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) y parafiscales. **6.** Garantía Única de cumplimiento No. _____de fecha ____ y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. _____de fecha _____. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato quedará PERFECCIONADO acuerdo dispone la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con la aprobación del contratista y la Entidad a través de la plataforma SECOP II (página *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) y para su EJECUCIÓN, requerirá la constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA, aprobación de la misma por parte de la Entidad, expedición del certificado de Registro Presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los términos que establezca la normativa. **FECHA:** _____**.**